BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 3 de Septiembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.187

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Direccion de Justicia

Registro de Contratos Públicos Nº 59 de la Capital. — Designando adscripto al Escribano Armando E. Ungaro.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

581. — U. 41. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 59 de la Capital, que regentea el Escribano señor Spiro M. Ungaro, al Escribano Nacional, señor Armando E. Ungaro.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, y archívese, previa presentación del certificado que ordena el Decreto de 12 de Julio de 1926.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos Nº 45 de la Capital. — Desígnase adscripto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

582. — M 483. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 45 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Abigail Letamendi al Escribano Nacional, señor Juan Carlos Miralles.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos Nº 68 de la Capital. — — Designación de Regente del mismo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

583. — P. 420. —De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 68 de la Capital, al actual adscripto al mismo registro, Escribano Nacional, señor Emilio Picaso. Larco, en reemplazo del Escribano doctor Raúl B. Piñero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Ushuaía (Tierra del Fuego). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

584. — G. 546/931. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Tierra del Fuego,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Ushuaía; (Tierra del Fuego) con anterioridad del 2 del corriente mes, al señor Pedro Francisco Rodríguez.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Justicia Federal. — Designando autoridad ante la cual deberá prestar juramento el Juez doctor Rodolfo Carrillo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

585. — Visto el telegrama del doctor Rodolfo Carrillo, designado Juez Federal de Jujuy, en comisión, por Decreto de 31 de Julio ppdo., y atento lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Nº 27,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El señor Juez Federal de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, prestará el juramento de ley ante el señor Interventor Nacional en la Provincia de Jujuy.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos Nº 200 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano, señor Pedro Ansaldo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

586. —S 216. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 200 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Enrique A. Saguier, al Escribano Nacional, señor Pedro Ansaldo.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Lavadero y Tintorería de Flores». — Aprobando reformas

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

588. — L. 12/931. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Lavadero y Tintorería de Flores», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y, que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fs. setenta y cuatro (74); a setenta y seis (76) y setenta y siete vuelta (77 vta.) las reformas de fs. cincuenta y nueve (59) a sesenta y una (61) introducidas por la asamblea realizada el 10 de Junio ppdo., según testimonio de acta de fs. cincuenta y siete (57) y cincuenta y ocho (58) a los estatutos de la sociedad anónima «Lavadero y Tintorería de Flores».

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, otórguese testimonio, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Compañía de Seguros «Los Andes». — Aprobando reformas de sus estatutos.

Buenos Aires Agosto 6 de 1931.

589. — A. 33/931. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía de Seguros «Los Andes»» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que ellas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) y sesenta (60) introducidas a los estatutos de la sociedad anónima «Compañía de Seguros Los Andes», por la asamblea realizada el 3 de Julio de 1931.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Sociedad Anónima Financiera e Industrial de Misiones. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

590. — F 28/931. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad «Sociedad Anónima Financiera e Industrial de Misiones», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y que ella se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma introducida al artículo 2º de los estatutos de la sociedad anónima «Sociedad Anónima Financiera e Industrial de Misiones», en la forma de fs. treinta y ocho (38), por la asamblea celebrada el 22 de Mayo de 1931.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Cooperadora Juan Bautista Alberdi de la Escuela Nº 9. Consejo Escolar XI». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

591. — C. 47/930. — Visto el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «Cooperadora Juan Bautista Alberdi, de la Escuela Nº 9. Consejo Escolar XI», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; y atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación «Cooperadora Juan Bautista Alberdi de la Escuela Nº 9. del Consejo Escolar XI», constituída en esta Capital el 17 de Abril de 1929, y apruébanse sus estatutos de fs. veinticuatro (24) a veintiocho (28) con las modificaciones de fs. treinta y dos (32) y treinta y tres (33).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores». — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

592. — E. 21/931. — Vistos: el pedido de aprobación de reformas de nuevos estatutos de la «Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los nuevos estatutos han sido sancionados por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en la forma de fs. ciento nueve vuelta (109 vta.) a ciento diez y ocho (118) con las modificaciones y aclaraciones de fs. ciento veintisiete (127) a ciento treinta y uno (131), los nuevos estatutos de la «Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores», sancionados en la asamblea realizada el 3 de Mayo de 1931.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado de Río Negro a cargo del doctor Román Garriga. — Nombrando Auxiliar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

593. — B. 118. — Visto: resultando de estas actuaciones que el Auxiliar del Juzgado Letrado de Río Negro, a cargo del doctor Román Garriga, don Primo F. Perfetti, a quien se le concediera seis meses de licencia, sin goce de sueldo, no se ha reintegrado a su empleo al vencimiento de esa licencia, por hallarse afectado de alienación mental,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de Río Negro, a cargo del doctor Román Garriga, con anterioridad del 15 de Abril de 1931 a don Carlos Guillermo Beck, en reemplazo de don Primo F. Perfetti, a quien se separa del empleo por hallarse imposibilitado para desempeñarlo.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Fomento Territorial Sud Americano». — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

594. — F. 29/931. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima «Fomento Territorial Sud Americano», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y que ella se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. veintisiete (27) la reforma introducida por la asamblea realizada el 9 de Junio de 1931, según testimonio de acta de fs. veinte (20) a veintiuno (21) a los estatutos de la sociedad anónima «Fomento Territorial Sud Americano».

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Justicia Letrada de los Territorios.— Designando Prosecretario y Oficial de Justicia en los Juzgados Letrados del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

595. — J. 1647. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado del Chaco, doctor Sixto A. Rodríguez,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: Prosecretario del Juzgado Letrado del Chaco, a cargo del doctor Sixto A. Rodríguez, en reemplazo de don Conrado Dejesús, cuya renuncia se acepta, con anterioridad del 21 de Julio último al Oficial de Justicia del mismo Juzgado, don Ricardo Julián Calvo, y desígnase en su reemplazo a don Norberto Donato Jofré.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Publicidad Eureka» (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones). — Se mantiene en todo su vigor el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

596. — P. 13/930. — Vistos: resultando de estas actuaciones que a la sociedad anónima «Publicidad Eureka» (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones), por Decreto de 15 de Junio de 1931, se le retiró la autorización para funcionar como anónima, por no haber demostrado el cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio; atento que la recurrente al solicitar reconsideración del referido Decreto, demuestra que ha inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de Diciembre de 1930, sus estatutos y demás actos constitutorios, en cuya virtud antes de haberse dictado ese Decreto había satisfecho ya las exigencias de la mencionada disposición legal y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Mantiénese en todo su vigor el Decreto de 8 de Julio de 1930 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima, quedando sin efecto, en consecuencia, el de 15 de Junio de 1931, que derogaba el primero.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Sociedad Anónima «The Caledonian Insurange Company». — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

597. — C. 80/931. — Vistos: resultando de estas actuaciones que, conforme a las constancias de la documentación cuya copia corre de fs. doscientos cincuenta y tres (253) a doscientos cincuenta y cuatro (254) la sociedad anónima constituída en Edimburgo (Escocia) Gran Bretaña «The Caledonian Insurange Company», ha resuelto clausurar la sucursal que tenía establecida en el país y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de fecha 27 de Agosto de 1921, por el que se autorizó a la mencionada sociedad anónima, para establecer en la República, agencia o sucursal de sus operaciones.

Artí 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Sociedad Anónima Varilla Horquilla». — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

598. — V. 16/930. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la «Sociedad Anónima Varilla Horquilla», a pesar de las reiteradas vistas conferidas, de las cuales ha tomado nota, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, atento que el apoderado de la misma, a fs. 31 manifiesta haber recibido instrucciones de sus mandantes de desistir de la constitución definitiva de la mencionada sociedad, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1930 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 8 de Febrero de 1930.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y expídase orden de devolución de los títulos y fondos a que se refieren las boletas de depósito de fs. 8 y 20 y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«El Fénix Sud Americano, Compañía Nacional de Reaseguros». — Se aprueba reforma introducida a sus estatutos.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

599. — F. 20/931. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «El Fénix Sud Americano, Compañía Nacional de Reaseguros», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que estas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. noventa y nueve (99), introducida a los estatutos de la sociedad «El Fénix Sud Americano, Compañía Nacional de Reaseguros», por la asamblea realizada el 13 de Febrero de 1931, según testimonio de acta de fs. noventa y ocho (98) a cien (100).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos Nº 245 de la Capital. — Su creación y designación del Regente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

600.—B. 123/931.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 171 de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Créase, en la Capital Federal, el Registro de Contratos Públicos Nº 245, y desígnase Regente del mismo, al Escribano Nacional, señor Héctor Francis o Borré.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

601. — G. 16/931. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada», constituída en esta Capital el 15 de Mayo de 1931, y apruébase sus estatutos de fs cincuenta y seis (56) a sesenta y una (61), con la supresión indicada a fs. sesenta y cuatro vuelta (64 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Procurador Fiscal, en San Luis. — $ 1.713,87 m|n., para pago expropiaciones terrenos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2238. — Expte. 40.128-P-930. — Visto este expediente por el que el señor Agente Fiscal, en la Provincia de San Luis, comunica que han sido fallados los juicios iniciados oportunamente contra Samuel Segura, Florinda de Lamas y herederos de José Lino Funes, para la ocupación de terrenos destinados a las obras de riego de Santa Rosa en dicha provincia, ascendiendo los gastos de expropiación y escrituración a la cantidad de $ 1.713,87 m|n.; y

Considerando:

Que si bien deben ser remitidos dichos fondos al señor Agente Fiscal, para el pago de dichas expropiaciones, no es posible, por ahora, proceder de inmediato a su pago, desde que la partida a la que correspondería cargarse el gasto mencionado carece de fondos, por lo que oportunamente deberá recabarse del H. Congreso el crédito respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de mil setecientos trece pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.713,87 m|n.), en concepto de pago de las referidas expropiaciones y los gastos de escrituración correspondientes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908, practique la liquidación respectiva; fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.
URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando insistencia en imputación gasto, dispuesta por decreto de fecha 25 de Junio de 1928.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.
2239. — Expte. 12.473-I-928. —Atento la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la imputación dispuesta por decreto de fecha 25 de Junio de 1928, al gasto de pesos 250 m|n., importe de 400 metros de alambre tejido adquiridos por la Dirección General de Irrigación, en la casa Jorge Yuri y Cía., con destino a las obras de Defensa del Río Sarmiento, en Chilecito, Provincia de La Rioja, cuya factura forma el parcial N.° 11 de la Orden de Pago 438; y
Teniendo en cuenta, que el gasto de que se trata corresponde a materiales destinados a las obras que la Dirección General de Irrigación ha debido realizar para reparar los daños causados y evitar los que habían de producirse con las crecientes del Río Sarmiento, ya que las obras de riego continúan a cargo de la misma por no haber sido entregadas al Gobierno de la Provincia de La Rioja, como lo dispone el decreto de fecha 21 de Diciembre de 1926, quien no se ha recibido de las mismas;
Que por otra parte, la situación creada es de beneficio para las mismas obras, según lo manifiesta la Dirección Técnica, las que por su índole especial, sujetas a acciones variables, deben ser sometidas a varios años de observación antes de considerarlas definitivamente terminadas;
Por lo que, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.° — Insístese en la imputación dispuesta por el artículo 2.° del decreto de fecha 25 de Junio de 1928, al gasto a que se ha hecho referencia.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
URIBURU. — P. Calatayud. — E. Uriburu. — D. Arias. — C. Daireaux. — G. Rothe.

Biblioteca y Talleres. — Aprobando provisión papel imitación hilo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.
2240. — Expte. 7676-B-931. — Visto el presente expediente por el cual la Oficina de Biblioteca y Talleres, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de proveer de papel imitación hilo, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, para atender los pedidos de impresiones de las diversas Reparticiones;
Considerando:
Que del estudio de las propuestas agregadas, resulta conveniente la adjudicación en la forma aconsejada por la Oficina aludida; y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de 40.000 hojas de papel imitación hilo, de 72x92 centímetros y 16 kilos por resmas, a la casa Hutton, por la suma total de novecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 940,— m|n.), que se imputará una vez que se conozca el destino dado al material indicado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos.
URIBURU
P. Calatayud

Sociedad Anónima del Puerto Rosario. — Autorizándola, durante el año en curso, a aumentar en ¼ % el edicional del 1 % acordado por decreto de 23 de Noviembre de 1925.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.
2241. — Expte. 9086-P-1931. — Visto que la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, solicita que, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 10.650 y 11.308, se le permita aumentar hasta el 1,25 % el adicional del 1 o|o, sobre las tarifas, autorizado por decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, en razón de que las entradas proporcionadas por dicho aumento no alcanzaron en el año 1930 a cubrir el monto de los aportes efectuados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, en concepto del 8 o|o del importe de los salarios, habiéndose producido un déficit de $ 4.211,79 m|n., al finalizar el ejercicio;
Atento que el déficit denunciado por la Empresa ha sido debidamente comprobado por la Dirección General de Navegación y Puertos, la cual al informar al respecto aconseja se acceda a lo solicitado, con la limitación de que se permita el aumento pedido hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por estimar este tiempo suficiente para cubrir esa diferencia y la que se presume se ocasionará en el presente ejercicio;
Por ello, oída la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que la primera de las Direcciones citadas se ratifica del temperamento propuesto en su nota de fojas 7,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, para aumentar durante el año en curso en un cuarto por ciento (¼ %) el adicional del uno por ciento (1 o|o) acordado por el mencionado decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, a los efectos del cumplimiento de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.
URIBURU
P. Calatayud

Acordando a la Asociación de Cooperativas Argentinas la construcción de la red de elevadores de granos de la zona de afluencia al Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.
2242. — Expte. 10.904-C-931. — Visto la presentación de la Asociación de Cooperativas Argentinas, en la que solicita se le adjudique la construcción de la red de elevadores de granos que sirve al Puerto del Rosario, del plan aprobado por decreto de fecha 14 del corriente mes; y
Considerando:
Que este asunto ha sido muy ampliamente estudiado por la Comisión Asesora, compuesta por representantes de la Unión de Productores Agrarios; Federación Agraria Argentina y de las Cooperativas Agrícolas, existentes en la República; Ferrocarriles; Banco de la Nación Argentina y de las Bolsas de Comercio y de Cereales y Cámaras Gremiales, y de los Directores de Agricultura, Economía Rural y Laboratorios del Ministerio de Agricultura;
Que después de un laborioso estudio produjo un dictamen que al referirse a las entidades gremiales, como la recurrente, aconsejó que: "Las entidades gremiales podrán construir elevadores para uso exclusivo de ellas, dentro de la red general y su reglamentación. En tal caso, la financiación podrá realizarse sea: a) Aceptando el plan económico del P. E., mediante la adquisición de Bonos, etc.; b) Aplicando la Ley de Fomento de Cooperativas N.° 11.380; c) O empleando capitales propios o extraños con la garantía del Estado", criterio que comparte el P. E., como se desprende del decreto de fecha Junio 10 de 1931;
Que la solicitud de la Asociación de Cooperativas Argentinas, se refiere a una zona en la que la misma ha construído los elevadores de campaña de Oliva, Leones, Tancacha, Hernando, Armstrong y Fuentes y además el gran terminal de Rosario, cuya primera sección se inaugurará el 19 del corriente mes;
Que la obra realizada hasta el presente, por la recurrente, demuestra la eficacia de su acción en esta materia, en la que ha construído con su propio esfuerzo, la primera fracción de red orgánica que existe en el país;
Que es deber del Gobierno Provisional, fomentar y auxiliar por los medios que están a su alcance, el esfuerzo asociado en cooperativas de agricultores, realizando así no solamente el anhelo de fortalecer y emancipar la industria agrícola en la Argentina, sino también dar cumplimiento a los fines que se tuvieron en vista al dictarse las Leyes números 3.908, 11.380 y 11.388;
Que la construcción de elevadores de granos, contribuye a abaratar y mejorar el producto, pero no soluciona el problema en su aspecto integral, pues es necesario por un lado la selección de la semilla, mayor progreso en los métodos de cultivo y organización de la venta, y, por otro, una ley de granos y la reglamentación del crédito agrícola;
Que agrupando la Asociación de Cooperativas Argentinas, considerable cantidad de agricultores, y habiéndose organizado convenientemente, sólo necesita la construcción de una red completa de elevadores para poder llevar a cabo las finalidades preindicadas, sin esperar a la sanción de las leyes a que se hace referencia,
Por ello,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acuérdase a la Asociación de Cooperativas Argentinas, la construcción de la red de elevadores de granos de la zona de afluencia al Puerto del Rosario, por encontrarse ajustada a los términos de las Leyes Nos. 3.908 y 11.380, y de los decretos de junio 10 y julio 14 del corriente año, y dictamen de la Comisión Asesora.
Art. 2.° — Pase a los miembros de la Comisión Asesora, delegados del Departamento de Agricultura, señores Julio C. Urien y Carlos Storni, para que en representación del Gobierno Provisional, celebren un contrato con la Asociación de Cooperativas Argentinas ad referéndum del P. E., de acuerdo a las siguientes condiciones generales:

a) Los elevadores se ajustarán a la reglamentación de la Ley número 3.908;
b) Serán de propiedad de los agricultores agremiados en Cooperativas, encuadrados en la Ley N.° 11.388, no pudiendo enajenarlos, pero su construcción podrá contratarse con una o varias empresas;
c) El funcionamiento de dichos elevadores, constituirá un servicio público ajustado a la reglamentación de tarifas de recepción, depósito y clasificación que se establecerá de acuerdo con la Comisión Asesora o la que oportunamente la reemplace;
d) No se establecerán zonas de influencia;
e) Deberá aceptarse desde ya, la ley de granos y su reglamentación, que en el futuro se dicten para el funcionamiento de los elevadores;
f) Deberán someterse los planos a la aprobación del P. E., con quien se fijará, de común acuerdo el valor de cada elevador;
g) La concesión podrá ser anulada en cualquier momento en que el P. E. considere que no llena las necesidades de la zona, sin que este hecho de lugar a reclamación o indemnización alguna;
h) Se establecerá la forma de la garantía a que se refiere el apartado c) del artículo 4.° del dictamen de la Comisión Asesora;
i) Para los fines del párrafo anterior, la Asociación de Cooperativas Argentinas, deberá dar previamente al Superior Gobierno, una garantía que no podrá bajar de cuatro veces el valor de cada elevador, en la forma que se establezca;
j) Dará también la Asociación de Cooperativas Argentinas, una garantía a los efectos de asegurar la completa terminación de la red en el plazo que se establezca;
k) Dado lo dispuesto en la Ley N.° 11.388, las entidades integrantes de la Asociación de Cooperativas Argentinas, tendrán un número ilimitado de socios, siendo obligatoria la admisión en su seno de todas las personas o entidades afines, a los propósitos de las Cooperativas;
l) Se establecerán las demás condiciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, córrase el trámite dispuesto en el artículo 2.° del presente pronunciamiento.
URIBURU
P. Calatayud

Encomendando a los señores funcionarios D. Julio C. Urien y D. Carlos Storni, la preparación de las bases de licitación para la financiación y construcción de la red de elevadores de granos.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.
2243. — Expte. 11.404-A-931. — Visto el informe elevado por los señores miembros de la Comisión Asesora, don Julio C. Urien y don Carlos Storni, por el que en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 10 de junio del corriente año, someten a consideración el plan de la futura red de elevadores de granos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase en general dicho plan.
Art. 2.° — Encomiéndase a los señores funcionarios, don Julio C. Urien y don Carlos Storni, la preparación de las bases de licitación para la financiación y construcción de la red de elevadores de granos, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora, debiendo indicar las zonas que requieren con más urgencia la implantación del sistema.
Art. 3.° — Las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles prestarán la colaboración debida, facilitando desde ya los elementos necesarios para determinar la ubicación y dimensiones de los terrenos disponibles para el emplazamiento de los elevadores de granos y obras anexas "Galerías de embarque y enlace, etc.".
Art. 4.° — Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Autorizando a Traverso e Hijos, para instalar casilla en Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2244. — Expte. 12.108-T-931. — Visto este expediente por el que la S. A., Juan Traverso e Hijos Ltda., presenta para su aprobación el plano que ha confeccionado, relativo a la instalación en el Nuevo Puerto de la Capital, de una casilla de madera, destinada a sus oficinas, en conformidad con la autorización que le fué conferida por decreto del Departamento de Hacienda, de fecha 9 de mayo ppdo.; y

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta no tener objeción alguna que formular al plano de que se trata, siempre que su ejecución sea llevada a cabo con sujeción a las condiciones propuestas, que la peticionante ha aceptado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano acompañado, relativo a la instalación de la casilla de que se trata, y autorízase a la S. A., Juan Traverso e Hijos Ltda., para llevarla a cabo, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata, se ejecutará bajo la exclusiva responsabilidad de la firma peticionante y con el destino expresado, debiendo los trabajos respectivos, ser fiscalizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico. A estos efectos, la recurrente deberá dar aviso anticipado de la fecha en que se inicien las obras correspondientes;

b) El exterior de la casilla se pintará en la forma reglamentaria, váler decir, techo rojo y paredes gris, con una franja blanca a la altura de los mojinetes;

c) La firma Juan Traverso e Hijos Ltda., depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 3,84 m|n., a que asciende el 1 o|o y 2 o|oo del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2245. — Expte. 8649-S-1931, y agregados. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país; y

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Salvador Scarnato, por un año.

A don Francisco Felipe Carlos Fabre, por dos años, como un caso especial.

A don José Fraga, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don Juan M. Valdés, por un año.

A don Santiago Richards, por dos años en concepto de prórroga y por última vez.

A don Ramiro Oubiña, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Roberto Loftus Carpenter, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Arthur Marmanduke Proteroe Davies, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Arturo Lambden, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Eduardo Enrique Pegler, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación pertinente, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos, la que deberá, además, exigir la reposición del sellado de ley, en los casos que corresponda.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Rosario a Casilda.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2246. — Expte. 14.126-C-928. —

Resultando:

Que por decreto de mayo 17 de 1929 (fojas 159), fueron aprobados el proyecto y presupuesto de pesos 3.006.183,— moneda nacional, para la construcción del camino de Rosario a Casilda, facultándose a la Dirección General de Puentes y Caminos, para licitar públicamente la ejecución de las obras hasta la suma de pesos 2.000.000.— moneda nacional, a que ascendían los recursos entonces disponibles, de los créditos con tal objeto votados en los Presupuestos de 1927, 1928 y 1929, Ley 10.285 (Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 55);

Que por decreto de febrero 27 de 1930 (fojas 567), fué aprobada la correspondiente licitación pública, así como el contrato por pesos 1.655.864,39 moneda nacional, celebrado con la Compañía de Construcciones Civiles, cuyo importe, más los de pesos 16.282,— moneda nacional por materiales y transportes a cargo de la Administración y pesos moneda nacional 67.208,26, para dirección e imprevistos, o sea el total de pesos 1.739.354,65 moneda nacional, se imputó a los créditos precitados;

Considerando:

Que las características del terreno, bien determinadas en un nuevo reconocimiento, han originado la modificación del tipo de afirmado, de manera tal que se producirá un mayor gasto de pesos 570.645,35 moneda nacional sobre el total autorizado;

Que si bien, como la Contaduría General de la Nación, lo observa, no se ha denunciado oportunamente al H. Congreso la máxima de obra, por lo que no correspondería en rigor invertir los fondos votados en la Ley de Presupuesto para 1930, sería inadmisible malograr la ejecución de los trabajos por una cuestión de forma que puede ser pospuesta, sin perjuicio para el Fisco, máxime actualmente en que los cuerpos legislativos se hallan clausurados;

Que el decreto de octubre 9 de 1925, reglamentario de la Ley 10.285, no ha podido dictarse en el concepto de crear una traba al P. E., en la ejecución de obras, sino de que las cantidades que el H. Congreso votara estuviesen ajustadas a un plan aprobado por aquél en base a la realización de estudios previos;

Que en cuanto al temperamento aconsejado por la Contaduría General de la Nación, de que sea rescindido el contrato efectuándose una nueva licitación, no procede porque la demora en realizarla implica una pérdida efectiva diaria para la zona, que no puede utilizar el camino para sus transportes, perjuicio mucho mayor que el que pudiera sufrir la Administración al no establecer una nueva competencia de precios;

Que la rescisión de un contrato de la importancia económica del de que se trata, sin que medie culpa alguna de parte del contratista, podría dar lugar al pago de una indemnización elevada;

Que el contratista ha obtenido la ejecución de los trabajos por competencia, en un acto cuya seriedad no puede amenguarse por el solo hecho de que posteriormente se introduzcan modificaciones que el progreso y la experiencia aconsejan, tal como la Dirección General de Puentes y Caminos, lo manifiesta en su precedente informe; tanto más cuanto que tiene un contrato en curso de ejecución y sería causar un perjuicio indudable la rescisión inmotivada del mismo;

Que no obstante, cabe dejar constancia que las observaciones de la Contaduría General de la Nación son en principio perfectamente justificadas;

Que la modificación del tipo de calzada, una vez adjudicada la licitación, significa un procedimiento irregular no sólo porque demuestra deficiente estudio y preparación del proyecto, sino porque coloca al Estado en la disyuntiva presente de causar un perjuicio a un contratista o aprobar un trámite que, encuadrado en la ley, no consulta, sin embargo, los intereses del Fisco que requiere, en supuestos análogos, la competencia de concurrentes para obtener, con la licitación o remate, la más conveniente de las propuestas;

Que, en el caso presente, se ha podido comprobar en la visita ocular efectuada por el señor Ministro de Obras Públicas, que el trabajo se encuentra ya adelantado, concluída en una gran parte la construcción del camino, habiéndose verificado asimismo la prolijidad y esmero con que trabajan los contratistas, lo que abona en favor de la solución que se adopta;

Que es menester, por las razones expresadas, pronunciarse en el sentido de la aprobación de las modificaciones introducidas al contrato, en presencia del hecho consumado, pero con las reservas que preceden, debiéndose llamar la atención de la Dirección respectiva del Ministerio de Obras Públicas;

Que en cuanto a la superposición de obras con las de la municipalidad de Rosario, ella no se produce por la circunstancia de que da cuenta la Repartición técnica en el penúltimo párrafo de su informe, a fojas 718,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos, a los primitivos proyecto y presupuesto para la construcción del camino de Rosario a Casilda, así como el mayor gasto de quinientos setenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 570.645,35 m|n.) moneda nacional, a originarse.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el nuevo contrato celebrado con la Compañía de Construcciones Civiles, en sustitución del que lo fué por decreto de febrero 27 de 1930 y el ítem 13 bis, cuyo precio unitario es de once pesos con treinta centavos ($ 11,30 m|n.) moneda nacional, el metro cuadrado, y que reemplaza al ítem 13. El referido contrato deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N.° 11.539.

Art. 3.° — La cantidad de quinientos setenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos (pesos 570.645,35 m|n.) moneda nacional, a que asciende el mayor gasto aprobado en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 55 de los Presupuestos de 1929 y 1930 (Ley 10.285).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá tener en cuenta lo expresado en el penúltimo considerando, y elevar en oportunidad la documentación que con el respectivo mensaje se enviará al H. Congreso, denunciando la máxima de obra de que se trata.

URIBURU. — P. Calatayud. — Guillermo Rothe. — E. Uriburu. — C. Dairaux. — Francisco Medina.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Liquidación y pago de certificados por la Ley 5315.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2247. — Expte. 16.497-C-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los adjuntos certificados números 7, Adicional y 8 de Recepción Definitiva, importes de pesos 710,93 moneda nacional y pesos 2.897,07 moneda nacional, por obra ejecutada y retención del 10 o|o de los certificados 1 al 7, respectivamente, del camino de General Alvear a Las Chacras, puente sobre el canal Piñero, expedidos por la misma a favor del señor Luis Parra, contratista de dichas obras, según contrato aprobado por decreto de septiembre 16 de 1929; y

Teniendo en cuenta:

Que la mayor inversión de pesos 710,42 moneda nacional, que representa el certificado adicional, se debe a que en el ítem "Terraplenes", se ha producido un aumento de 856,991 m.3 y 352,40 kgs., en el de "Hierro forjado colocado", los que pueden cubrirse con las economías obtenidas en otros ítems del contrato, pesos 447,03 moneda nacional, y el resto de pesos 263,39 moneda nacional, con cargo a la partida "Materiales y transportes a cargo de la Administración";

Que dichos certificados fueron devueltos a la Dirección General de Puentes y Caminos, a efectos de que los hiciera firmar por el sobrestante de la obra, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de julio 5 de 1929;

Que no siendo posible llenar los requisitos dispuestos por la citada resolución, por no hallarse ya el sobrestante en la obra de que se trata; y

Atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos certificados números 7 Adicional y 8 de Recepción Definitiva, importes de setecientos diez pesos con noventa y tres centavos ($ 710,93 m|n.) y de dos mil ochocientos noventa y siete pesos con siete centavos ($ 2.897,07 m|n.) moneda nacional, respectivamente, de que se trata, expedidos a favor del contratista de las obras del camino de General Alvear a Las Chacras, puente sobre el canal Piñero, por trabajos ejecutados en las mismas.

Art. 2.° — Apruébase asimismo la mayor inversión de setecientos diez pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 710,42 m|n.), que representa el certificado Adicional por aumento producido en el ítem "Terraplenes" de 956,991 m.3 y 352,40 kgs., en el de "Hierro fojado colocado", y que se cubre con las economías obtenidas en otros ítems, de pesos 447,03 moneda nacional, y el resto de pesos 263,39 moneda nacional, con la partida de "Materiales y transportes a cargo de la Administración".

Art. 3.° — Publíquese y pase a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, para que con la imputación que indica, proceda a su liquidación y pago de los certificados referidos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes y a obras de vialidad.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2248. — Expte. 16.800-P-931, y agregado. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que han realizado la Dirección General de Puentes y Caminos y la 7ma. Sección de su dependencia, a fin de adquirir 40 vidrios con destino al Taller de Carpintería de la Sección Almacenes Generales y materiales destinados a obras de vialidad que la citada Repartición lleva a cabo con fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 16.800-P-1931

Pinard, Noseda, Ducos y Cía. — Provisión de 17 vidrios, con destino al Taller de Carpintería de los Almacenes Generales, por pesos 50,15 moneda nacional.

Darrassen y Cía. — Provisión de 23 vidrios, con destino al Taller de Carpintería de los Almacenes Generales, por pesos 22,20 moneda nacional.

Expediente 16.790-P-1931

Efisio Pretti. — Provisión de 8.000 ladrillos de primera calidad y 10 m.3 de cascotes requemados, con destino a las obras del camino de acceso a Llambí Campbell, por pesos 321,— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de trescientos noventa y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 393,35 m|n.), importe total de estas adquisiciones, se imputará a los Fondos de la Ley 5315, debiendo efectuarse el pago por la **Dirección General de Puentes y Caminos.** División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley, por la 7ma. Sección, con fondos que obran en su poder y con cargo a la obra que se destina el material, una vez recibidos los artículos mencionados y producidas las documentaciones correspondientes, si no tuviesen observación que formular, los importes de las respectivas facturas.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

— Obras del camino de La Legua de Santa Lucía (San Luis).

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2249. — Expte. 9722-C-921. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que en virtud del grado de adelanto alcanzado en las obras del camino La Legua, en Santa Lucía (San Juan), se se hace necesario invertir en su prosecución el saldo de la suma de pesos moneda nacional 50.000,—, que a tal efecto asigna el Presupuesto de 1930;

Que en la obra de que se trata, cuyo presupuesto es de pesos 292.437,41 moneda nacional, se ha invertido ya la cantidad de pesos 181.000,— moneda nacional, que en diversas partidas ha votado el H. Congreso desde el año 1920;

Que en el artículo 6.° del decreto en Acuerdo de Ministros, de junio 3 del año 1930, se facultó al Ministerio de Obras Públicas, para continuar los trabajos cuyos presupuestos habían sido aprobados oportunamente por el P. E., hasta la concurrencia de los créditos asignados y siempre que no excediesen del importe total de aquéllos, en cuyo caso se encuentra esta obra;

Que en virtud de dicho decreto la Dirección General de Puentes y Caminos, continuó la construcción de dicha calle, invirtiendo la suma de pesos 35.804,— moneda nacional, con cargo al crédito de 1930; y

Considerando:

Que las obras de la calle citada, se encontraban en franca ejecución el 17 de septiembre de 1930, fecha en que se dictó el decreto "sobre los trabajos públicos del Anexo L, que se ejecutan por administración";

Que siendo así, y tratándose de una obra cuya terminación se encuentra próxima, por lo que su suspensión originaría perjuicios y encontrándose por tanto, dentro de las excepciones a que da lugar el citado decreto de septiembre 17, nada obsta para confirmar la procedencia de utilizar el crédito votado para 1930, comprometiéndolo definitivamente;

En tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos, al proseguir en la forma indicada la construcción de la calle La Legua de Santa Lucía (San Juan), y autorízasele para que continúe los trabajos hasta la concurrencia del crédito de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,— m|n.), asignado en el Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 41 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Donación por la Municipalidad de Bell - Ville, Córdoba, de terreno, con destino a la Escuela Normal.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2250. — Expte. 17.518-E-924. — Vistas las presentes actuaciones y resultando:

Que la Municipalidad de Bell - Ville (Córdoba), como ampliación de la donación efectuada y aceptada por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de 16 de septiembre de 1925, de un terreno, ubicado en el ejido de esa localidad para el emplazamiento del edificio destinado a Escuela Normal, cede otras fracciones colindantes cuyas dimensiones se consignan en el plano corriente a fojas 248 vta.;

Considerando:

Que nada obsta para aceptar este nuevo ofrecimiento, desde que él, lo hace la Municipalidad, en virtud de la Ordenanza N.° 18 del H. Concejo Deliberante, que la faculta para ceder al Gobierno Nacional las fracciones de terreno aludidas con igual fin que la donación anterior;

Que al efectuarse el relevamiento del terreno, se comprobó que existe entre muros un martillo sobrante de 5,80m., por 15,30m., por lo que para regularizar esta situación, es necesario dejar sin efecto el decreto y resolución de 16 de febrero de 1928 y 15 de abril de 1929, respectivamente, y aceptar la donación de acuerdo a las nuevas medidas establecidas;

Por tanto y atento las informaciones producidas, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo el 26 de mayo de 1925, y lo establecido en el decreto del 15 de junio del mismo año;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 16 de febrero de 1928, y la Resolución de 15 de abril de 1929, por las razones expuestas.

Art. 2.° — Acéptase la donación que a favor del Superior Gobierno de la Nación, efectúa la Municipalidad de Bell-Ville, de los terrenos cuyo plano de ubicación y medidas corre a fojas 248, vta., con destino a la Escuela Normal de esa localidad, y desígnase al 2do. Jefe de la III.ª Zona de la Dirección General de Arquitectura, Arquitecto, don Domingo Trangoni, para que en representación del Gobierno Nacional tome posesión de los terrenos motivo de la presente donación.

Art. 3.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2251.— Expte. 16.466-A-1931.— Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir azulejos y mosaicos con destino a las obras que se llevan a cabo en la Facultad de Medicina (Cátedra de Biología); y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 20.733

Provisión azulejos y accesorios blancos, a la firma Establecimientos Americanos Gratry, S. A., por pesos 468,90 moneda nacional.

Licitación privada N.° 20.734

Provisión mosaicos graníticos, a la firma Félix Pedretti y Hermanos, por pesos 528,32 moneda nacional.

Art. 2.°—El importe total de novecientos noventa y siete pesos con veintidós centavos m|nac. ($ 997,22 m|n.). se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Línea de Villa Mercedes a Villa Dolores. — Cambio de nombre de estación.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2252. — Expte. 11.227-F-1931. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifiesta la conveniencia de que se proceda a cambiar la designación de la estación "El Morro", de la línea de Villa Mercedes a Villa Dolores del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por llevar el mismo nombre de la localidad distante a 20 km. de aquélla, lo cual origina continuos entorpecimientos a los servicios postales y telegráficos;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que la Junta Asesora, para la nomenclatura de estaciones ferroviarias, propone que a dicha estación se le denomine "Juan Llerena", en recuerdo del ilustre puntano que sirvió al país en distintas formas y cargos públicos; que fué Representante de San Luis en la Asamblea General Constituyente de Santa Fe en 1853; que siendo Senador Nacional por su provincia, presentó el proyecto de ley sobre la línea de fronteras y conquista del desierto, convertido después en Ley N.° 215, con el resultado conocido; que, comisionado por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, entre otras personas, para informar sobre la agricultura en Norte América y Colonias Inglesas, realizó un viaje de estudio reuniendo en una importante obra el resultado de su investigación, y que finalmente, entre otros muchos trabajos jurídicos, económicos, etc., su obra Fisiografía y Meteorología de los Mares del Globo, fué recomendada por el Almirantazgo Inglés y reeditado por la Sociedad Científica Argentina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — En lo sucesivo, la actual estación El Morro, de la línea de Villa Mercedes a Villa Dolores del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se denominará "Juan Llerena".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central Argentino. — Ramal de Coghlan a Tigre. — Construcción de una parada.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2253.— Expte. 14.816-FF-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a consideración los planos números T. 15.908 y T. 15.908|1, la memoria descriptiva y presupuesto de $ 117.803,65, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de una parada en el km. 23|567, del ramal de Coghlan a Tigre R., entre las estaciones J. Anchorena y San Isidro R., solicitando al propio tiempo se declare de utilidad pública y sujeta de expropiación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 6369, la fracción de terreno que se indica en el plano primeramente citado;

Resultando:

Que en el año 1913, la Empresa proyectó la instalación de la parada, de conformidad con gestiones realizadas por vecinos de la localidad, quedando la obra en suspenso debido a la mala situación financiera de la proponente;

Que en 1920 por expediente (341-F-1920), agregado a estas actuaciones, un núcleo de vecinos de Martínez solicitó la construcción de una obra análoga, casi en el mismo sitio de la que primitivamente se proyectó, volviendo la Empresa a aducir razones económicas para diferir su ejecución, que la Dirección General de Ferrocarriles encontró fundadas, máximo por la proximidad de las estaciones vecinas y la falta de población en el lugar;

Que en la actualidad la Empresa presenta un nuevo proyecto fundamentalmente diferente al primero, por cuanto la obra se llevaría a cabo sin distraer casi sus capitales, dado que los señores Saravia y Butller contribuirán con la mayor parte del gasto que la obra demande, teniendo, además, por finalidad inmediata la de provocar el desarrollo de un nuevo núcleo de población;

Que en el lugar de su instalación la Dirección General de Ferrocarriles, ha podido comprobar el loteo del terreno lindero, con calles pavimentadas y obras sanitarias, fraccionamiento que forma parte de un plan de urbanización en que está empeñada la Comuna local y cuyas características destacan la zona como uno de los lugares más propicios para las residencias y quintas de verano, aprovechando la indudable ventaja del servicio eléctrico de trenes;

Que, por otra, no hay objeciones que formular a la ubicación de la parada, puesto que es análoga a las demás estaciones de la línea, construídas entre las barrancas y el río. Su distancia a las estaciones vecinas encuadra entre los límites que median entre las demás de la zona. Esta disminución de distancia entre estaciones, lejos de representar un inconveniente, reporta evidentes ventajas, por cuanto un horario bien estudiado permite mantener un servicio eficiente de trenes rápidos entre lugares de intensa población, como los de que se trata, tanto más beneficioso por cuanto la zona carece de medios de transporte a precios reducidos como los ómnibus y tranvías;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y atento, que, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, las disposiciones

de la Ley 6369, son de aplicación en el presente caso, por cuanto la parada que se proyecta estará destinada al servicio público sin restricción alguna,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la parada a que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.° La obra en su totalidad, entrará a formar parte definitivamente del patrimonio de la Empresa, sin que ella contraiga otras obligaciones con los señores Saravia y Buttler;

2.° La suma de $ 103.284,97 m|n., a abonar por parte de los señores Saravia y Buttler, no podrá afectar a ninguna de las cuentas de la empresa, debiendo considerarse esta cantidad como una donación con carácter determinado;

3.° La construcción de la parada aludida, será considerada en consecuencia, como de carácter definitivo y deberá la Empresa someter a la consideración oportunamente el proyecto de medidas de seguridad a adoptarse.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversas pensionistas ferroviarias.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2254. — Exptc. 16.531-A-1931, y agregados. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversas pensionistas ferroviarias, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país; y

Considerando:

Que aunque los permisos de esta índole, deben ser acordados por el Congreso, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10.650, es de manifiesta equidad, en las circunstancias actuales, deferir como un caso especial, a lo peticionado y con las salvedades que seguidamente se determinarán;

En tal virtud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédense las autorizaciones que solicitan las siguientes pensionistas, dejando expresamente establecido que las mismas no serán susceptibles de prórroga por parte del Poder Ejecutivo y que los efectos del presente, cesarán al constituirse el nuevo Congreso:

A doña Adalgisa Corradi de Alinovi, por dos años.

A doña Carmen Colombo de Fierro y su hija Rosa Cira del Carmen, por dos años.

A doña María Badalini de Casparoni, por dos años.

A D.ª Susana MaríaMCarlota Angel de Obergler y sus hijos Roberto T. y Enriqueta S., por dos años.

A doña Ada Maud Jefferson de Manley, por dos años.

A doña Sara Ana Cissy Jones de Vickers y su hija Elena Ana, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a sus efectos, la que deberá, además, exigir el sellado de ley en los casos que corresponda.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de Puentes y Caminos. — Obras del camino y autorización para licitar la ejecución de Pergamino a San Nicolás.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2255. — Expte. 17.310-C-931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, somete para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos moneda nacional 5.772.898,—, para sistematización del camino de Pergamino a San Nicolás y su transformación en carretera pavimentada; y

Considerando:

Que el tramo del camino que se proyecta pavimentar es una de las vías de comunicación más importante del país, pues ella liga dos ciudades, Pergamino y San Nicolás, vinculadas necesariamente entre sí, y que lo serán más aún en el futuro, como resultado de la mayor facilidad y seguridad. San Nicolás se afianzará definitivamente como centro proveedor de toda clase de productos de importación que absorban Pergamino y su zona de influencia y de penetración ferroviaria;

Que esta vía a más de servir de acceso al puerto de San Nicolás, que es el puerto obligado de exportación de los productos agropecuarios de esa zona como también de los que se acopian en Pergamino, constituirá una variante del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, que ha de ejercer gran atracción, sobre el tráfico de tránsito, dado que en breve tiempo podrá unirse con la carretera pavimentada de Rosario a Villa Constitución, cuya construcción ha resuelto el Gobierno de la provincia de Santa Fe;

Que este camino arranca de la intersección del Boulevard Rocha y Avenida de Mayo (Pergamino), siguiendo por ésta hasta salir de la población y tomando el Boulevard de circunvalación del ejido, toma en proximidad de la estación J. R. de la Peña, pasando por Acevedo, Guerrico, Conesa, Erescano, Rojo y Campos Salles, entrando luego a San Nicolás por Boulevard Saavedra hasta empalmar con el adoquinado existente, y de ahí un ramal de 1.300m., hasta puerto nuevo;

Que para facilitar la concurrencia de propuestas a la licitación a realizarse para la ejecución de esta obra, se ha preparado el proyecto en dos secciones: una que comprende 40 kilómetros o sea Pergamino - Conesa, y la otra Conesa - San Nicolás; estimándose el costo de los trabajos que comprenden la ejecución de más de cien obras de arte en $ 3.040.531 y $ 2.732.367 m|n., respectivamente, incluído el acceso al Puerto Nuevo y la derivación a la ciudad de San Nicolás;

Que la naturaleza del tráfico que soporta dicha vía, esencialmente de automotores, hace procedente que el gasto sea costeado con el sobreprecio de la nafta;

Por tanto y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar el adjunto presupuesto importe de cinco millones setecientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos ($ 5.772.898,— m|n.) moneda nacional, y demás documentos preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción, arbolado y señalización del camino de referencia y autorízase a la misma para que en la forma propuesta licite su ejecución, debiendo quedar a su cargo la señalización y arbolado del camino, dentro de la suma de veintiséis mil pesos ($ 26.000,— m|n.) moneda nacional, con cargo de rendir oportunamente cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto total que demande la ejecución de esta obra se imputará a los fondos que se recauden del sobre precio de la venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascensos y nombramiento de diverso personal de la misma.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2256. — Expte. 17.290-N-931. — Vista la renuncia que antecede; y

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la expresada Repartición, don Carlos Hoyo Molina, y asciéndese en su reemplazo, en la categoría de Auxiliar 2.°, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350,— m|n.), a don Albino Cámpora; en su lugar, en calidad de Auxiliar 3.°, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,— m|n.) a don Eleodoro Cruz Molina; en su sustitución, como Auxiliar 4.°, con la remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,— m|n.), a don Santiago Propato; en su reemplazo, en calidad de Auxiliar 5.°, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275,— m|n.), a don Eduardo Cervari; en su lugar, como Auxiliar 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,— m|n.), a don Gualberto Nicolini; en su sustitución, en la categoría de Auxiliar 9.°, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,— m|n.), a doña Amanda Maggiolo de Ruiz, y en su reemplazo, desígnase, como Ayudante 2.°, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160,— m|n.), a doña Ofelia Robín.

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Disponiendo que reviste como Médico Auxiliar, el doctor Rogelio Olivieri Acosta.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2257. — Expte. 17.291-C-931. — Visto este expediente; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta la imputación con que se atiende su haber,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que el actual Ayudante de 2da., de la Dirección General de Contabilidad, doctor Rogelio Olivieri Acosta, revistará en lo sucesivo, con el mismo sueldo e imputación que al presente se atienden sus haberes, en la categoría de Médico Auxiliar de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento en las expresadas Reparticiones, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando nombre al Ingeniero don Aarón Yarcho Lifschtz.

Buenos Aies, Julio 22 de 1931.

2258. — Expte. 14.980-N-1931. — Vistas las presentes actuaciones.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 12 de marzo próximo pasado, dictado en el expediente 12.951-N-1929 y agregado, en la parte que asciende al cargo de Jefe de la Sección Bermejo de la Dirección General de Navegación y Puertos, al Ingeniero Aarón Yarcho Lifschtz, en el sentido de que dicho ascenso debe considerarse extendido a favor del Ingeniero Aarón Lifschitz Iarcho.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascensos y nombramientos de personal de la mismas.

Buens Aires, Julio 22 de 1931.

2259. — Expte. 17.394-N-1931. — Visto que precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos, consultando razones de servicio y en virtud de diversos cargos vacantes existentes en la misma, al elevar las renuncias que anteceden y el pedido de cesantía que seguidamente se expresará, formula la corresoondiente propuesta de cambios y ascensos de acuerdo a la estructura del Presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por abandono de servicio, al Ayudante de 2.ª de la expresada Repartición, don Luis Grillo, y asciéndese, en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 75, al actual Apuntador, don Rafael L. Lotito; en su sustitución, como Auxiliar 7.°, con la remuneración mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Juan A. Mustapich; en su reemplazo, en la categoría de Auxiliar 8.°, con el sueldo mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.), e idéntica imputación que la anterior, al actual Apuntador, don Juan Carabio; en su lugar, como Auxiliar 9.°, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), e igual imputación que la de los anteriores, al actual Ayudante de 3ra., don Ernesto P. Botto: en reemplazo, como Apuntador de 3ra., con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 205, al actual Ayudante Dibujante, don Rómulo Airaldi, y en reemplazo de este último, como Ayudante 2.°, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a la ex empleada, doña María D. A. Bouchet. En la vacante existente por haber solicitado su baja el Apuntador Principal, don Leopoldo Rissotto, asciéndese, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), en la categoría de Auxiliar, al actual Ayudante de 2da., don Emilio Munné; en su sustitución, como Auxiliar 7.°, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n.), al actual Apuntador 1.°, don Carmelo Olaizola; en su sustitución, con la remuneración mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.), y en la categoría de Auxiliar 8.°, al actual Apuntador 2.°, don José M. Rosende; en su reemplazo, como Auxiliar 9.°, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), al actual Apuntador de playa, don Marcos Marzano; en su sustitución con el sueldo mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m|n.), y en la categoía de Ayudante Mayor, al actual Aprendiz Apuntador, don Ricardo Prendergast; en su reemplazo, como Ayudante Principal, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), al actual Apuntador, don Wilfrido D'Angelo, y en lugar de este último, desígnase, en la categoría

de Ayudante 2.°, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), a doña María Teresa Pérez Acosta, debiendo los haberes del personal que se deja mencionado atenderse con cargo al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8. En la vacante existente por fallecimiento de don Juan B. Rimassa, asciéndese en reemplazo de éste, y en la categoría de Auxiliar 8.°, con el sueldo mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.), al actual Apuntador de 2da., don José M. Castro; en su sustitución, como Auxiliar 9.°, con el sueldo mensual de doscieitos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), al actual Ayudante Dibujante, don Enrique Varela; en su lugar, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), y en la categoría de Ayudante Principal, al actual Sebrestante, don José H. Sosa; y en reemplazo de este último, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), desígnase a doña María Susana Mercer, quien revistará en la categoría de Ayudante 2.°. en la vacante existente por haber solicitado su baja el Apuntador don Humberto Tosti, nómbrase, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), y en la categoría de Ayudante 2.°, a don Agustín Antola. En la vacante existente por cesantía de don Américo L. Pantorotto, desígnase en su reemplazo, como Auxiliar 6.°, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), al actual Apuntador, don Israel E. Gusinsky; en su sustitución, como Auxiliar 9.°, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210 m|n., al actual Apuntador, don Juan B. Martínez, y en lugar de este último, como Ayudante 2.°, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), al actual Encargado de Libretas, don Mario Busso. Acéptase la renuncia que presenta el Compilador, don Norberto J. A. Rottjer, y asciéndese en su reemplazo, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), y en la categoía de Ayudante Pincipal, al actual Apuntado, don Fotunato Rivas Pintos; y en su reemplazo, como Ayudante 2.°, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), al actual Compilador, don Luis D. Casas. En la vacante existente por renuncia de don Alberto Clement, asciéndese, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), y en la categoría de Auxiliar 9.°, al actual Apuntador, don Marcos Abranzón; y en sustitución de éste, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), y en la categoría de Ayudante 2.°, desígnase a la ex empleada del Ministerio de Obras Públicas, doña María Benigna Decoud. En la vacante existente por fallecimiento de don Lorenzo A. Vaccaro, asciéndese, como Auxiliar 3.°, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.), al actual Apuntador Principal, don Artemio Fabiano; en su lugar, como Auxiliar 4.°, con la remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m|n.), al actual Auxiliar, don Anárgiro Comna; en su sustitución, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275 m|n.), y en la categoría de Auxiliar 5.°, al actual Apuntador, don Pedro Sposaro; en su reemplazo, como Auxiliar 6.°, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), al actual Apuntador Principal, don Dante Avalos; en su lugar, como Auxliar 7.°, con la remuneración mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n.), al actual Apuntador de 1ra., don Augusto Sparnochia; en sustitución de éste, con el sueldo mensual de doscientos veinte pesos ($ 220 m|n.), y en la categoría de Auxiliar 8.°, al actual Apuntador de 2da., don José Piñeiro; en su reemplazo, como Auxiliar 9.°, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), a la actual Compiladora, doña Corina Pesao; en su lugar, como Ayudante Mayor, con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m|n.), al actual Ayudante Técnico, don Italo A. I. Bonacosa; en su reemplazo, como Ayudante Principal, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), al actual Apuntador, don Pedro P. Petruzzo; y en sustitución de éste, con la remuneración mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), y en la categoría de Ayudante 2.°, al actual Ayudante Dibujante, don José Mastropietro; dejándose establecido que los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia que presenta el Auxiliar don Ramón Barreda, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y asciéndese en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n.), e imputacin al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 59, al actual Oficial, don Alejandro Angeleri; en su lugar, como Auxiliar 2.°, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a la actual Dibujante de 2da., doña Beatriz Malaguzzi Valeri; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 201, al actual Apuntador Principal, don Enrique Canosa; y en reemplazo de este último, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n.), y en la categoría de Auxiliar 7.°, desígnase a don Juan Pedro Martínez, debiendo atenderse sus haberes con cargo al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8.

Art. 3.° — Determínase que los actuales Apuntadores, don Juan C. Rosasco y don Juan S. Insogna, revistarán en lo sucesivo en la categoría de Ayudante Técnicos, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 2.304,55 m|n., a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2260. — Expte. 10.723-D-1923. — Visto que por resolución de fecha 22 de julio de 1930, aprobatoria de los trabajos realizados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de las inundaciones ocurridas en la zona de Villa Detry, Puerto de La Plata, el año 1923, se dispone el cargo de $ 4.283,65 m|n., al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1926, en concepto de aporte del Gobierno Nacional para la ejecución de dichos trabajos y se ordena la devolución de $ 2.304,55 m|n., al Gobierno de la citada Provincia, la que por razones de urgencia en la realización de las aludidas obras, contribuyó con $ 3.072,55 m|n., en lugar de hacerlo con sólo $ 768 m|n., como se había convenido, y

Atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, y la Dirección General de Contabilidad, las que advierten la imposibilidad de efectuar tal reintegro en razón de que la mencionada partida corresponde a un ejercicio económico vencido, por lo que procede recabar del H. Congreso los fondos necesarios para atender dicha erogación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ($ 2.304,55 m|n.) dos mil trescientos cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de reintegro de fondos adelantados por el mismo a la contribución convenida para el pago de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y pase a la Contaduría General de la Nación, para que, de acuerdo a los términos del decreto de fecha 10 de junio de 1930, proceda a efectuar la liquidación correspondiente, a los fines de recabar del H. Congreso los recursos necesarios para atender ese pago.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Contabilidad. — Designando Comisión para que estudie y proyecte reformas sistema de contabilidad en vigencia en la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2261. — Expte. 17.408-C-1931. — Vista la nota de la Dirección General de Contabilidad por la que da cuenta que el sistema de Contabilidad en vigencia en esa Repartición rige desde el año 1898, fecha de la creación de este Ministerio y que salvo modificaciones de detalles, su extructura fundamental no ha sufrido reformas indispensables para hacerla eficaz frente al crecimiento cada día más intenso del volumen y diversidad de sus operaciones;

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación ha solicitado se modernice dicho sistema, y

Considerando:

Que la naturaleza de esa tarea, de estudio y observaciones de detalle, no permite realizarlo dentro del horario normal de las oficinas y que por lo complejo y especiales características de la misma, es de necesidad que intervengan en su estudio y preparación, funcionarios especializados en asuntos de la índole de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase a los señores Juan Carlos Robles, Jefe de la Sección Teneduría de Libros de la Dirección General de Contabilidad: Arquitecto don José S. Grasso, de la Dirección General de Arquitectura, y al Contador, don Miguel A. Roqué, de la Dirección General de Navegación y Puertos, para que conjuntamente con el señor Vicedirector de la Repartición recurrente, don Eduardo Baltar, reunidos en comisión y en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, estudien y proyecten la reforma del sistema de Contabilidad actualmente en vigencia, debiendo presentar las conclusiones definitivas, en tiempo oportuno, para ser aplicadas, previa aprobación de este Ministerio, en el próximo Ejercicio.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, liquidará y abonará, en concepto de reintegro de gastos, a cada uno de los funcionarios designados, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), mensuales, con imputacin al Anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente (Eventuales del Ministerio).

Art. 3.° — Anótese en la Sección Personal, comuníquese y resérvese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315 y a obras de vialidad.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2262. — Expte. 17.033-P-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que han realizado la Dirección General de Puentes y Caminos y las Secciones 1ra. "B" y 12a., de su dependencia a fin de adquirir diversos materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315 y a obras de vialidad que lleva a cabo la citada Dirección con fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 17.033-P-1931. — Compañía Argentina de Cemento Portland y S. A. "Loma Negra". — Provisión de 40 toneladas de cemento portland a cada una, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, por $ 3.756,00 m|n.

Expediente 17.034-P-1931. — S. A. La Cantábrica. — Provisión de 12 palas de buey con ruedas de 0,25 m3. de capacidad, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, por $ 2.820,00 m|n.

Expediente 16.979-P-1931. — Cía. Industrial y Mercantil Tthyssen Ltda. "Thyssen-Lametal". — Provisión de material metálico, con destino a las obras del camino de del Valle a Huetel a la Escuela Agrícola Carlos M. Casares, por $ 450,00 m|n.

Expediente 16.980-P-1931. — Provisión de caños de hierro galvanizado y barras de distintas medidas con destino a las obras del puente sobre el canal Roca en Cipolletti, adjudicada en la siguiente forma: Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "San Martín" ítems 1 y 3 $ 87,21 m|n.

Primo Marchesi y Hno., ítems 2, 4 y 5, por $ 69,08 m|n.

Art. 2.° — La suma de siete mil ciento ochenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 7.182,29 m|n.), importe total de estas adquisiciones se imputará a los fondos de la Ley 5315, debiendo efectuarse el pago por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y por las Secciones 1ra. "B" y 12a., con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el material, una vez recibidos los artículos mencionados y producidas las documentaciones correspondientes, si no tuviesen observación que formular, los importes de las respectivas facturas.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Rebajas de tarifas en la balsa que presta servicios en el Río Chubut.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2263. — Expte. 8514-C-1931. — Visto este expediente por el que el señor Laureano López, cesionario del servicio de balsa sobre el río Chubut en el Paso del Valle Las Plumas, propone rebajar las tarifas autorizadas por decreto de agosto 7 de 1925, y

Teniendo en cuenta que la medida propuesta redundará en beneficio público, procede acceder al pedido interpuesto, y

Atento las informaciones producidas precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 7 de agosto de 1925, en el sentido de que la tarifa a regir en adelante para la explotación de la balsa aludida, será la siguiente:

	$ m|n.
Por automóvil con conductor sin carga	2.30
Por camión automóvil con conductor sin carga	2.50
Por cada coche de dos ruedas sin carga y sin caballos	1.20
Por cada carro de dos ruedas, sin carga y sin caballos	1.50
Por cada carro de cuatro ruedas sin carga y sin caballos	2.—

Por cada conductor de vehículos o pasajero 0.20
Por cada caballo o mula de carro o coche 0.20
Por cada caballo o mula o animal vacuno 0.15
Por cada animal cabrío u ovino .. 0.10
Por cada animal cabrío u ovino en arreo de más de 50 .... 0.05
Por cada mil kilos de carga ... 0.60

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio del Interior, fecho, archívese previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobación del proyecto y reglamento de las emulsiones bituminosas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2264. — Expte. 36.053-A-1930. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el "Proyecto de Reglamento para aprobación y empleo, en los revestimientos, de las emulsiones bituminosas", que ha preparado de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Obras Pblicas a fojas 44 de las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de reglamentación a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Hasta tanto la Dirección General de Puentes y Caminos disponga de un laboratorio adecuado, solicitará de las demás reparticiones del Ministerio de Obras Públicas que los posean la realización de los análisis y ensayos que requiera la correcta aplicación del Reglamento de que se trata o bien la autorización para efectuarlos en aquéllos, con su propio personal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio fiscal de la calle Moreno número 1070.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2265. — Expte. 16.942-A-1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 383,54 m|n., relativo a obras necesarias para mejorar las condiciones de ventilación del local que en el edificio fiscal Moreno 1070, ocupan las oficinas de la 1.ª Zona de su dependencia;

Teniendo en cuenta que por tratarse de trabajos de carácter indispensables y urgentes, pueden ser exceptuados de las restricciones impuestas por el decreto de 17 de septiembre último, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, de ($ 383,54 m|n.) trescientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección Geenral de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 6, de Maestras, de la Capital.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2266. — Expte. 16.948-E-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 373,23 m|n., que ha preparado relativo a la modificación de las piletas de lavar instaladas en el local del Profesorado de Economía Doméstica en la Escuela Normal N.° 6 de Maestras, de la Capital, y

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son de carácter imprescindibles y urgentes y dado su reducido costo pueden autorizarse los mismos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 373,23 m|n.) trescientos setenta y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional, relativo a las modificaciones en las piletas de la referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Impútese este gasto a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General. de Arquitectura. — Obras en la Escuela Prefesional N.° 5 de Artes Decorativas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2267. — Expte. 9.361-E-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitecctura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 165 m|n., relativo a la reparación de la caldera, cañerías y radiadores de la instalación de calefacción existente en la Escuela Profesional N.° 5 de Artes Decorativas, y

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son de carácter imprescindibles y urgentes y dado su escaso monto, pueden autorizarse los mismos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 165 m|n.) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, relativo a los trabajos de la referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Impútese este gasto a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de Irrigación. — Reparación muros del Dique El Tipal, en la Provincia de Jujuy, en la cantidad de $ 2.303,45. moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2268. — Expte. 14.038-I-1931. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Irrigación, da cuenta de que debido a las sucesivas crecientes producidas durante los meses de enero, febrero y marzo ppdo., en el río Perico de la Provincia de Jujuy, se han producido desperfectos serios en las plateas y muros del Dique "El Tipal", por lo que ha sido preciso ejecutar trabajos de carácter urgente dentro del presupuesto que preparó al efecto y que importa la cantidad de $ 2.303,85 m|n.;

Teniendo en cuenta que se trata de obras de reparación de carácter urgente e impostergable, tendiente a colocar esas obras en explotación, en condiciones de la más pronta habilitación de sus servicios, y

Atento la información producida por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo la reparación de las plateas y muros de caída del Dique "El Tipal" producidas por las crecientes del Río Perico del Carmen, Jujuy, cuyo importe total asciende a la suma de dos mil seiscientos tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.303.85 m|n.), como asimismo el procedimiento seguido al llevar a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — El gasto arriba expresado se atenderá con la partida que para complementación, reparación y conservación de obras en explotación, asigne el presupuesto para el corriente año, debiendo tratar la Dirección Técnica la contabilidad de las obras con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 22 de octubre de 1929, y si empleara materiales provenientes de otras obras, deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley 428.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Dejando sin efecto decreto fecha 26 de febrero, sobre adquisición artículos de papelería.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2270. — Expte. 847-I-1931. — Visto este expediente del que resulta, que por decreto de fecha 20 de febrero último (fojas 48), le fué adjudicada a la casa Jacobo Peuser Ltd., S. A., la provisión de 500 libretas a carbónico N.° 723, 250, N.° 724 y 500 block de papel de cálculo, por el importe total de (pesos 581,75 m|n.);

Que emitida la orden de entrega por la citada provisión —según la Dirección General de Irrigación—, la casa adjudicataria manifiesta que en razón del tiempo transcurrido desde que hizo su cotización, los artículos a suministrar han sufrido un aumento en sus precios, motivo por el cual, es imposible en proveerlos por el importe que se le ha adjudicado;

Que como los artículos de referencia, son de aquellos que no pueden prescindirse por su uso constante y permanente en los servicios, la Direccin Técnica de origen ha realizado a los efectos de su adquisición una nueva licitación privada de cuyo resultado solicita su aprobación;

Considerando:

Que del estudio de las nuevas propuestas agregadas, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la aludida Repartición, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de febrero ppdo., (fojas 46), en la parte correspondiente a la adjudicación recaída a favor de la firma Jacobo Peuser Ltda., para la provisión de los renglones números 10, 11 y 12, por el importe total de $ 521,75 m|n.

Art. 2.° — Apruébase la nueva licitación privada de que da cuenta haberse efectuado y adjudícase la provisión de los elementos de que la misma trata, a las firmas, por los renglones e importe que a continuación se detalla, debiéndose atender el gasto total de $ 532,50 m|n. quinientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que por tal concepto se origina, con cargo al Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 3 del Presupuesto de 1924 —Ley 10.285:

—Jacobo Peuser Ltda., S. A. — 500) block papel de cálculo cuadriculado, $ 185,00 moneda nacional.

Tamburini Ltda. — 500 libretas a carbónico de 100 hojas c|u., $ 347,50 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto estudio desagüe Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2269. — Expte. 10.023-S-1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación de acuerdo con los pedidos formulados por entidades y vecinos de la Colonia Ingeniero Huergo, departamento de General Roca de la Gobernación de Río Negro, eleva para la aprobación los planos, proyecto y presupuesto relativo al estudio completo del problema de los desagües de las Secciones IV a VII de la zona de riego del Río Negro Superior y los trabajos de profundización de los desagües existentes en la misma zona, mediante la inversión de $ 10.000 y 27.552 m|n., respectivamente, y

Considerando:

Que la Repartición Técnica ha comprobado debidamente la necesidad de proceder en breve término a la ejecución de los estudios y obras a que se ha hecho referencia, para evitar los perjuicios que ya se han sentido y que comprometen seriamente la situación económica de los colonos de esa región, lo que justifica ampliamente la ejecución de los trabajos cuya autorización es solicita;

Por ello, y de acuerdo con la información producida por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los proyectos y presupuestos preparados por la Dirección General de Irrigación para la ejecución del estudio completo del problema de los desagües de las Secciones IV a VII de la zona de riego del Río Negro Superior y los trabajos de profundización de los desagües existentes en la misma zona, cuyo costo total asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) y veintisiete mil quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 27.552 m|n.), respectivamente, que se imputará a los fondos que el Presupuesto para el corriente año, asigne para las obras del Río Negro Superior.

Art. 2.° — La Dirección General de Irrigación llevará a cabo la ejecución de las obras por administración, debiendo tratar la contabilidad de las mismas con arreglo a lo establecido en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de fecha 22 de octubre de 1929, así como también comunicará a la de Contabilidad los valores, al utiliar materiales de stock para la transferencia que corresponda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Autorizando a invertir pesos 5.000 m|n., para llevar a efecto estudios aprovechamiento aguas Río de los Bazanes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2271. — Expte. 5307-C-1931. — Visto este expediente por el que la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca, al auspiciar una gestión del señor don Angel Herrera, vecino de la localidad de Esquiú de aquella provincia, solicita la realización de estudios a fin de poder aprovechar las aguas del río de los Bazanes para el riego de las tierras adyacentes, y

Considerando, que en el año 1930 se efectuó un reconocimiento de la zona en el que se llegó a establecer que el río de los Bazanes es de poco caudal de agua, por lo cual, si bien debe descartarse su utilización para el riego, en cambio se justifica un obra de embalse, aunque costosa, si el agua se aprovechara para bebida de las poblaciones de la región que actualmente carecen de ese beneficio;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que, dentro de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), que se atenderá con la partida de "Gastos generales de irrigación", del Presupuesto para el corriente año, proceda a llevar a cabo los estudios de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Arquitectura. — Aprobando gasto de pesos 1.316,01 m|n., a que asciende el 3 o|o del importe total del Pabellón de la Dirección de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2272. — Expte. 15.792-F-1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita se establezca la procedencia del abono de la suma de pesos 1.316,01 m|n., a que asciende el 3 o|o del importe total del Pabellón que construye en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, destinado a dirección, y que las Obras Sanitarias de la Nación le reclama en concepto del suministro de agua para construcción, y

Considerando:

Que si bien, como lo hace notar la citada Dirección General, sólo ha debido efectuar pagos de esa índole en una ocasión con motivo de la construcción del Pabellón Roverano en el Hospital Muñiz —esos servicios deben ser atendidos sin excepciones, dado que sus importes entran a formar parte del cálculo de recursos con que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación cubre su presupuesto de gastos;

Que, en consecuencia, no sólo corresponde aceptar como procedente el pago de esos servicios, sino además, autorizar a la Dirección Técnica recurrente para que en lo sucesivo incluya en los proyectos de obras el importe de los servicios de agua respectivos, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de un mil trescientos diez y seis pesos con un centavo moneda nacional ($ 1.316,01 m|n.), originados por el concepto expresado, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que formule la respectiva orden de pago a favor de las Obras Sanitarias de la Nación con cargo al ítem "Imprevistos" del presupuesto de las obras de referencia, Anexo L, inciso 10.°, ítem 5, partida 33 del Presupuesto del año 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que en lo sucesivo al preparar proyectos de obras incluirá en los mismos un ítem correspondiente a los servicios de que se trata.

URIBURU
P. Calatayud

Declarando de legítimo abono diversas facturas presentadas a su cobro

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2273. — Expte. 29.982-C-1930. — Visto este expediente por el que las firmas Alberto J. Brass, Armido Bonelli y Cía., Mestre y Blatge S. A., y Compañía Técnica e Importadora, reclaman el abono de las sumas de $ 134,30, $ 160,30 pesos 292,75, $ 36,34 m|n., respectivamente, por la provisión de distintos artículos con destino a los automóviles al servicio del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que si bien debe reconocerse a las expresadas firmas, como acreedoras de las sumas antes indicadas por la provisión que han efectuado, no es posible, por ahora, proceder de inmediato a su pago, desde que las partidas a las que correspondería cargarse el gasto mencionado unas han caducado por virtud del cierre del ejercicio financiero del año 1930 otras por falta de fondos, por lo que oportunamente deberá recabarse del H. Congreso el crédito respectivo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono las sumas de ciento treinta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 134,30 m|n.), cien pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 100,30 m|n.), doscientos noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 292,75 m|n.), y treinta y seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 36,34 m|n.), en concepto de las provisiones de las firmas Alberto J. Brass, Armido Bonelli y Cía., Mestre y Blatgé S. A. y Compañía Técnica e Importadora, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros del 10 de junio de 1908, practique la liquidación respectiva; fecho vuelva a la Dirección de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Insp. Autom. — Aprobando provisión 4 cubiertas y 4 cámaras

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2274. — Expte. 9.055-O-1931. — Visto de que las propuestas presentadas al remate privado realizado por la Inspección de Automóviles para proveer cuatro cubiertas y cuatro cámaras medida 29 x 4,40, con destino a las obras "Reconstrucción Escollera Puerto Belgrano", de la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta más ventajoso y económico adjudicar dicha provisión en la forma aconsejada por la mencionada Inspección, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el remate privado a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cubiertas y cámaras de que se trata a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Casa Goodyear S. A. — Renglón 1, $ 168,00 m|n.

Casa Pirelli S. A. — Renglón 2, pesos 19,80 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de ciento ochenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 187,80 m|n.), a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 5.°, ítem 4, partida 8 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Inspección de Automóviles. — Adquisición de 36 cubiertas y 34 cámaras con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos, en la cantidad de $ 3.456,45 m|n.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2275. — Expte. 8980-C-1931. — Visto que la Inspección de Automóviles eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer a la División de Paraná Inferior dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, de 36 cubiertas y 34 cámaras con destino a los camiones al servicio de la misma;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Inspección, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se indican:

Dumlop Neumatic Tire. — Renglón 1, $ 750,00 m|n.

Neumáticos Goodyear S. A. — Renglones 2 y 3, $ 2.122,40 m|n.

S. A. Pirelli. — Renglones 4 al 9, pesos 584,05 m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.456,45 m|n.), a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1930, Ley 10,285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad e Inspección de Automóviles, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Insp. Autom. — Aprobando provisión 2 cubiertas y 2 cámaras

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2276. — Expte. 14.240-C-1931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada a fin de proveer al automóvil "Cadillac", chapa 333, al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, de dos cámaras con sus respectivas cubiertas;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cámaras y cubiertas, de que se trata a la firma "Neumáticos Goodyear S. A.", por la suma total de ($ 142,50 m|n.) ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Puentes y Caminos, vuelva a la de Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ascensos y nombramiento de personal de la misma.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931.

2277. — Expte. 16.599-P-1931. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, en reemplazo del Ayudante Principal, don Ponciano Savaría, que falleció, al actual Ayudante de 2da., don Adolfo Luis Fasce, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 6; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 1, ítem 3, partida 1, al actual Escribiente, don Antonio C. Libonatti, y en su reemplazo desígnase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), e igual imputación que el anterior, a doña María Esther Savaría.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

N. y P. — Aprobando el Reglamento de tráfico para la Zona del Puente Pueyrredón.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2278. — Expte. 11.537-R-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del Acuerdo de Gobierno de enero 8 ppdo., somete a consideración del P. E. el proyecto que ha formulado de "Reglamento de Tráfico para la zona del Puente Pueyrredón", así como los modelos de boletas necesarias para su aplicación;

Considerando:

Que con el Reglamento proyectado se contemplan las necesidades del tráfico general para conseguir el máximum de rendimiento del Puente Pueyrredón, próximo a inaugurarse, previéndose, con el capítulo de penalidades, el estricto cumplimiento de todo el reglamento a efectos de que dicho puente llegue a suplir las necesidades actuales del tráfico por el mismo;

Que teniendo en cuenta la conformidad prestada, al proyecto de referencia, por las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires y de Avellaneda, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, no existe inconveniente en acordar la aprobación requerida;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "Reglamento de tráfico para la zona del Puente Pueyrredón", preparado por la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, corriente a fojas 6, 7, 8 y 9; así como también los modelos de formularios de boletas para la aplicación del referido Reglamento, agregados a fojas 2, 3, 4 y 5.

Artículo 2.° — Autorízase a la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo:

1.° Para que proceda a la designación de Inspectores de tráfico, temporarios, entre su personal, sin variación de los sueldos o jornales que cada uno perciba actualmente, con amplias facultades y atribuciones para la aplicación del Reglamento.

2.° Para que invierta hasta la suma de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.) moneda nacional, en la impresión del Reglamento y boletas que se aprueban y adquisición de los distintivos para los Inspectores.

3.° Para que convenga directamente con las autoridades policiales, la forma de reconocimiento de los Inspectores a fin de que los agentes les presten el auxilio necesario y procedan contra los infractores del Reglamento, a su pedido o indicación.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

URIBURU. — P. Calatayud. — E. Uriburu. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch. — Francisci Medina.

Designando al señor Procurador del Tesoro para que en representación del P. E. tome posesión de los terrenos reivindicados a la Empresa Las Catalinas.

Excmo. señor:

Dado el estado actual del asunto y la posesión legal del Gobierno y la Empresa The Catalinas Warehouses han Mole Co., corresponde que el Gobierno tome la inmediata posesión de esos terrenos sin supeditar este acto a la discusión sobre mejoras y frutos.

Llenado ese trámite, debe dársele vista a la empresa para que formule las observaciones que repute necesarias para llegar al acuerdo amistoso sobre las mejoras y su compensación con los frutos percibidos o dejados de percibir a que tiene derecho el Gobierno, atenta la naturaleza de la posesión y lo dispuesto en los artículos 2438 y 2439 del Código Civil.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

2279. — Expte. 16.588-E-1928. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con la aprobación de mejoras en terrenos reivindicados a la Empresa "Las Catalinas" por el Gobierno Nacional, en la zona próxima a la Dársena Sud del Puerto de la Capital, en el perímetro formado por las calles Salado, Ministro Brin, Tunuyán y Pedro Mendoza;

Atento el estudio practicado con abundancia de detalles sobre el asunto que se dilucida, por el Ingeniero Juan José Carabelli del Ministerio de Obras Públicas, y dado que el señor Procurador del Tesoro manifiesta en su precedente dictamen —atendiendo al estado actual del asunto— que el Gobierno debe tomar inmediata posesión de dichos terrenos, sin perjuicio de que oportunamente se resuelva lo que mejor corresponda con respecto a la discusión sobre las mejoras y frutos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar de Irigoyen, para que, en representación del P. E. tome posesión de los terrenos reivindicados a la Empresa "Las Catalinas", en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, formados por el perímetro comprendido por las calles Salado, Ministro Brin, Tunuyán y Pedro Mendoza, quedando autorizado para suscribir la documentación legal que deba producirse con tal motivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a quienes corresponda, tome conocimiento el expresado funcionario y fecho, vuelva a despacho a fin de considerar lo que proceda con respecto a los puntos en discusión motivo de este expediente.

URIBURU
P. Calatayud

—

Aprobando convenio ad-referéndum del P. E. entre los Ingenieros Eduardo M. Huergo en representación del M. O. P. y don Adolfo Mujica, por la Municipalidad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

2280. — Exp. 4501-M-931. — Visto el convenio suscripto ad-referéndum del P. E. entre los Ingenieros Eduardo M Huergo en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y don Adolfo Mujica, por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del cual el Gobierno Nacional transfiere a la citada Municipalidad, por el término de treinta años, la posesión de la manzana comprendida entre las calles Pedro Mendoza, Tunuyán, Gaboto y Carcarañá, de esta ciudad, con el fin de destinarlo a la instalación de un mercado modelo para la concentración de pescado en la Capital Federal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el convenio de que se hace referencia, que literalmente dice así:

"Entre los señores Ingenieros Eduardo M. Huergo, en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Adolfo Mujica, por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, convienen lo siguiente: 1.° El Gobierno Nacional transfiere a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de 30 años, a contar de la fecha en que la Municipalidad se haga cargo de la misma, la posesión de la manzana rodeada por las calles Pedro de Mendoza, Tunuyán, Gaboto y Carcarañá, de esta ciudad, con el fin de destinarla a la instalación de un mercado modelo para la concentración de pescado en la Capital Federal, en reemplazo del actual mercado "Bullrich", que se trata de trasladar. — 2.° Los derechos e impuestos municipales y el pavimento correspondiente al terreno de referencia, serán por cuenta de la expresada Municipalidad. — 3.° Como esta manzana forma parte de los terrenos reivindicados por el Fisco Nacional, en el juicio seguido contra la Compañía The Catalinas Warehouses Mole Co.", cuyo pleito fué resuelto favorable al Gobierno y no habiendo éste aun tomado la posesión que le corresponde, por que la parte contraria exige el pago de las mejoras que alega haber introducido durante el tiempo que los ha ocupado, queda a cargo de la citada Municipalidad, realizar las gestiones pertinentes para obtener la posesión, hasta tanto se resuelva definitivamente la cuestión planteada, que se trata por expediente separado. — 4.° Al término del plazo establecido por este convenio, los edificios y mejoras introducidas en el terreno, objeto de esta transferencia, pasarán a ser propiedad del Gobierno de la Nación, que los recibirá sin obligación de pago alguno y como compensación por la sesión gratuita de dichos terrenos y por el término antes establecido. — 5.° El presente convenio deberá para entrar en vigor, ser ratificado por decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, quien oportunamente remitirá el correspondiente mensaje al H. Congreso a los fines que estime pertinentes. — A los dos días del mes de julio del año mil novecientos treinta y uno, en la ciudad de Buenos Aires, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Eduardo M. Huergo. — Adolfo Mujica".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese.

URIBURU. — P. Calatayud. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch. — C. Dairecaux. — E. Uriburu.

—

F. C. del Sud. — Ramal de Orense a Copetonas. — Estaciones y ubicación pasos a nivel. — Se aprueban nuevos planos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

2281. — Expte. 15.955-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación los planos Nos. G. 4330, G. 4331, G. 4332, G. 4343, G. 2230 G. 3 y memoria descriptiva correspondiente a la planimetría y perfil longitudinal, estaciones y ubicación de pasos a nivel públicos del ramal de Orense a Copetonas, construído en virtud de la concesión acordada por decreto de fecha 2 de febrero de 1928;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que de la inspección practicada en el ramal de referencia, se ha constatado que lo construído responde a los planos citados y que las diferentes obras del mismo, han sido ejecutadas de acuerdo a planos aprobados;

Que en el plano N.° G. 4331 anteriormente citado y que corresponde a la estación Orense, figuran los desvíos construídos con carácter provisional los cuales suman 807 m. de vía y su construcción fué aprobada en el plano número G. 2437 por resolución de esa Dirección de 16 de agosto de 1928;

Que la estación Claromecó además de otras instalaciones ha sido dotada de comodidades para la provisión de agua a las locomotoras, consistentes en un tanque de 20.000 litros de capacidad con torre de 6,09 m. de altura y manga de alimentación a las mismas, el cual ha sido colocado en sustitución de otro existente de 80 m3. propuesto por la empresa en su memoria descriptiva aprobada por resolución de 19 de julio de 1929;

Que las diferencias relativas a cambios de ubicación y de luces de obras de arte y modificación de rasantes entre la planimetría y perfil longitudinal presentados y el plano N.° G. 2230 G. L. aprobado para la construcción de dicho ramal por decreto de 3 de mayo de 1928, fueron introducidas por aconsejarlo así la técnica, durante la ejecución de los trabajos;

Que por lo expuesto, aconseja la aprobación de los documentos primeramente citados y que con respecto a la liquidación final respectiva, deberá fijársele a la empresa un plazo de seis meses para su presentación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por resolución de fecha 19 de julio de 1929 y decreto de 3 de mayo de 1928, los planos números G. 4330, G. 4331, G. 4332, G. 4333, G. 2230 G. 3 y memoria dsecriptiva correspondiente a las obras en el ramal de que se trata y fíjasele a la misma un plazo de seis meses para la presentación de la liquidación final respectiva.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

—

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Templo Parroquial de la Inmaculada Concepción de Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2299. — Expte. 3914-T-930. — Visto la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 9.989,97 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativa a la ejecución de obras de reparo del Templo Parroquial de la Inmaculada Concepción de Río Cuarto, (Córdoba);

Considerando:

Que dichas obras, en virtud de la autorización conferida por resolución Ministerial de fecha 14 de agosto de 1930, corriente a fojas 16, fueron iniciadas por la Repartición técnica, habiéndose comprometido hasta la fecha, en su ejecución, la cantidad de $ 9.070,73 m|n.:

Que encontrándose actualmente esos trabajos casi terminados, faltando solamente ejecutar los blanqueos y pinturas exteriores, corresponde autorizar su prosecución, ya que, en razón de lo expuesto, el presente caso encuadra dentro de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 1.° del decreto de 13 de febrero último;

Por tanto y de conformidad con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruéabe la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (pesos 9.989.97 m|n.), relativa a la ejecución de las obras de reparo de que se trata en el citado Templo y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las prosiga en la forma indicada y con la imputación que se determina en la resolución de fecha 14 de agosto de 1930, corriente a fojas 16.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley número 5315 y a obras de vialidad.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2300. — Expte 17.273-P-931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que han realizado la Dirección General de Puentes y Caminos y las Secciones 1a. "B" 3a., 7a., 14a. y 17a. de su dependencia a fin de adquirir diversos materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315 y a obras de vialidad que lleva a cabo la citada Dirección con fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Expte. 17.273-P-931. — Descours y Cabaud: Provisión de 2.500 kilos de hierro en chapas N.° 16 de 1,20 por 3,00 m., con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, por	447.50
Expte. 17.212-P-931. — Guido y Modesto Talamonti: Provisión de 16.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de Azul hacia Crotto, por	416.—
Expte. 17.213-P-931. — Flores Gándara e hijo: Provisión de 7.000 ladrillos de primera calidad entregados al pie de las obras del camino de Urdapilleta hacia Henderson, por	185.50
Expte. 17.214-P-931. — Flores Gándara e hijo: Provisión de 17.000 ladrillos de primera calidad, puestos al pie de las obras del camino de J. F. Ibarra hacia Recalde, por	552.50
Expte. 17.220-P-931. — Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. (Thyssen Lametal): Provisión de 162,65 kilos acero laminado, 876,45 kilos acero en barras y 30,72 m. l. caños de 38 mm. de diámetro, con destino a las obras del camino de General Lamadrid a La Colina, por	320.—
Expte. 17.211-P-931.—Eduardo S. Martínez: Prov. de 780m3. de ripio hasta de 0,10 m. de diámetro, con un porcentaje máximo de 30 o|o de material menudo, con destino a las obras del camino de Acheral a Los Robles, por	3.174.60
Expte. 17.215-P-931. — Bartolo Ranis: Provisión de 12.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de Hersilia a Colonia Alpina, por	300.—
Expte. 17.216-P-931. — Cía. Comercial Ereglingwer & van Peborgh Ltda., S. A.: Provisión de 62,49 m². de metal desplegado E° 10 de seis kilogramos por metro cuadrado aproximadamente (21 hojas de 1,22 x 2,44), con destino a las obras de los caminos de acceso a San Eugenio, San Fabiány Larrechea, por	193.72
Expte. 17.217-P-931. — Tran-	

quilo Ceci: Provisión de 29.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras de los caminos de acceso a San Eugenio, San Fabián y Larrechea, por .. 870.—
Expte. 17.221-P-931. — José Pagano y Hno.: Provisión de 2 cubiertas reforzadas de 32 x 6 y 3 cámaras para las mismas, con destino a los camiones que se utilizan en las obras de la calle de inmediato acceso a la estación Pisco Yacú, por . . . 443.45
Expte. 17.218-P-931. — Colobig Hnos.: Provisión de 200 m3. de arena limpia, de río, con destino a las obras del camino de Aranguren a Don Cristóbal, por . . . . 890.—
Expte. 17.219-P-931. — Bernardo Gadea: Provisión de 81 m3. de pedregullo lavado y 60 m3. de pedregullo lavado y 60m3. de pedregullo sucio con destino a las obras del camino de Aranguren a Don Cristóbal, por 733.50

Art. 2.°—La suma de ($ 8.526,77 m|n.) ocho mil quinientos veintiséis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe total de estas aquisiciones, se imputará a los fondos de la Ley 5315, debiendo efectuarse el pago por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y por las Secciones 1a. "B", 3ra., 7a., 14a. y 17a. con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el material, una vez recibido los artículos mencionados y producidas las documentaciones correspondientes si no tuviesen observación que formular, los importes de las respectivas facturas.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
C. Calatuyud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación (Salta).

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2301. — Expediente 8067—R—1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.502,92 m|n., incluída la partida de 10 o|o para imprevistos, relativo a ejecución de obras necesarias para subsanar los desperfectos ocasionados por el ciclón acaecido el 11 de marzo ppdo., en el edificio ocupado por la Receptoría de Rentas Nacionales, de Embarcación (Salta);

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y el carácter de imprescindible y urgente con que se requiere este trabajo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil quinientos dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 2.502,92 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2302. — Expediente 17.295—A—931. — Visto el resultado obtenido en las diferentes licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que la misma lleva a cabo en la Capital Federal, provincias de Buenos Aires y Entre Ríos y en Santa Rosa, Territorio de la Pampa, por vía administrativa;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados que se aceptan son equitativos; y,

De conformidad con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren, a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación son indica:

Expte. 17.295-A-931

Licitación No. 5099—

Susbintendencia de Guerra de Paraná (Entre Ríos), provisión y colocación escalera de mármol a la firma Carlos Goñi $ 250 m|n.

El importe de dicha adquisición, que asciende a doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m|n.), se imputará a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el año en curso.

Expte. 17.296-A-931

Licitación No. 58—

Escuela Normal de Lincoln Bs. Aires), provisión cal viva del Azul, a Pablo y Luis Campagnale por $ 260.00 moneda nacional.

El importe de dicha adquisición que asciende a la suma de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 47 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expte. 17.301-A-931

Licitación No. 20.767—

Palacio de Justicia. Provisión de cepillos, cera, etc., a Guanziroli y Cía, renglones 1, 8 y 9 por $ 12,00 m|n.

A Pinard, Noseda, Ducós y Cía, renglones 2, 4, 5, 7 y 13 por $ 57,45 m|n.

A Estrabou y Cía., renglones 3, 6, 10, 11, 12, 14 y 15, por $ 57,00 m|n.

El importe a que ascienden estas adquisiciones cuyo total es de ciento veintiséis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 126,45 m|n.), se imputará a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto de gastos para el corriente año.

Expte. 17.303-A-931

Licitación No. 20.724—

Cárcel de Santa Rosa (Pampa). Provisión caños y piezas de hierro galvanizado a la firma Thyssen Lametal por $ 157,80 m|n.

El importe del presente gasto que asciende a ciento cincuenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 157,80 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 6 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expte. 17.304-A-931

Licitación No. 20 740—

Asilo Tutelar de Menores de Arma (Buenos Aires). Provisión chapas de hierro galvanizado a la S. A. "La Cantábrica" por $ 130,80 m|n.

El importe de esta adquisición que asciende a ciento treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 130,80 m|n.), se imputará a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto de gastos para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de la licitación pública para provisión de muebles con destino al edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2303. — Expte 289-C-1927. — Visto este expediente, por el que se eleva el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos en virtud de la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior de fecha 20 de marzo de 1928, relativa a la adquisición de muebles de construcción especial destinados al nuevo edificio de dicha Repartición ocupado por la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca); y

Considerando:

Que dada la urgencia con que dichos muebles eran requeridos, la expresada Repartición postal procedió a adjudicar su provisión, ad referéndum del P. E., a las casas que más abajo se mencionan, cuyas propuestas eran las más convenientes a dicho acto, sin esperar su aprobación previa;

Que tal procedimiento, si bien no encuadra a las disposiciones que rigen la materia, determinadas por la ley de Contabilidad, puede no obstante aprobarse como caso de excepción, por tratarse de un hecho consumado y que se ha tomado debida nota de las reservas pertinentes formuladas por la Contaduría General de la Nación a fojas 248; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de los referidos muebles a las casas y por los importes que a continuación se expresan:

	$ m|n.
Curruchaga y Cía.	21.292.—
Basells y Segura	4.123.—
Veneziani y Cía.	7.324.—
The South American Stores Gath y Chaves Ltda. . . .	7.237.—
A. Talamoni	255.—
Staud y Cía.	278.—
D'Avia e hijos	309.—
Internationale, Sdad. Ltda. para el comercio exterior de Praga, Sucursal Buenos Aires	614.10

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos deberá celebrar con las firmas que resultan adjudicatarias por una suma superior a $ 5.000 m|n., los respectivos contratos, los que en su oportunidad deberán reducirse a escrituras públicas ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 3.° — Impútese la suma total de cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional ($ 41.432,10 m|n.), al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 25, del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura y vuelva al Ministerio del Interior a los efectos del trámite ulterior que corresponda.

URIBURU. — P. Calatayud. — E. Uriburu. — Ernesto Bosch. — C. Daireaux. — Guillermo Rothe.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio del Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2304 — Expte. 17.332-I-931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto, importe de $ 396,00 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo en la instalación de calefacción existente en el Instituto Bacteriológico; y

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de poco costo y de carácter urgente con relación a la presente estación invernal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trescientos noventa y seis pesos moneda nacional (pesos 396,00 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2305. — Expte. 16951-U-1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 529,68, relativo a la ejecución de los trabajos necesarios para efectuar una ventilación en la claraboya cerrada existente en el local ocupado por la Oficina Bibliográfica de la Universidad Nacional de Córdoba; y

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son de carácter imprescindible y urgente y dado su escaso monto puede autorizarse los mismos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 529,68 m|n.) quinientos veintinueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de la referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.°—Impútese este gasto a la partida que para "conservación de edificios fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en las casillas del resguardo de Punta Lara y Doña Flora (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2306. — Expte. 16952-R-1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.096,51 m|n., relativo a las obras de reparo en las casillas ocupadas por los Resguardos de Punta Lara y Doña Flora (provincia de Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son de carácter imprescindible y urgentes, puede autorizarse la ejecución de los mismos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.096,51 m|n.) dos mil noventa y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de la referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras de construcción de la Escuela Normal de Maestras (Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2307. — Expte. 17496-E-930. — Visto los proyectos y presupuesto, valor éste de $ 1.177.002,94 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura relativos a la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Santa Fe; y

Considerando:

Que si bien por Resolución Ministerial de fecha 10 de julio de 1930, corriente a fojas 79, se dispuso la ejecución de los trabajos respectivos hasta la concurrencia del crédito disponible de $ 333.254,60 m|n., éstos no fueron iniciados, no obstante lo cual, por distintos conceptos, se ha incurrido en gastos y compromisos que ascienden a la suma total d $ 89.651,64 m|n.;

Que aun cuando en el plan de trabajos públicos para el corriente año se ha previsto una partida de $ 150.000,00 moneda nacional, con destino a estas obras, actualmente, se estima conveniente por razones de orden económico, postergar la ejecución de las mismas, procediendo en consecuencia, aprobar el presupuesto elevado como asimismo los diversos gastos en que se ha incurrido, enumerados por la repartición técnica;

Por tanto y visto lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuesto adjuntos, valor éste de un millón ciento setenta y siete mil dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.177.002,94 moneda nacional), relativos a la construcción del edificio destinado a la Escuela de que se trata como asimismo los gastos y compromisos en que se ha incurrido por distintos conceptos cuyo importe asciende a la suma de ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 89.651,64 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 13 del Presupuesto de 1920-1925, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Escuela de Agricultura de Puerto Gaboto (Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2308. — Expte. 16941-A-931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, para la provisión de canaletas y conversa de zinc liso, con destino a las obras de la Escuela de Agricultura de Puerto Gaboto (provincia de Santa Fe);

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso, resulta más conveniente en base a su menor precio la de la firma Benvenuti y Ponisio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la firma Benvenuti y Ponisio, la que se compromete a efectuar el suministro de que se trata, mediante el importe total de $ 1.270,24 moneda nacional) un mil doscientos setenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad en la siguiente forma: $ 816,90 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 7, partida 3 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285); $ 383,04 m|n., al Anexo L, inciso 4.°, ítem 5, partida 3 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285); y $ 70,30 m|n., a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Cuartel de la Policía Montada.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2309. — Expte. 16757-P-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 11.851,09 m|n., relativo a la construcción de dos tramos de muro de contención y verja sobre la calle Salguero en la extensión correspondiente al ancho de las calles internas frente a las nuevas caballerizas que se construyen en el Cuartel de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Capital (hoy Policía Montada); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, de ($ 11.851,09 m|n.) once mil ochocientos cincuenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 32 del Presupuesto de 1930 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a varias obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2310. — Expte. 13853-A-931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a Oficinas de su dependencia y a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos y materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expte. 13.853-A-1931

$ m|n

Escuela Normal de Salta. —

Licitación privada No. 1029—

Provisión yeso negro y blanco a la firma Teodoro Felipe . . . . 406.—

Licitación privada No. 1031—

Provisión vidrios a la firma Vitriu Hnos., por 167.75

El importe total de ($ 573,75 m|n.) quinientos setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.148-A-1931

Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). — Provisión celosías y ventanas de hierro adjudicada en la siguiente forma:

$ m|n.

Chaina y Cía., renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, por . . . 1.214.80

Cabero y Zambuto, renglones 8 y 9, por 459.60

El importe total de ($ 1.674,40 m|n.) un mil seiscientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 1.487,20 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 7, partida 3 del Presupuesto de 1926 y $ 187,20 m|n., al Anexo L, inciso 4.°, ítem 5, partida 3 del Presupuesto de 1927, ambas de la Ley 10.285.

La suma de ($ 3.378,00 m|n.), tres mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 53 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expte. 17.160-A-1931

D. G. Arquitectura. — Oficina de Catastro. — Provisión papel heliográfico adjudicada en la siguiente forma:

$ m|n.

Kropp y Cía., renglón 1, por 335.—

Cía. General de Publicidad, S. A., renglones 2 y 3, por. 271.50

El importe total de ($ 606,50 m|n.) seiscientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional se imputará a la partida que para "Utiles de dibujo y oficina, etc." asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 11.161-A-1931

Biblioteca Nacional. — Trabajos de dorado a artefactos eléctricos a la firma

Juan B. Scapusio y Cía., por $ 790,00 moneda nacional.

La suma de ($ 790,00 m|n.) setecientos noventa pesos moneda nacional, se imputará a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año

Expte. 17.163-A-1931

Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba).

Licitación privada No. 3825—

$ m|n.

Provisión pararrayos a la firma Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., renglones 1 y 2 por. 155.50

Universidad Nacional. — Observatorio Astronómico de Bosque Alegre; Hospital de Clínicas; Escuela Normal (provincia de Córdoba).

Licitación privada No. 3864—

$ m|n.

Provisión cemento portland a la firma Bergallo y Pastrone, por 2.189.68

Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba).

Licitación privada No. 3866—

$ m|n.

Provisión cal a la firma José y Luis Guardabasi, por . . 148.50

El importe total de ($ 2.503,68 m|n.) dos mil quinientos tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: pesos 1.081,60 m|n. al Anexo L, inciso 10°, ítem 4, partida 23 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285; $ 452,48 m|n. a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año y $ 969,60 m|n. al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 101 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Expte. 17.170-A-1931

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz (Bs. As.).

Licitación privada No. 20.695—

$ m|n.

Provisión canillas, llaves, etc. adjudicada en la siguiente forma

Juan Faccaro, reglones 1, 2, 3, 4, 7, 8 (2.ª propuesta), 9, 10 y 11, por 240.40

Thyssen Lametal, renglones 5 y 6, por 31.20

Licitación privada No. 20.725—

Provisión arena a la firma Santiago Ferrando, por . . 112.50

Expte. 17.149-A-1931

Vivero de Piscicultura de Bariloche (Río Negro).

$ m|n.

Provisión estufas a leña a la firma Estrabou y Cía., por 651.80

La suma de ($ 651,80 m|n.) seiscientos cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 7, partida 10 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Expte 17.150-A-1931

Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires).

Licitación privada No. 20 705—

$ m|n.

Provisión cemento portland a la firma Loma Negra, S. A. por . . . . 420.—

Licitación privada No. 20 706—

Provisión pedregullo a la firma Loma Negra, S. A. por 180.—

El importe total de ($ 600,00 m|n.) seiscientos pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 40 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Expte. 17.152-A-1931

Cárcel de Santa Rosa (Pampa).

Licitación privada No. 20.691—

$ m|n.

Provisión caño de plomo a la firma Juan Faccaro, por . . 111.30

Licitación privada No. 20.692—

Provisión caños y piezas de FF. adjudicada en la siguien forma:

Juan Faccaro, renglón 1, por 100.—

E. G. Gibelli y Cía., renglones 2, 3, 4 y 5, por 36.90

Licitación privada No. 20.693—

Provisión caños y piezas de hierro negro a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, por 1.092.78

El importe total de($ 1.330,98 m|n.) un mil trescientos treinta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 6 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expte. 17.156-A-1931

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

$ m|n.

Provisión ladrillos comunes a la firma Salustiano Martínez y Cía., por . . . . . 4.940.—

La suma de ($ 4.940,00 m|n.) cuatro mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 37 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expte. 17.157-A-1931

Palacio Episcopal de Salta..

$ m|n.

Provisión materiales varios a la firma Virgilio García y Cía., por 3.585.22

La suma de ($ 3.585,22 m|n.) tres mil quinientos ochenta y cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "con-

servación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.158-A-1931

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).

$ m|n.

Provisión carpintería metálica a la firma Establecimientos Klöckner, S. A., por . . 3.378.—

Licitación privada No. 20.726—

$ m|n.

Provisión tejas y caballetes a la firma Compañía Cerámica Argentina Ltda., por . . 121.—

Licitación privada No. 20.727—

Provisión maderas a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Limitada, por 936.89

Licitación privada No. 20.729—

Provisión herrajes y tornillos a la firma Estrabou y Cía., por 102.30

Licitación privada No. 20.730—

Provisión zinc liso a la firma S. A. La Belga, por. 136.50

El importe total de ($ 1.680,79 m|n.) un mil seiscientos ochenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para ''conservación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.171-A-1931

Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe).

$ m|n.

Provisión y colocación de carpintería de cedro a la firma Pablo Pasqualini, por . . 2.809.—

La suma de ($ 2.809,00 m|n.) dos mil ochocientos nueve pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 5, partida 3 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la finca Samay-Huasi (Chilecito), La Rioja.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2311. — Expte. 23385-J-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura después de comprobar el estado deficiente en que se encuentra la finca Samay-Huasi (ex vivienda del doctor Joaquín V. González), situada en Chilecito —La Rioja— declarada Monumento Nacional, ha preparado el adjunto presupuesto de $ 4.846,07 m|n., que eleva para su aprobación; y

Teniendo en cuenta que las obras de reparación a realizarse son reclamadas con urgencia dado el estado ruinoso en que se encuentra la finca de referencia, y estando por esta causa la ejecución de los trabajos exceptuados de las restricciones impuestas por el Acuerdo de Ministros de 17 de septiembre ppdo.;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos con siete centavos moneda nacional ($ 4.846,07 moneda nacional), preparado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que por vía administrativa lleve a cabo las obras de reparación de que se ha hecho referencia, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la partida que en el Anexo L, ''para conservación de Monumentos Nacionales'' asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Generral de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Iglesia de Merlo

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2312. — Expte 26824-T-929. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de lo dispuesto por el decreto de febrero 13 del corriente año, Art. 1.°, inciso c) el adjunto proyecto y presupuesto importe de $ 9.201,80 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo en la Iglesia de Merlo (Bs. Aires); y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata han sido iniciados en virtud de lo dispuesto por resolución de junio 30 de 1930, y que en los mismos se ha invertido la suma de pesos 3.562,77 m|n., procede proseguirlos hasta su total terminación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de nueve mil doscientos un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 9.201,80 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga las mismas hasta su total terminación, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1930.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a diversas obras que la citada Repartición lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2313. — Expte. 17147-A-931 y agregados. —Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expte. 17.147-A-1931

Casa de Gobierno. Ministerio del Interior (Secretaría Privada).

Licitación privada No. 20.718—

$ m|n

Provisión cedro terciado a la firma Lino Heinonen, por 132.30

La suma de ($ 132,30 m|n.), ciento treinta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, importe de esta adquisición se imputará a la partida que para ''conservación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.151-A-931

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires).

Licitación privada No. 20.687—

$ m|n

Provisión mármoles a la firma J. Tognocchi, por . . 152.—

Licitación privada No. 20.699—

Provisión caños y piezas galvanizadas, adjudicada en la siguiente forma:

Boker y Cía., renglones 1, 2 y 3, por 55.38

Thyssen - Lametal, renglones 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por . . — 51.83

La suma de ($ 259,18 m|n.) doscientos cincuenta y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a la partida que para ''conservación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.153-A-931

D. G. A. — Ofic. Instalaciones electromecánicas y Escuela Superior de Comercio y Fac. de Ciencias Económicas.

Licitación privada No. 20.694—

Provisión y colocación toldos de lona adjudicada en la siguiente forma:

$ m|n

Santiago Carlevari y Cía., renglones 1 y 2, por . . . 216.—

Fígoli Hnos., renglón 3, por 32.—

La suma de ($ 249,00 m|n.), doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, importe total de estas adjudicaciones se imputará a la partida que para ''conservación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.155-A-931

Biblioteca Nacional.

Licitación privada No. 20.717—

Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

$ m|n

Siemens-Schuckert S. A., renglones 1, 2, 3, y 6, por . . . 48.30

A E G, Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 4, 5 y 7, por 56.65

La suma de ($ 104,95 m|n.) ciento cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para ''conservación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.159-A-931

Escuela Normal de Victoria (E. Ríos).

Licitación privada No. 5841—

$ m|n

Prov. aparatos telefónicos a la firma A E G, Cía. Arg. de Electricidad, S. A., por . . 302.55

La suma de ($ 302,55 m|n.) trescientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 53, del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expt. 17.162-A-931

Casa de Gobierno. — Conservación año 1931.

Licitación privada No. 20.645—

Provisión artículos de ferretería adjudicada en la siguiente forma:

$ m|n

Estrabou y Cía., renglones 1, 2, 3, 6, 7, 9, 13, 16 y 17, por 98.85

Morea y Cía., renglón 4, por 11.70

Guanziroli y Cía., renglón 5, por 5.90

Siett y Franzetti, renglones 8, 10, 11, 12, 14 y 15, por 10.34

La suma de ($ 126,79 m|n.) ciento veintiséis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a la partida que para ''conservación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.164-A-931

Escuela Industrial de la Nación.

Licitación privada No. 20.768—

$ m|n

Prov. cementos blanco y amarillo, adjudicada a la firma Eugenio P. Cuadri y Cía., por 202.50

La suma de ($ 202,50 m|n.) doscientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para ''conservación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.163 A-931

Casa de Gobierno. — Ministerio del Interior (Secretaría Privada).

Licitación privada No. 20.738—

Provisión papel Teck adjudicada en la siguiente forma:

$ m|n

Bies, Laborde y Cía., renglón 1, por . . . . 204.—

Ramírez y Cía., renglón 2, por 2.20

La suma de ($ 206,20 m|n.) doscientos seis pesos con veinte centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición se imputará a la partida que para ''conservación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.166-A-931

Colegio Nacional de Buenos Aires.

Licitación privada No. 20.161—

Provisión aceite y grasa, etc., adjudicada en la siguiente forma:

$ m|n

Morea y Cía., renglones 1 y 6, por 44.26

Estrabou y Cía., renglones 2, 4 y 5, por 20.30

Juan Nachod y Cía., renglones 3, 7, 8, 9, 10 y 11,por. 42.60

Provisión material eléctrico y campanillas, adjudicada en la siguiente forma:

$ m|n

A E G, Cía. Arg. de Electricidad, S. A., renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, por . . . 83.39

Siemens-Schuckert S. A., renglones 7, 9, 10 y 11, por. . 50.80

La suma de ($ 241,35 m|n.) doscientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a la partida que para ''conservación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.167-A-931

Policía de la Capital. — Comisaría Sección 16.ª

Licitación privada No. 20.739—

$ m|n.

Provisión hierros a la firma Thyssen-Lametal, por. 148.47

La suma de ($ 148.47 m|n.) ciento cuarenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para ''conservación de edificios fiscales'' asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 17.172-A-931

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

Licitación privada No. 5845—

$ m|n.

Prov. celosías fijas para lucarnas a la firma Chaina y Cía., por 101.20

La suma de ($ 101,20 m|n.) ciento un pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de esta adjudicación se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 37 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expte. 17.173-A-931

Escuela Normal de La Banda (Sgo. del Estero).

Licitación privada No. 20.708—

$ m|n.

Prov. embudos de bronce a la firma S. A. La Cantábrica, por 358.50

La suma de ($ 358,50 m|n.) trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 76 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expte. 17.174-A-931

Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco).

Licitación privada No. 20.720—

$ m|n.

Prov. piezas de hierro galvanizado, a la firma Soc. Tubos Mannesmann Ltda., por 267.60

La suma de ($ 267.60 m|n.) doscientos sesenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 11 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirción General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto licencia acordada a don Juan Ramírez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2314. — Expte. 14892-N-1931. — Visto este expediente, y

Atento lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de marzo último, en la parte que se le acuerda un (1) año de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Capataz Cambista de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Ramírez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Repartición de origen, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2315. — Expte. 13127-C-1931 y agregados. — Vistos las solicitudes que anteceden, presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país; y

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Antonio Chiste, por dos años.

A don Perfecto Domínguez, por dos años.

A don José Espín Núñez, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Roberto G. Garrow, por dos años.

A don Enrique Mauricio Gaudín, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Onofre Lordi, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don Juan Morglia, por dos años.

A don Antonio María Montero, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don Antonio Mattiauda, por dos años en concepto de prórroga y por última vez.

A don José Omignuco, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos, la que deberá, además, exigir la reposición del sellado de ley en los casos que correspondan.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando la renuncia presentada por el Arquitecto don Carlos E. Medhurst Thomas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2316. — Expte. 17763-A-931. — Vista la precedente renuncia cuya aceptación se aconseja y se indica a la vez la conveniencia de no designar reemplazante, a fin de contribuir así a una disminución en los gastos que se atienden con cargo al Anexo L,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura, don Carlos E. Medhurst Thomas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Pacífico. — Estación Pilar. — Desvío para particular

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2317. — Expte. 17653-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano, diagrama de señales y cuadro de enclavamiento número G.° 427 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo en la estación Pilar, la construcción de un desvío, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Sabaria y Garasino;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto aconseja la aprobación de los expresados documentos con la salvedad de que el citado diagrama deberá serlo con carácter provisorio por no encuadrar en las normas modernas relativas a medidas de seguridad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario y con la salvedad determinada precedentemente, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central de Córdoba. — Estación Graneros. — Tranferencia grúa y báscula para servicio de particulares.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2318. — Expte. 14671-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita se la autorice a transferir a favor de la "Unión Cañera Azucarera, Villa Alberdi Ltda., S. A.", la grúa y báscula que para facilitar la carga de caña, se le autorizó a instalar en la estación Graneros, por decreto de fecha 5 de Agosto de 1927, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Alzabé Hnos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que transfiera a favor de la "Unión Cañera Azucarera, Villa Alberdi Ltda., S. A.", la grúa y báscula de que se ha hecho referencia en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en el citado decreto de fecha 5 de agosto de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU,
P. Calatayud

Ad. de los F. C. del Estado. — Automóvil ambulancia para servicio médico. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2319. — Expte. 29998-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final relativa a la construcción de un automóvil ambulancia para el servicio médico (primeros auxilios) afectado a la atención del personal de la línea, obra que fué llevada a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por decreto de fecha 25 de noviembre de 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de diez y ocho mil noventa y siete pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 18.087,98 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a los trabajos de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ad. de los F. C. del Estado. — Estación Osuma F. C. C. Norte Argentino. — Construcción casilla para personal tráfico. — Se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2320. — Expte. 17354-F-931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta en su nota de fecha 7 de enero último, que a fin de regularizar la situación creada con motivo de haber iniciado en el año 1929, la construcción de una casilla de acuerdo al plano tipo N.° 31067, ya aprobado, para vivienda del personal de tráfico de la estación Osuma del Ferrocarril Central Norte Argentino, eleva para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, obra que será terminada tan pronto cuente con los recursos necesarios;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil cuatrocientos siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.407,48 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a su terminación la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ad. de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Choromoro F. C. C. Norte Argentino. — Casilla vivienda para personal. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2321. — Expte. 17353-F-931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente a la construcción de una casilla para vivienda del personal de tráfico de la estación Choromoro del Ferrocarril Central Norte Argentino, que llevará a cabo de acuerdo al plano tipo N.° 31067, ya aprobado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 4.237,73 m|n.) cuatro mil doscientos treinta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, la construcción de la casilla de que se trata, debiendo elevar a su terminación, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles. — Ampliando plazos del artículo 22 del Reglamento General.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2322. — Expte. 16511-FF-1931. — Vista la nota que precede y teniendo en cuenta:

Que durante las gestiones que se realizaron y concretaron finalmente en la rebaja de tarifas aplicable al transporte de maíz, los representantes de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, hicieron presente la difícil situación financiera porque éstas atravesaban, destacando como uno de sus factores, las devoluciones de fletes a que se ven obligadas a causa de atrasos en los transportes, atrasos que se originan por insuficiencia de los plazos preestablecidos al efecto;

Que, por su parte, la Dirección General de Ferrocarriles, después de comprobar y documentar la existencia de esa situación en su aspecto general, ha proseguido su estudio en relación con la causa particular a que se ha hecho referencia;

Que en los expedientes 027958-C-925 y 011045-S-925, han sido consideradas por esa repartición las disposiciones del artículo mencionado bajo el aspecto a que se refirieron los representantes de las empresas, cuyos puntos de vista, que hicieron conocer en oportunidad de discutirse en el año 1922 los aumentos de tarifas con intervención de representantes del comercio y de la industria, pueden sintetizarse así:

a) Que la obligación de prestar un servicio diario de trenes de carga para estaciones de poco tráfico y como consecuencia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de trabajo, del personal, ocasionaba un recargo considerable de los gastos de explotación.

b) Que estimaban necesario establecer un nuevo régimen para los plazos de transporte en relación al tráfico e importancia de las localidades que sirven los ferrocarriles en forma de no ocasionar mayores perjuicios a la economía general y a los intereses de los cargadores.

c) Que para cargas a y de estaciones cuyo volúmen de tráfico justifiquen un servicio diario de trenes, admitían que los plazos de transporte fijados eran aceptables, pero que, en cambio, resultaban muy onerosos para las de poco tráfico y que consideraban necesario que para las últimas, al igual que lo que se establece en legislaciones extranjeras, se dieran plazos mayores, haciendo posible acumular las cargas con destino a estas estaciones o para su despacho de las mismas obteniéndose de esta manera un mayor aprovechamiento de los vagones y de los trenes.

d) Que para el logro de esos objetivos proponían, entre otras medidas, excluir los domingos y feriados oficiales de los plazos fijados para el transpor-

te por el artículo 222 y dividir las estaciones en tres categorías, clasificando como de primera, los puertos, las estaciones urbanas del servicio local y aquellas cuyo tráfico anual de mercaderías recibidas, fuera mayor de 3000 toneladas; de segunda, las estaciones cuyo tráfico anual medio de mercaderías recibidas estuviera comprendido entre 2001 y 3000 toneladas y, de tercera, las que recibieran anualmente hasta 2000 toneladas.

Que, considerando la clasificación propusta, la repartición observó que 2000 toneladas recibidas representaban 40 por semana y que, en ramales secundarios, con un solo tren en ese tiempo, se podría llevar todo el tráfico, además, que no se tomaba en cuenta para nada la importancia del tráfico de mercaderías despachadas, defecto subsanable en parte como se hizo con la solución propuesta posteriormente de computar como de primera categoría (para esas cargas) una o más estaciones de segunda o tercera categoría comprendidas en el recorrido de una locomotora cuando uno o más cargadores tuvieran vagones cargados suficientes para completar un tren de 500 toneladas para un solo destino y que, podía también ocurrir, que una sola estación que recibiera más de 3000 toneladas anuales diera el carácter de principal a toda una línea de escaso tráfico y en consecuencia hiciera que la misma fuese mejor servida que otra con un tráfico tres o cuatro veces mayor en total;

Que si bien es cierto que un régimen de plazos de transporte uniforme para cualquier clase de líneas ferroviarias o estación, es inconveniente para la economía nacional, desde que, en muchos casos, constituyen una forma gravosa de explotación que debe prorratearse sobre la totalidad de los cargadores, tampoco debe dejarse de reconocer que el aumento de plazos propuestos por las empresas para la realización de los transportes, para las estaciones de segunda y tercera categoría, puede ocasionar estancamientos o desplazamientos de industrias y otras riquezas o perjuicios materiales e insalvables para muchas situaciones actuales, lo que obliga a considerar el problema con la debida atención, profundizando su estudio y contemplando todas sus posibles consecuencias;

Que es conveniente analizar, entre otras soluciones posibles, la clasificación de las líneas y ramales según su importancia a los efectos del plazo de los transportes;

Que entre tanto sea posible expedirse en definitiva y ante la circunstancia ya anotada con referencia a la situación financiera de las empresas la citada Dirección General de Ferrocarriles estima que podría ampliarse en un 50 o|o los plazos actualmente establecidos, obteniéndose con ello la indudable ventaja de allegar un nuevo y valioso aporte al estudio que realiza, desde que permitirá observar los efectos que comporte la medida, tanto desde el punto de vista de los cargadores como del portador;

Por tanto, considerando que ese temperamento permitirá arribar a conclusiones más precisas en un asunto que como se ha dicho exige, dada su complejidad, un meditado estudio y dejando expresamente establecido que su adopción no significa adelantar en ningún sentido resultados cuya determinación, precisamente, se investiga y procura con el detenimiento y la amplitud requeridos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase en un (50 por ciento) cincuenta por ciento, hasta el 30 de junio de 1932, como fecha improrrogable, los plazos acordados por el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Art. 2.° — Dentro del término a que se refiere el artículo anterior la Dirección General de Ferrocarriles deberá elevar a los fines de la resolución pertinente el estudio que realiza respecto de las disposiciones del artículo 222, del reglamento antes mencionado.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Coche para Ingeniero Principal. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2323. — Exp. 17651-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el fin de regularizar la situación de hecho creada con motivo de la construcción de un coche reservado para el servicio del Ingeniero Principal, que se llevó a cabo entre los años 1923 a 1927, sin la autorización previa correspondiente, somete al presente para su aprobación el plano, la memoria descriptiva y liquidación final relativos a dicha obra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de noventa y nueve mil noventa y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 99.091.49 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra que que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Rectificando el nombre del 2do. Jefe de Secretaría don Pedro Berreta.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2324. — Exp. 15.776-B-1931. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 19 de Mayo próximo pasado, dictado en el expediente 12.177-O-1931, en la parte que asciende al cargo de Segundo Jefe de Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, a don Pedro Berreta, en el sentido de que dicho ascenso debe considerarse extendido a favor de don Pedro Berretta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2, de lo que dejará la debida constancia, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Determinando imputación a diverso personal de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2325. — Exp. N.° 4310-C-1931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto de fecha 12 de Marzo último, dictado en el expediente número 5790-N-1931, en el sentido de que los sueldos que tienen asignados los siguientes empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos: Técnico de 1ra., don Enrique Carniglia; Médico, don Dante Vuono; Ingeniero de 2da., don Oscar Leandro López; Operador, don Eugenio Duchesnois; Ayudante Operador, don Hugo Lewis Leupold; Auxiliar Principal, don Francisco Tessari; Auxiliar de 2da., don Luis C. Bonelli; Ayudante Técnico, don Celso H. Borzone; Ayudante, don Juan A. Figueroa; Ayudante Técnico, don Alejandro S. Costa; Ayudante, don Ovidio de la Sota; Ayudantes 2da., don Carlos A. Curiuni, don Eduardo James, don Antonio Coffa, don Juan Cías, don Teófilo L. Guffanti y don Gregorio Salaber; Apuntador Principal, don Aniceto Hernández; Escribientes, don Froilán Hugo Calvetti y don José Magliocca; Auxiliar, don Renato C. Dugini; Apuntadores de 2da., don Raúl Ricardi, don José María Varela, don Alfredo E. Saves, don Roberto Kane, don Salvador Vadacchino y don Eduardo González; Auxiliar, don Lucio Alfonso; Apuntadores, don Domingo Imbrogno y don Crescencio del Barrio; Ordenanza, don Ramón Mustapich y Ayudante Liquidador, don Juan de la Cruz Lara, se atenderán con cargo al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a partir del 1.° de Noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese agregado a los antecedentes mencionados en el artículo anterior.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando plano y convenio venta al Estado, provisión terreno en Chicoana (Salta).

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2326. — Exp. 26.345-I-930. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el plano demostrativo y convenio que ad-referéndum del Poder Ejecutivo y por intermedio del Director de la Obras de Riego en Chicoana (Salta), ha celebrado con el doctor Rafael Villagrán Guzmán, por el cual éste vende al Estado, una fracción de terreno de su propiedad, de 2.850 metros cuadrados de superficie, por la suma total de pesos 1.140.00 moneda nacional, con destino a la casa de administración de las referidas obras; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano demostrativo y el convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo, que ha celebrado la Dirección General de Irrigación por intermedio de las Obras de Riego en Chicoana (Salta), con el doctor Rafael Villagrán Guzmán, por el cual éste vende al Estado, la fracción de terreno a que se ha hecho referencia, por la suma total de un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.140.00 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 32 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 2.° — Desígnase al Director de las Obras de Riego en Chicoana, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la correspondiente escritura traslativo de dominio y autorízase al mismo, para que con los fondos que obran en su poder para atender las obras mencionadas, abone los gastos que se origine en tal concepto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión 4 toneladas hierro redondo

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2327. — Exp. 17.184-I-931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado, a fin de proveer a las Obras de Riego en Chicoana (Salta), de cuatro toneladas de hierro redondo,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Descours y Cabaud. — Por dos toneladas de hierro redondo, de 6.05 mm. de diámetro, en rollos y 2 toneladas de 9,52 mm., por un importe de pesos 499.40 moneda nacional.

Longovica S. A. Por 2 toneladas de hierro redondo, de 15,87 mm. de diámetro, en rollos, con importe de $ 243.00 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de setecientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 742.40 m|n.), a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 22 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión 400 litros de aceite para automóviles

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2328. — Exp. N.° 17.329-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado, a fin de proveer a la Comisión Técnica de Catamarca, 400 litros de aceite para automóviles,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación, en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión del lubrifican te de que se trata, a la firma Agar Cross y Cía., por la suma total de ($ 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 11, partida 84 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión diversos materiales

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

2329. — Exp. 17.185-I-931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado, a fin de proveer a las Obras de Rosario de Lerma (Salta); de diversos materiales,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consignan:

R. A. Lister y Cía. — Por 2 motores fijos a nafta, de 14 HP. y demás características especificadas en su propuesta del 6 de Junio de 1931; con importe de pesos 3.300.00 moneda nacional.

Pedro Storm y Compañía Ltda. — Por 30 metros de correa balata, marca

"Atlas" de 6" x 5 telas; con importe de pesos 235.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 3.335.50 m|n.), a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 23, del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión artículos de papelería

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

2330. — Exp. 17182-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado, a fin de proveer a la Inspección General de Explotación, de 1000 blocks de 25 fichas cada uno, para "Censo Agrícola",

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los blocks de que se trata, a la firma "Jacobo Peuser Ltda", por la suma total de (pesos 198.00 m|n.) ciento noventa y ocho pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 12, partida 3 del Presupuesto de 1924, Ley número 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión de 4 cubiertas para automóvil

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

2331. — Exp. 41436-O-1930. — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la licitación privada, realizada a fin de proveer de cuatro cubiertas al automóvil Ford, chapa 459, al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cubiertas, de que se trata, a la firma Neumáticos Goodyear S. A., por la suma total de (pesos 121.20 m|n.) ciento veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4, del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión materiales eléctricos

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

2332. — Exp. 17.183-I-931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer a la Usina Hidroeléctrica de Andalgalá (Catamarca), de diversos materiales eléctricos,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contablidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se expresan:

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad. — Por 100 limitadores de corriente, para íd. alternada de 220 volts, 50 períodos por segundo, regulables, capacidad 25|40 wats, tipo bi, A. E. G.; 100 limitadores 41|30 watts; 100 limitadores 81|160 watts; 100 limitadores 161|320 watts y un medidor pra kilowatts, hora de las características especificadas en su propuesta del 13 de Junio de 1931; con un importe de pesos 2.865.00 moneda nacional.

Anglo Argentina, General Electric C.° Ltda. — Por 30 medidores de watts-hora de las características especificadas en su propuesta del 12 de Junio de 1931; con un importe de pesos 660.00 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 3.525.00 m|n.), a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 25 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles. — Aceptación de renuncias y confirmando en su lugar a diverso personal de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2333. — Exptes. 18033 y 18034-FF-931. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los Escribientes de la expresada Repartición, don José G. Palazuelos y doña Ida Capella y confírmanse respectivamente en su lugar, a contar de los días 15 y 20 del actual, a don Luis Ferraris y a doña María Capella, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partidas 32 y 38.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Ferrocarriles, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Establécese que quedan exentos de pago de estadía en el Puerto de la Capital los "vagones "vacíos a cargar".

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

2334. — Exp. 18213-V-930. — Visto este expediente:

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y correspondiendo dictar un pronunciamiento de carácter general, para los casos como el de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Establécese que quedan exentos del pago de estadías en el Puerto de la Capital, los vagones "vacíos a cargar", que incurran en ese gravamen por causa de lluvia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Nagevación y Puertos, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto relativo a los trabajos de reparación general en la draga "20-C".

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

2335. — Exp. 16358-N-931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo a los trabajos de reparación general que es menester llevar a cabo en la draga "20-C", cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 178.000 moneda nacional,

Considerando:

Que los trabajos de que se trata son requeridos con urgencia, a fin de poner a la draga en cuestión en condiciones de prestar eficientes servicios, dada la escasez de elementos de que dispone actualmente el tren de dragado, por lo que los mismos deben ser exceptuados de las restricciones impuestas por el Acuerdo del 17 de septiembre de 1930.

Por tanto y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlos a cabo administrativamente y a medida que la existencia de recursos lo permita, dentro del presupuesto de ciento setenta y ocho mil pesos ($ 178.000 m|n.), moneda nacional, que se cargará a los fondos que con destino a "Dragado, Balizamiento Ríos, etc.", asigne el presupuesto para el año en curso

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Aprobando las asignaciones fijadas por los duodécimos de Enero a Mayo ppdos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

2336. — Exp. 14.625-N-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se la autorice a invertir la suma de pesos 105.566.00 moneda nacional, provenientes de las asignaciones fijadas por los duodécimos de Enero a Mayo ppdos., para la construcción de un dique para inflamables en el Puerto de la Capital, en los trabajos cuyo proyecto y presupuesto total de pesos 7.360.468.00 moneda nacional, fueron aprobados por Decreto de fecha 23 de Enero de 1923; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir en los trabajos de que se ha hecho referencia, la suma de (pesos 105.566.00 m|n.) ciento cinco mil quinientos sesenta y seis pesos moneda nacional, asignado con ese destino, por los duodécimos sancionados de Enero a Mayo del corriente año, y con cargo a los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto relativo a los trabajos de reparación al vapor "114-B".

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

2337. — Exp. 16356-N-931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto relativo a los trabajos de reparación al vapor "114-B", cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 9.510 moneda nacional,

Teniendo en cuenta:

Que, según manifiesta dicha Repartición, los trabajos de referencia han sido iniciados por la División del Paraná Superior y Bermejo, sin la autorización previa correspondiente, en razón de la urgencia con que los mismos eran requeridos, a fin de contar con dicha embarcación en tiempo oportuno para entrar al servicio de la Navegación Oficial del Río Bermejo, por lo que solicita aprobación del temperamento adoptado, en virtud de los motivos aducidos por la citada dependencia y la autorización pertinente para proseguir los mencionados trabajos;

Por lo expuesto y encontrando atendibles las razones expuestas, no hay inconveniente en aprobar el temperamento de que se ha hecho mención;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de las reparaciones al vapor "114-B", y autorízase a la misma para proseguir esos trabajos, de acuerdo al proyecto y presupuesto de nueve mil quinientos diez pesos ($ 9.510.00 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, debiendo imputarse dicha suma a los recursos que, con destino a la partida "Navegación del Río Bermejo", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía General de Combustible, la ejecución de diversos trabajos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

2338. — Exp. 16683-C-931. — Visto este expediente por el que la Cía. General de Combustibles, solicita autorización para llevar a cabo diversas obras, que forman parte de la destilería de petróleo de que es concesionaria en la segunda sección, costado Este del Dock Sud de la Capital, en virtud del Decreto de fecha 4 de Mayo último, de acuerdo con la documentación pertinente que acompaña y presupuesto de $ 90.000 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se conceda la autorización solicitada, con sujeción a las condiciones que establece y a las cuales ha prestado su conformidad la recurrente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía General de Combustibles para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la ejecución de los trabajos que solicita, con sujeción a las siguientes condiciones:

1) La Compañía recurrente realizará las obras con arreglo a sus planos D. P. G. números 16 - D. P. G. 22 - D. P. G. 21 - D. P. G. 18 - D. P. G. 19 - D. P. G. 17 - D. P. G. 20 - D. P. G. 25 - D. P. G. 26 - D. P. G. 27 - D. P. G. 28 y D. P. G. 29, que se adjuntan.

2) Las obras quedarán en un todo sujetas a las condiciones establecidas en el Decreto del 4 de Mayo de 1931, relativo a la concesión general de la destilería de que ellas forman parte. En consecuencia, la concesionaria deberá dar aviso con anticipación suficiente de la fecha en que iniciará las obras, a los fines de su correspondiente inspección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Designando al doctor Clodomiro Zavalía, para que en carácter de amigable componedor para que intervenga como árbitro único.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2339. — Exp. 16763-Z-1931. — Complementando lo dispuesto por Decreto de fecha 3 del corriente, dictado en el expediente 14651-C-931, por el que se designa al doctor Clodomiro Zavalía, para que en carácter de amigable componedor intervenga como árbitro único en el juicio que la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich" Ltda., sigue contra el Fisco Nacional, a raíz de la colisión ocurrida el 8 de Marzo de 1928, entre la chata número 322 del Ministerio de Obras Públicas y el vapor "Ciudad de Buenos Aires", de la citada Compañía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que, en nombre del Gobierno Nacional, proponga al doctor Clodomiro Zavalía, para que intervenga en el juicio de que se trata, y otorgue y firme el correspondiente compromiso arbitral.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, a los efectos correspondientes.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Adquisición de 2 máquinas de escribir

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2340. — Exp. 17.537-C-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad eleva el resultado de la licitación privada, que ha realizado la Oficina de "Sobreprecios de la Nafta", a fin de adquirir la provisión de dos máquinas de escribir; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de las máquinas de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

A la casa Olivetti: una máquina de escribir de 120 espacios, por $ 274.00 moneda nacional.

A la casa Pratt y Cía., una máquina de escribir, Smith silenciosa de 125 espacios, por pesos 325.75 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de seiscientos un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 601.75 centavos m|n.), importe total de estas adquisiciones, a los fondos provenientes del "Sobreprecio de la Nafta".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de repuestos de automóviles, con destino a la Sección 11a.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2341. — Exp. 40.233-P-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que de acuerdo con el decreto de fecha 13 de Marzo ppdo., por el que se la autorizaba a adquirir directamente de la firma Foster, Consigli y Cía., diversos repuestos para automóvil Ford modelo "T", que se utiliza en la vigilancia e inspección de las obras a cargo de la 11a. Sección; procedió a remitir a dicha firma la correspondiente orden de entrega, contestando ésta no poder cumplir la misma debebido a que las piezas solicitadas han experimentado un recargo del 7 por ciento; y

Teniendo en cuenta que se ha podido constatar los recargos en los precios sufridos por los productos Ford y que su cotización data del 21 de Oct. del año ppdo. puede autorizarse la adquisición de los mismos dentro de la suma de pesos 300.00 moneda nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Marzo último.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para adquirir directamente de la firma Foster, Consigli y Cía., los repuestos para el automóvil Ford de la referencia y dentro de la suma de ($ 300.00 m|n.) trescientos pesos moneda nacional, gasto que se imputará a la partida que para "Conservación de Puentes y Caminos" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a las obras de los caminos de acceso a las balsas oficiales de Neuquén y Río Negro.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2342. — Exp. 17314-P-931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada, que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, para la provisión de 4 palas de buey con ruedas, con destino a la conservación de los caminos de acceso a las balsas Oficiales que tiene a su cargo la 12a. Sección (Neuquén y Río Negro);

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso resulta más conveniente en base a su menor precio la de la firma La Cantábrica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la firma La Cantábrica, la que se compromete a efectuar el suministro de que se trata, mediante el importe total de (pesos 932.00 m|n.) novecientos treinta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3 partida 1 (duodécimo aprobado por el mes de Abril ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2343. — Exp. 17.222-P-1931 y agregado. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión del material de la referencia a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Exp. 17.222-P-1931. — 12a. Sección (Neuquén). — Conservación balsas oficiales. — Provisión hierro, clavos y alambre adjudicada en la siguiente forma:

Cía. Thyssen Lametal. — Renglones 1 y 2, por pesos 59.54 moneda nacional.

Descours y Cabaud. — Renglones 3 y 4, por pesos 212.00 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 5 y 6, por pesos 231.90 moneda nacional.

El importe total de (pesos 503.44 moneda nacional) quinientos tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará a los fondos que se dispongan en el corriente año para el Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1 "Conservación de puentes y caminos".

Exp. 17.317-P-1931. — Camino de El Palomar a Campo de Mayo. — Provisión 1.000 toneladas de binder granítico de 0, a 1, a la firma Antonio Ferro e hijos S. A. Ltda., por pesos 5.000.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 4 del Presupuesto de 1929, Ley número 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General dé Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2344. — Exp. 17.506-P-931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la 7ma. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de transportar y adquirir diversos materiales con destino a obras de vialidad que lleva a cabo la citada Dirección, con fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase el transporte y los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 17.506-P-931. — Humberto Orsingher; transporte y descarga de materiales e implementos de trabajos, con destino a las obras del camino de Cepeda a La Cruzada, por pesos 130.00 moneda nacional.

Exp. 17.507-P-931. — José Piacentini. Provisión de 62.500 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de acceso a Clarke, por pesos 1.187.50 moneda nacional.

Exp. 17.508-P-931. — Manuel Medina. Provisión de 8.000 ladrillos de primera calidad y 6 m3. de cascotes requemados con destino a las obras de los caminos de Díaz a San Genaro, Monge, Clarke y calle de Circunvalación, por pesos 271.00 moneda nacional.

Exp. 17.509-P-931. — Cía. Comercial Kreglinger y van Peborgk Ltda. S. A. — Provisión de metal desplegado con destino a las obras de los caminos de acceso a Esmeralda de Castelar a San Francisco, por pesos 263.50 moneda nacional.

Exp. 17.510-P-931. — Cenisa Hnos. Ltda. — Provisión de maderas de pino spruce, con destino a las obras de los caminos de acceso a La Vanguardia, por pesos 268.04 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de (pesos 2.120.04 m|n.) dos mil ciento veinte pesos con cuatro centavos moneda nacional, se imputará a los Fondos de la Ley 5315, debiendo efectuarse el pago por la 7ma. Sección con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el transporte y el material, una vez recibidos los artículos mencionados y producidas las documentaciones correspondientes, si no tuviese observación que formular, los importes de las respectivas facturas.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley y vuelva a la de orifen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras de los caminos de Venado Tuerto a María Teresa y de Venado Tuerto a Runcimann, (Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2345. — Exp. 36.917-C-1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 7 de Noviembre próximo pasado, para la ejecución de las obras de los caminos de Venado Tuerto a María Teresa y de Venado Tuerto a Runcimann (Provincia de Santa Fe), resulta más conveniente para los intereses fiscales la del señor D. Novarino D'Angeleola, por la suma de pesos 28.837.12 moneda nacional, que acusa una sensible economía sobre el monto del ítem "Obras" del presupuesto oficial aprobado; y

Atento que en dicho acto se han cumplimentado con los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que la firma referida reune las condiciones de capacidad técnica y financieras requeridas; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° - Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta presentada por el Sr. Novarino D'Angeleola, quien se compromete a llevar a cabo la ejecución de las aludidas obras mediante la suma de veintiocho mil ochocientos treinta y siete pesos con doce centavos moneda nacional ($ 28.857.12 m|n.), en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que se aprueba, el que oportunamente deberá ser reducido a escritura pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 2.° — Impútese dicha suma, más la de pesos 7.214.85 moneda nacional, en concepto de materiales, transportes, gastos de inspección e imprevistos (5 por ciento) a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la aludida ley, la que imputará a la misma el importe de la economía de pesos 5.261.18 moneda nacional, obtenida en la licitación sobre el ítem "Obras" y la que se produce al ajustar la partida para "imprevistos" al porcentaje correspondiente al costo real del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° del decreto de fecha 11 de Abril ppdo., recaído en el expediente 21.448-C-1929 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transporte de elementos de trabajos con destino a las obras del camino de San Fernando a Zárate (Sección Zárate a Escobar).

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2346. — Exp. 17316-P-931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado. para la adjudicación del transporte de 2.900 metros cúbicos de tierra tosca, conforme al detalle de los adjuntos pedidos de precios, con destino a las obras del camino de San Fernando a Zárate (Sección Escobar a Zárate),

Teniendo en cuenta:

Que el transporte de que se trata se ha licitado en mérito a la urgencia con que son requeridos dichos materiales;

Que de las propuestas presentadas a dicho concurso resulta más conveniente en base a su menor precio la de la firma Guillermo El Hage; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la firma Guillermo El Hage, la que se compromete, a efectuar el transporte de que se trata, mediante la suma total de (pesos 4.380.00 m|n.) cuatro mil trescientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad, al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 57 del Presupuesto de 1929 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

2477—PLANILLA N.° 164—DESDE EL 1.° AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION, LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o|s.	Aforo $ o|s.	Mayor valor $ o|s.	Tasa del derecho sobre el mayor valor	Derecho a cobrar $ o|s.
Bovino	uno	45,99	40.78	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23,71	15.48	—	12 %	—
Avena	,, ,,	29,32	17.47	—	12 %	—
Bovinos congelados y enfriados	,, ,,	223,30	183.47	—	12 %	—
Carneros congelados	,, ,,	185,90	166.05	—	12 %	—
Tasajo	un ,,	0,2555	0.1627	—	12 %	—
Cueros vacunos secos	1000 ,,	657,37	274.30	—	15 %	—
Equino	uno	58,25	51.04	—	15 %	—
Rollizos de quebracho	1000 ,,	15,51	22.00	6.49	12 %	0.78
Manteca de vaca	un ,,	0,712	0.675	—	12 %	—
Cueros vacunos salados	1000 ,,	382,79	239.66	—	15 %	—
Carne conservada	,, ,,	314,60	190.21	—	12 %	—
Maíz	,, ,,	27,63	15.91	—	12 %	—
Lino	,, ,,	62,71	49.92		12 %	
Cueros de cabra (1)	un ,,	0,600	0.437	—	15 %	—
Cebada	1000 ,,	28,68	18.30	—	12 %	—
Trigo	,, ,,	45.08	24.20	—	12 %	—
Menudencias de carnes congeladas	,, ,,	132,—	130.00	—	15 %	—
Harina de trigo	,, ,,	76,69	40.00	—	12 %	—
Margarina y palmitina	un ,,	0,180	0.141	—	15 %	—
Sebo y grasa derretida	1000 ,,	166.98	92.61	—	15 %	—
Extracto de quebracho	,, ,,	75,—	87.00	12.00	12 %	1.44
Cueros lanares sucios	,, ,,	336,—	240.68	—	15 %	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	,, ,,	600,60	314.16	—	15 %	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	,, ,,	462,—	265.65	—	15 %	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	,, ,,	369,60	244.09	—	15 %	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	,, ,,	277,20	217.36	—	15 %	—

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Art. 4.° de la Ley 11.274.

(Fdo.) E. Uriburu.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Charata. — 17-3-931 (105204|930): Andrés Vildosola, solar c, frac. N. O., manz. 15.

17-3-931 (103838|931): Bernabé Alba, solar c, manz. 24.

17-3-931 (105934|930): Natalio Fucksman, solar g, frac. S. O. manz. 34.

17-3-931 (104249|930): Palmiro Vicente Menotte Spinelli, solar h, manz. 54.

17-3-931 (105930|930): Antonio L. Verón, solar b, manz. 74.

17-3-931 (106596|930): Santiago Pezzano, solar c, manz. 74.

17-3-931 (106176|930): Aura Celsa Verón, solar b, 1|2 N. E., manz. 85. — Julio Rodríguez (hijo), solar b, 1|2 S. O., manzana 85.

17-3-931 (105321|930): Clara Travers viuda de Moreno, solar a, manz. 98.

20-3-931 (104027|931): José Rodríguez Boix, solar c, frac. S. E., manz. 48.

20-3-931 (103886|931): Pedro Arias, solar d, 1|2 N. O., manz. 84. — José V. Livio, solar d, 1|2 S. E., manz. 84.

21-3-931 (103837|931): Berta Gupspun de Holjberg, solar b, 1|2 N. O., manzana 102.

Ensanche N. O. del Pueblo Charata. — 21-3-931 (102512|928): Manuel Fernández da Costa, solar a, manz. 161.

Ensanche S. E. del Pueblo Charata. — 20-3-931 (105186|930): Florencio Escalante, solar g, manz. 108.

Pueblo General Pinedo. — 17-3-931 104384|930): Arnoldo Ruggero Comolli, solar d, 1|2 N. O., manz. 26.

17-3-931 (103267|930): Arnoldo Juan Francisco Comolli, solar d, 1|2 S. E., manzana 26.

17-3-931 (106775|930): Segundo Manuel Sandoval, solar a, 1|2 N. O., manzana 45.

20-3-931 (97257|930): Sofía Smerkin, solar a, frac. N. O., manz. 40.

Pueblo Las Breñas. — 17-3-931 (106863|930): Juan Alberto Montenegro, solar a, 1|2 S. O., manz. 60.

17-3-931 (103589|931): Francisco Pontieri, solar c, 1|2 N. E., manz. 75.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 17-3-931 (100222|930): Gerónimo Ramírez, solar c, 1|2 S., manz. 32.

20-3-931 (104223|931): Justina Arregin Avalos, solar d, 1|2 N., manz. 2.

20-3-931 (104282|931): Catalia Arregin Avalos, solar d, 1|2 S., manz. 2.

30-3-931 (92523|929): Antonio María Gaffoglio, solar d, frac. N., manz. 189.

Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 17-3-931 (91484|929): Florentino Recuerdo, quinta 62.

30-3-931 (103890|931): Manuel Ledo Diéguez, mitad N. de la 1|2 S. del solar c, manz. 16.

30-3-931 (105314|931): Ernesto Luis María Amoretti, quinta 118.

Pueblo Quitilipí. — 17-3-931 (104252|930): Felipe González, solar a, 1|2 S. manz. 2.

17-3-931 (103222|930): Marcelino Aguirre, solar a, 1|2 S. manz. 5.

17-3-931 (103525|930): Eusebia Bobadilla, solar b, 1|2 N. manz. 8.

17-3-931 (103615|930): Francisco Eugenio Pedrozo, solar a, 1|2 S. manz. 28.

17-3-931 (103407|930): Manuel Rodríguez Pérez, solar c, 1|2 N. manz. 36.

17-3-931 (104998|930): José Campanelli, solar d, 1|2 N. manz. 47.

17-3-931 (103562|930): Luis Domingo Cassani, mitad N. de la 1|4 Sud del solar b, manz. 55. — Leopolda González Vda. de Georgetti, mitad S. de la 1|2 S. del solar b, manz. 55.

17-3-931 (103309|930): Eraclio Villán, mitad N. de la 1|2 S. del solar d, manzana 57. — Clotario Zayas, mitad S. de la 1|2 N. del solar d, manz. 57.

17-3-931 (103564|930): Lucio Herrera, solar b, 1|2 N. manz. 58.

17-3-931 (103587|931): María Ortiz, solar c, 1|2 N. manz. 58.

17-3-931 (106159|930): Juana Flores Vda. de Gómez, solar d, 1|2 S. manz. 90.

18-3-931 (103570|930): José Castella, solar c, 1|2 N. manz. 57.

20-3-931 (103556|931): Justo Fioravanti, solar c, 1|2 S. manz. 17.

31-3-931 (102899|930): Rosa Alvarenga Vda. de Vargas, solar a, 1|2 S. manzana 29.

30-3-931 (103216|930): Juan Nepopuceno Bejarano, solar d, 1|2 S. manz. 3.

30-3-931 (103124|930): Florencio Monzón, solar d, 1|2 S. manz. 5.

30-3-931 (96188|929): Sixta Altamirano, solar b, 1|2 S. manz. 14.

30-3-931 (102884|930): Zaragoza Sandobal, solar c, 1|2 S. manz. 24.

30-3-931 (103563|930): Antolina Quiroz Vda. de Aguilar, solar b, 1|2 S. manzana 28.

30-3-931 (102880|930): Gabino Crisanto Rivero, solar d, 1|2 S. manz. 29.

30-3-931 (103045|930): Máximo D' Jean, solar c, 1|2 E. manz. 42.

30-3-931 (105016|930): Ernesto Astori, solar b, 1|2 N. manz. 87.

30-3-931 (106059|930): José Mateovich solar c, 1|2 S. manz. 97.

31-3-931 (103523|930): Emiliana Cena, solar c, 1|2 O. manz. 2.

Pueblo Villa Angela. — 17-3-931 (102155|930): Honorio Insaurralde, solar b, 1|2 S. manz. 42.

17-3-931 (106695|930): Julio Lorenzo Alvarez, quinta 20.

Colonia Bernardino Rivadavia. — 17-3-931 (97599|930): Pedro Leonardo Greatti, lote 41.

Colonia El Zapallar. — 31-3-931 (104386|931): José Morelli, lotes 288 y 293. — Clotilde Prión de Demarás, lote 292.

Colonia Juan José Passo. — 17-3-931 (98245|929): Isidoro Fernández, lote 85.

17-3-931 (95339|928): Tomás Kazner, lotes 197, frac. O. y 198 frac. E.

Misiones. — Colonia Bonpland. — 30-3-931 (98927|930): Camila Méndez de Sánchez Ocaña, lote 141, frac. d.

Colonia Guarany. — Sección D. — 17-3-931 (98087|930): Jacobo Schmidt, lote 208.

18-3-931 (91222|929): Hugo Francisco Rebel, lote 69.

Colonia Picada San Javier a Cerro-Corá. — Sección Norte. — 25-3-931 (51823|927): Francisco Aníbal Lesner, lote 79.

Colonia Santa Ana. — Sección Santa Ana. — 25-3-931 (90835|929): Delia María Carlota Piquerez, lote 25, frac. d.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. — 18-3-931 (94528|929): Emilio Tröndle, lotes 4 y 11.

18-3-931 (94479|929): Antonio Alfonso Tabernier, lotes 65, 84 1|2 S. O. y 103 1|2 S. O.

20-3-931 (104709|930): Prokop Poliszszuk, lote 194.

30-3-931 (107144|930): Manuel Pico, lote 136.

30-3-931 (106700|930): Rodolfo Finke, lote 151.

30-3-931 (107162|930): Tatjana Puszkarska, lotes 179 y 206.

30-3-931 (107140|930): Mariano Sabiecki, lote 238.

31-3-931 (106985|930): Makar Soltys, lote 127.

31-3-931 (107152|930): Tahei Sudo, lotes 190, 191 y 192.

Sección III. — 17-3-931 (99853|930): Gustavo Pol, lote 27.

17-3-931 (99980|930): Jorge W. Richards, lotes 195, 196, 197 y 198.

17-3-931 (101496|928): Juan Carlos Valerio Campi, lotes 232, 233, 241 y 242 1|2 S. E.

18-3-931 (99792|930): Erik Barney, lotes 36, 37 y 38.

18-3-931 (100575|928): Lorenzo Carlos Dagnino Pastore, lotes 184, 185, 192 y 193.

20-3-931 (94070|929): Arvid Amatus Nilsson, lote 79.

Formosa. — Pueblo Pozo del Tigre. — 30-3-931 (105594|930): Sixta Romero de Martínez, solar c 1|2 N. O., manz. 104.

Neuquén. — Pueblo Neuquén. — 25-3-931 (98494|930): Américo Juan Ligaluppi, solar g, manz. 41.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 20-3-931 (103435|930): Carlos Mirad Bediz, superficie de 20 x 50 metros, ubicada en la parte N. del solar a, manz. 53. — Adamina Caunedo, superficie de 12,50 por 50 metros, ubicada en la parte central del solar a, manz. 53. — Isabel Carmen Leiras, superficie de 17,50 x 50 metros, ubicada en la parte S. del solar a, manz. 53.

20-3-931 (103169|930): Domingo Vitale, solar b, manz. 112.

20-3-931 (104178|930): Felipa Montes, solar b, manz. 145.

21-3-931 (107032|930): Juan Callaques, solar c, manz. 61. — Maximiliano Moxua, solar d, manz. 61.

21-3-931 (103163|930): Esteban Notti, solares b 1|2 S. y c, manz. 69.

25-3-931 (105207|930): Paulino Ruiz Velaz, solar d 1|2 N. manz. 73.

25-3-931 (103250|930): Ruperta Pérez, solares a y b, manz. 158.

25-3-931 (103878|931): Pablo y Vicente Lupardo, solar a, manz. 159.

25-3-931 (106561|930): Benjamín Prós pero Lavand, solar a, manz. 203.

31-3-931 (105042|930): Martín Cabral, solar b, manz. 148.

Pueblo Victorica. — 20-3-931 (91165|929): Fabio Mamerto Gutiérrez, solar d, manz. 150.

Colonia General Acha. — 21-3-931 (96621|928): Angel Cuesta, lote 66.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. — 17-3-931 (106211|930): Pedro Simón Herrero, solar g, manz. 15 bis.

17-3-931 (106086|930): Pilar Ortiz de Bajos, mitad N. de la 1|2 N. del solar d, manz. 47.

18-3-931 (92020|929): Carlos Allán, solar a, frac. III, manz. 45. — José María Abelardo Dupuy, solar a, frac. IV., manz. 45. — Asociación de Socorros Mutuos "Italia Unita", solar c, manz. 45.

18-3-931 (106209|930): José Wainberg, solar d 1|2 S. manz. 59.

20-3-931 (109552|928): José Rossini, solar d 1|2 N. manz. 59.

21-3-931 (101499|928): José Posiai, solar d, manz. 50.

21-3-931 (99101|928): Carmen Rosa Muñoz de Sánchez, solar h, manz. 60.

25-3-931 (102831|928): Filomena María Lo Pinto de Iuorno, solar c, manzana 60.

25-3-931 (51189|927): Pascual Gattari, solar b, manz. 62.

Ensanche del Pueblo San Carlos de Bariloche. — 25-3-931 (106091|930): Ramón Norberto Romero, solar 4, manz. 120.

30-3-931 (97495|929): Godofredo Bienvenido Calvento, solar 5 1|2 O. manz. 118.

30-3-931 (97430|930): Alfredo Asef, solar 1, manz. 119.

Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste. — 30-3-931 (91580|929): Antonio Pousa, solar f 1|2 N. manz. 59.

Pueblo Valcheta. — 31-3-931 (98963|929): Gerardo Ramón Di Masi, solar b, manz. 30.

Colonia Nahuel Huapí. — 23-3-931 (96246|929): Camilo Garza, lotes 58 y 59.

Isla Chica de Choele - Choel. — 18-3-931 (63175|928): Marcelino González Vespa, lote A. — Darío Peirano, lote B. — Carmen González Vespa de Sánchez lote C. — Francisco Vespa, lote D. — Juana Biee Vda. de González Vespa, lote K.

Chubut. — Pueblo Rawson. — 21-3-931 (103492|930): Pedro Fiorini, solar c, manz. 56.

21-3-931 (95720|929): Sucesión de Manuel Andrés Reyes Ayllon, solar d, manzana 69.

Ensanche del Pueblo Rawson. — 25-3-931 (99442|930): Guillermo Sanders Humphreys, solares l y m, manz. V.

Pueblo Sarmiento.— 17-3-931 (106869|930): Tomasa Zuloaga de Virasoro, solar d, frac. d1, manz. 35.

Ensanche de la Colonia 16 de Octubre. — 18-3-931 (01985|929): Juan Fermín Albizú Aldaz, chacra 14 de la subdivisión del lote 55.

Santa Cruz. — Pueblo Pico Truncado. — 25-3-931 (49932|927): Eusebio Larrea, solar c, manz. 16.

Ensanche del Pueblo Puerto Deseado. — 18-3-931 (101396|928): Martín Garriz, solar k, manz. 52.

Córdoba. — Pueblo General Paz. — 25|3|931 (104576|931): Lorenzo Amado León, solar a, manz. 3.

Pueblo San Melitón.—30-3-931 (91099|929): Alberto Jearnneret, quinta 12, fracción c.

Ensanche de la Colonia Caroya. — 17-3-931 (104579|931): Domingo Cuchero, parte S. E. de la fracción b del lote 111.

17-3-931 (104580|931): Félix Gutiérrez, lote 117, fracción b.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 17-3-931 (98700|929): 60 días a Pedro Rafael Castro y Masdeu, concesionario de la 1|2 O. del solar b, manz. 143, para que regularice su deuda.

Pueblo Quitilipí. — 17-3-931 (103615|930): 30 días a Miguel Gerónimo Aguirre, para que levante el alambrado existente en la 1|2 S. del solar a, manz. 28.

18-3-931 (99306|929): 30 días a Carlos Villalba y Faustino Rojas, para que si desean adquirir las mitades N. y S., respectivamente, de la 1|2 N. del solar b, manz. 6, las soliciten en forma.

20-3-931 (106142|930): 30 días a Marcos Saucedo, para que si tiene interés en adquirir la 1|2 E. del solar d, manz. 61, la solicite en forma.

25-3-931 (106726|930): 30 días a Benigno Montes de Oca, para que compruebe con documentos fehacientes la propiedad del alambrado y pozo, que existen en el solar c, manz. 77.

Pueblo Villa Angela. — 17-3-931 (102155|930): 30 días a Nicanora Acuña Vda. de Gómez, para que si tiene interés en adquirir la 1|2 N. del solar b, manz. 42, la solicite en forma.

Misiones. — Pueblo San Javier. — 18-3-931 (105601|930): Un año a Fidelina Posdeley de Flores, concesionaria de los solares a y b, manz. 127, para que construya la población y los accesorios correspondientes.

Pueblo San José. — 25-3-931 (105792|931): 6 meses a Miguel Gerula, concesionario de los solares b y c, manz. 81, para que coloque la población y los accesorios en condiciones, debiendo además, alambrar el terreno en todo su perímetro.

Formosa. — Colonia Formosa. — 17-3-931 (105395|931): 6 meses a Francisco R. Zamudio, adjudicatario del lote 106, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas.

17-3-931 (96310|931): 6 meses a Ernesto Rigonatto, adjudicatario del lote 139, para que coloque la casa-habitación y los accesorios en condiciones e introduzca en la tierra de su concesión ganado de su propiedad.

17-3-931 (95766|929): Un año a Juan Canesin, adjudicatario del lote 140, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 18-3-931 (107122|930): 6 meses a la Sociedad Tiro Federal de San Martín de los Andes, para que acredite su personería jurídica.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 21-3-931 (105188|930): 30 días a José Raúl Vanoli y Policarpo Funes (hijo), para que si se consideran con derecho a las mejoras existentes en el solar a, manz. 156, presenten la documentación pertinente.

25-3-931 (105909|931): 6 meses a José Oliva, concesionario del solar d, manzana 62, para que abone el importe que adeuda.

25-3-931 (105181|930): 6 meses a Arturo Bonifacini, concesionario del solar a, manz. 112, para que abone la suma que adeuda.

31-3-931 (106001|930): 30 días a José Silvestre Fernández, propietario de las mejoras existentes en la mitad S. del solar c, manz. 94, para que si tiene interés por esta tierra, la solicite en forma.

31-3-931 (103274|930): 6 meses a Rosa López y Virginia Pardiñas, concesionarias de las mitades O. y E., respectivamente, del solar b, manz. 98, para que coloque la población y los accesorios cocina y w. c., en condiciones, la primera y la segunda cumpla con la totalidad de sus obligaciones.

Colonia General Acha. — 21-3-931 (96621|928): 30 días a Eufemio Benguria, ocupante del lote 66, para que desaloje la tierra que ocupa y retire los animales de su propiedad.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. — 17-3-931 (98672|929): 6 meses a Manuel Arcadio Romero, adjudicatario del solar c, manz. 51, para que abone la suma que adeuda.

Pueblo Ingeniero Huergo. — 17-3-931 (94565|929): Un año a Teresa Drubachevsky de Dudilowsky, adjudicataria del solar a, manz. 11, para que regularice su deuda.

Pueblo Los Menucos. — 18-3-931 (102152|930): 90 días a Mercedes Zarlenga de Cáneva, para que justifique en forma la propiedad de las mejoras existentes en el solar d, manz. 23.

Pueblo San Carlos de Bariloche. — 30-3-931 (99452|928): Un año a Alejandro Jara Fritt, concesionario de la 1|2 O. del solar b, manz. 53, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas.

31-3-931 (106332|931): 6 meses a Ruperto Hernández, concesionario de la 1|2 E. del solar d, manz. 63, para que construya el accesorio cocina y coloque las demás mejoras en condiciones.

Ensanche del Pueblo San Carlos de Bariloche. — 30-3-931 (97430|930): 30 días a Carmen de Arriagada, para que retire el cerco, de su propiedad existente en el solar 1, manz. 119.

Sección IV. — 30-3-931 (101605|928): 90 días a Lorenza Torres, ocupante del ángulo N. E. de la legua c del lote 31, para que abone la ocupación atrasada que adeuda, compruebe la propiedad de su hacienda caprina con el boleto de señal respectivo y manifieste si tiene interés en obtener el arrendamiento de la tierra que ocupa.

Sección V. Sin mensurar. — 20-3-931 (102709|928): 15 días a Domingo Manquimil, ocupante con mejoras y haciendas de la superficie aproximada de 1250 hectáreas, ubicada en la 1|2 S. de la legua c del lote 96, para que formule su pedido de arrendamiento de acuerdo a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

Chubut. — Pueblo Gaimán. — 30-3-931 (106224|931): 90 días a la sucesión de Juan S. Dillón, para que si se considera con derecho a las mejoras radicadas en los solares b y c, manz. 9 1|2, lo justifique en forma.

Santa Cruz. — Zona Norte del Río Santa Cruz. — 30-3-931 (1760|929): 15 días a Hernán Rojo, arrendatario de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote 167, para que abone la suma que adeuda.

Zona Sud del Río Santa Cruz. — 25-3-931 (102955|930): 180 días a Juan Emilio Riques, arrendatario de la superficie aproximada de 16.000 hectáreas, que forman los lotes 185 y 186, para que presente la diligencia de mensura respectiva.

Córdoba. — Aldea Santa María. — 17-3-931 (55730|927): Un año a Francisca Olienck de Kobalenka, concesionaria del solar 63, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Ensanche de la Colonia Caroya. — 25-3-931 (104533|931): 3 meses a Encarnación Amaya, concesionaria de la parte N. E. de la fracción A del lote 119, para que justifique su estado civil.

Santa Fe. — Colonia Presidente Avellaneda. — 18-3-931 (97320|928): 60 días a la sucesión de José Isaías, para que se presente a hacer valer sus derechos acompañando el acta de defunción del causante y la escritura de venta otorgada por Bartolomé Gobbi al nombrado señor, el 22 de Junio de 1889 y demás documentación que posea, referente a la superficie de 2 hectáreas, ubicada en la fracción c del lote 186.

Caducidades

Chaco. — Pueblo Charata. — 17-3-931 (105204|930): Solar c, frac. N. O., manzana 15, concedida a Julio [illegible]el.

17-3-931 (105934|930): Solar g, frac. S. O., manz. 34, concedida a Isaac Gorsd.

17-3-931 (106596|930): Solar c, manzana 74, concedido a Enrique Canarezza.

17-3-931 (106176|930): Mitades N. E. y S. O. del solar b, manz. 85, concedidas a Tomás Luis Varsi y Lorenzo Federico Varsi, respectivamente.

17-3-931 (105321|930): Solar a, manzana 98, concedido a Luis Cayré.

20-3-931 (104027|931): Solar c, frac. S. E. manz. 48, concedido a Antonio Alberti.

20-3-931 (104540|931): Solar b, manz. 54, concedido a Lorenzo Pomero.

20-3-931 (103886|931): Solar d, manz. 84, concedido a Benigno Ochoa (hijo).

30-3-931 (104555|931): Solar b, frac. central manz. 33, concedida a Baldomera Suárez.

31-3-931 (104546|931): Solar c, manz. 22, concedido a Luis Estévez.

Ensanche N. O. del Pueblo Charata. — 17-3-931 (106692|930): Solar c, manzana 181, concedido a Aleksander Tarnawski.

Ensanche S. E. del Pueblo Charata. — 30-3-931 (105203|931): Solar d, manz. 107, concedido a Gerónimo Ramírez.

30-3-931 (104528|931): Solar f, manzana 114, concedido a Jacobo Dundi.

Pueblo General Pinedo. — 17-3-931 (106775|930): Solar a 1|2 N. O. manz. 45, concedida a Nicolás Ramos.

Pueblo Las Breñas.—17-3-931 (103589|931): Solar e 1|2 N. E. manz. 75, concedida a Luis Bueno.

Pueblo Presidencia de la Plaza. — 17-3-931 (105277|930): Solar b, fracción S. E. manz. 49, concedida a José Sidi.

30-3-931 (103770|931): Solar d 1|2 S. manz. 26, concedida a Pedro Aurelio Báez.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 17-3-931 (81484|929): Quinta 62, concedida a Reynaldo Bonifacio Zamponi.

30-3-931 (105314|931): Quinta 118, concedida a Martiniano Pío López.

Pueblo Quitilipí. — 17-3-931 (104998|930): Solar d 1|2 N. manz. 47, concedida

17-3-931 (103587|931): Solar c, 1|2 N. manz. 58, concedida a Nicolás Maidana.

17-3-931 (106159|930): Solar d 1|2 S. manz. 90, concedida a Lorenzo Maza.

20-3-931 (103556|931): Solar c 1|2 S. manz. 17, concedida a Facunda Primitiva Romero.

20-3-931 (106142|930): Solar d, 1|2 E. manz. 61, concedida a Emeterio Romero.

Colonia El Zapallar. — 20-3-931 (103531|931): Lote 45, concedido a Alberto Ojeda.

Colonia Juan José Passo. — 17-3-931 (99245|929): Lote 85, concedido a Alfredo Pochat.

17-3-931 (95339|928): Lotes 197, frac. O. y 198, frac. E., concedidas a Santiago Lifart.

Formosa. — Pueblo Pozo del Tigre. — 30-3-931 (105594|930): Solar c 1|2 O. manz. 104, concedida a Juan Ernesto Espinoza.

Neuquén. — Pueblo Neuquén. — 17-3-931 (104442|931): Solar c, manz. 99, concedido a Margarita F. de Quilotrán.

25-3-931 (105946|931): Solar c, manzana 26, concedido a Eudolia del Carmen Giménez Vda. de Bravo.

Pueblo San Martín de los Andes. — 20-3-931 (101959|930): Solar d, manz. 18, concedido a Cristino Silva.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 18-3-931 (106910|931): Solar b, manzana 133, concedida a Aurora Rojas de Llanzón.

21-3-931 (107032|930): Solares c y d, manz. 61, concedidos a María Curruqueo.

21-3-931 (107031|930): Solar a, manz. 108, concedido a Domingo Cepeda.

25-3-931 (105795|931): Solares a y d 1|2 O. manz. 104, concedidos a Juan Nicolás y Tomás Ratto.

25-3-931 (105849|930): Solar d 1|2 O. manz. 142, concedida a Francisco Pasavanti.

Río Negro. — Ensanche del Pueblo Coronel Pringles. — 20-3-931 (101680|928): Solares a y b, manz. 101, concedidos a Pablo G. Awe.

Nuevo Pueblo General Roca. — 17-3-931 (106211|930): Solar g, manz. 15 bis, concedido a Segundo Ríos.

18-3-931 (106209|930): Solar d, 1|2 S. manz. 59, concedida a Vicente Sánchez.

20-3-931 (100552|928): Solar d, 1|2 N. manz. 59, concedida a Andrés Galise.

25-3-931 (106210|930): Solar a, 1|2 E. manz. 60, concedida a Michael Ganzenmüller.

25-3-931 (51189|927): Solar b, manz. 62, concedido a Carlos Gattari.

Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste. — 30-3-931 (91580|929): Solar f 1|2 N. manz. 59, concedida a Basilio Diez.

Pueblo Valcheta. — 31-3-931 (98963|929): Solar b, manz. 39, concedido a Emiliano Jacinto Lucero.

Posesión provisoria aprobada

Formosa. — Colonia Comandante Fontana. — 17-3-931 (94513|929): Chacra 38, Pascal Pelosi.

Posesiones provosorias otorgadas

Chaco. — Pueblo Corzuela. — 17-3-931 (106438|930): Solares c y d, manz. 41, Francisco Prati.

Pueblo Charata. — 17-3-931 (98644|929:) Solares a y b, manz. 84, Virginia Bruschetti de Massey.

Pueblo Presidencia de la Plaza. — 17-3-931 (103893|931): Mitades S. y N. del solar a, manz. 20, Ernesto Encina y Floro Florencio Encima, respectivamente.

17-3-931 (102346|930): Solar b, 1|2 N. manz. 44, José Caracciolo López.

17-3-931 (102432|930): Fracción S. de la 1|2 N. del solar a, manz. 67, Valentín Anderiu.

17-3-931 (101090|930): Superficie de 882 m|c., 19 d|c., ubicada en la fracción S. del solar c, manz. 88, José Bermúdez.

Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 17-3-931 (91484|929): Una quinta libre de adjudicación, Reynaldo Bonifacio Zamponi.

21-3-931 (104254|931): Superficie de 50 hectáreas, ubicada en una de las Colonias, Adolfo Gimpel.

Misiones. — Pueblo San Javier. — 18-3-931 (98002|930): Solar a, manz. 71, Lindones González de Almeida.

25-3-931 (98296|928): Solar b, manz. 91, Juana Dora Toledo de González.

Colonia Azara. — 17-3-931 (101751|928): Lote 241, fracciones c y d, Juan Dlutowski.

Colonia Bonpland. — 25-3-931 (93032|929): Lote 25, fracciones b y c, José Teodoro Carlos Christian Jensen y Biele Helmuth, respectivamente.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 18-3-931 (107122|930): Quinta 2, Sociedad Tiro Federal de San Martín de los Andes.

20-3-931 (101959|930): Solar d, manz. 18, Vicente Julián Martínez.

25-3-931 (105293|930): Solar a 1|2 N. manz. 23, Josefa María Ferré de Yerio.

25-3-931 (103850|928): Solar b 1|2 E. manz. 38, Arnaldo Fahrmann.

Chubut. — Pueblo Rawson.— 17-3-931 (98730|930): Solar c, manz. 42, Benito Calvo.

17-3-931 (105029|931): Solar f, manz. 124, Nicolás T. Martínez.

Posesión provisoria en suspenso

Chaco. — Pueblo Presidencia de la Plaza. — 31-3-931 (104604|931): Fracción S. de la 1|2 N. del solar a, manz. 67, Valentín Arderiu.

Posesiones provisorias sin efecto

Chaco. — Pueblo Quitilipí. — 17-3-931 (102932|930): Solar d 1|2 S. manz. 28, otorgado a Carlos Maule.

Misiones. — Colonia Guarany. — Sección D. — 17-3-931 (98087|930): Lote 208, otorgado a Manuel Krahn.

18-3-931 (91222|929): Lote 69, otorgado a Ernesto Prestes.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. — (104709|930): Lote 184, otorgado a Teofil Olinyzak.

30-3-931 (106700|930): Lote 150, otorgado a Rodolfo Finke.

31-3-931 (106985|930): Lote 127, otorgado a Lorenzo Ledesma.

Sección III. — 17-3-931 (99853|930): Lote 27, otorgado a Genaro Balbuena.

Neuquén. — Pueblo Neuquén. — 25-3-931 (98494|930): Solar g, manz. 41, otorgado a Cirilo Soria Ramírez.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 17-3-931 (106349|930): Solar c, manz. 148, otorgado a Albino Benigni.

25-3-931 (105207|930): Mitad S. de la 1|2 N. del solar d, manz. 73, otorgada a Félix Martínez.

25-3-931 (103878|931): Solar a, manz. 159, otorgado a Carlos Danfona Salemme.

Chubut. — Pueblo Rawson. — 25-3-931 (99442|930): Solares l y m, manz. V, otorgados a Guillermo Sanders Humphreys.

Permisos de ocupación aprobados

Formosa. — Colonia Pastoril General Guido. — 24-3-931 (96732|928): Superficie de 2.837 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 775 hectáreas en la legua irregular d del lote 2 y 2.062 hectáreas en la legua irregular a del lote 4, María Georgini de Gon.

Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga.— 20-3-931 (56428|927): Superficie aproximada de 1.494 hectáreas, 90 áreas, ubicada en la siguiente forma: 468 hectáreas, 75 áreas en la parte S. O. de la legua b del lote 9; 619 hectáreas, 45 áreas en la legua c del lote 9; 125 hectáreas, 50 áreas en la legua a del lote 10 y 381 hectáreas, 20 áreas en la legua d del lote 10, Cecilia Bernal.

Sección 1ra. — 30-3-931 (98939|929): Superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c del lote 11, Melitón Aranda.

Sección 5.ª — 20-3-931 (101157|930): Legua irregular c del lote 17, Vicente Martínez.

Permisos de ocupación otorgados

Misiones. — Colonia Yerbal Viejo. — 30-3-931 (106117|931): Un lote de 100 hectáreas, libre de adjudicación, Jorge Renard.

Formosa. — Zona A. — 24-3-931 (105624|930): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la parte libre de ocupantes de la legua d del lote 26, "Compañía Argentina de Quebracho marca Formosa S. A."

Permisos de ocupación sin efecto

Formosa. — Sección 2.ª — 30-3-931 (99533|929): Superficie aproximada de 2.180 hectáreas, ubicada en la legua c del lote 20, otorgada a Hugo Emilio Dall,Armellina.

Río Negro. — Sección VI. — 30-3-931 (105514|930): Legua d del lote 61, otorgada a Félix Chiquichano.

Prórrogas

Misiones. — Colonia Bonpland. — 25-3-931 (104606|931): Hasta el 6 de Agosto del corriente año, a Alfonso Reineck, concesionario de la fracción c del lote 166, para que regularice su deuda.

Neuquén. — 20-3-931 (94636|928): Hasta el 15 de Mayo del corriente año, a Alberto Plottier, para que abone la suma que adeuda, importe del arrendamiento proporcional a la diferencia de superficie resultante de la mensura de las Islas "Indio Muerto" y "La Barranca", situadas en el curso del Río Limay.

Río Negro. — Ensanche del Pueblo General Conesa. — 30-3-931 (105338|30): Hasta el 4 de Octubre de 1931, a José Inda y Contin, concesionario del solar 2, manz. XV, para que construya los accesorios pozo y cocina.

Córdoba. — Pueblo San Melitón. — 25-3-931 (56026|927): Hasta el 4 de Agosto de 1931, a Adrián Karlen, concesionario de los solares b y c, manz. 47, para que abone el valor total de la tierra.

Resoluciones declarandas inexistentes

Chaco. — Ensanche N. O. del Pueblo Charata. — 21-3-931 (102512|928): Se declara inexistente la de Septiembre 25 de 1929, que concedió a Manuel Fernández Dacosta (cuyo verdadero nombre es Manuel Fernández Da Costa), el solar a, manz. 161.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 30-3-931 (98329|939): Se declaran inexistentes las de Mayo 24 y Agosto 13 de 1930, por las que se dejó sin efecto la concesión otorgada a Marcos Gaspar Michel, por la mitad S. del solar b, manz. 114 y concedió a José Ramón Gauna y Antonio Gummá, las mitades N. y S., respectivamente, de la 1|2 S. del referido solar y manzana.

Ensanche S. del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 17-3-931 (91484|929): Se declaran inexistentes, la de Mayo 3 de 1929, que dejó sin efecto la concesión otorgada a Reynaldo Bonifacio Zamponi, por la quinta 62, y la de Octubre 11 de 1929, que desestimó el pedido de reconsideración formulado por este señor, disponiendo se le otorgue posesión provisoria de una quinta libre de adjudicación, y concedió al mismo tiempo, a Florentino Recuerdo, la quinta 62.

Rectificaciones

Chaco. — Pueblo Quitilipí. — 21-3-931 (105781|930): Se rectifica la resolución de 2 de Abril de 1925, por la que se concedió a Abdala Barnuj, la 1|2 E. del solar b manz. 68, debiendo entenderse que la concesión se hace por la fracción E. (con una superficie de 1.173 m|c. 44 d|c.) del mismo solar.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 18-3-931 (103272|930): Se rectifica la resolución de Septiembre 29 de 1930, por la que se concedió a Damiana Cardoso, el solar c, manz. 160, debiendo entenderse que la adjudicación se hace a nombre de la sucesión de Damiana Cardoso de González.

Ratificaciones

Se han ratificado las siguentes resoluciones:

Chaco. — Pueblo Charata. — 17-3-931 (98782|930): La de Julio 24 de 1930, en la parte que se deja sin efecto las concesiones otorgadas a José Mechalev y Tulio Ambrosio Calderón, por la fracción S. E. del solar i, manz. 44, y quinta 35, respectivamente y se otorgó en venta a Edmundo Díaz, la primera de las tierras aludidas.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 30-3-931 (96936|930): La de Mayo 7 de 1930, que fijó plazo de un año a Eduviges María Angélica Aguirre (hoy de Wernicke), concesionaria de la fracción central del solar b, manz. 168, para que cumpla con las obligaciones contraídas.

Pueblo Villa Angela. — 17-3-931 (98215|930): La de Junio 3 de 1930, que concedió a Eufresia Ledesma, la 1|2 E. del solar a, manz. 27.

Colonia Bajo Hondo. — 18-3-931 (98966|929): La de Enero 8 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de la fracción S. O. del lote 145, hecha a favor de Froilán Caje.

Colonia Juan José Passo. — 18-3-931 (93764|929): La de Julio 22 de 1930, que concedió a Cleto Cleofé Miño, la 1|2 S. del lote 127.

Colonia Puerto Bermejo. — 21-3-931 (97656|929): La de Diciembre 11 de 1929, que dispuso que se practicara una nueva liquidación en la cuenta de Antonio Francisco Borda, donde se consignara que la cantidad a cobrársele por bosques es de $ 400 m|nal. que corresponde a las 5 hectáreas de valor comercial que contiene el lote 74, que se le concedió.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. — 25-3-931 (02916|929): La de 7 de Febrero de 1930, que dejó sin efecto la de Agosto 4 de 1926, que caducó la concesión del solar a, manz. 77, otorgada a Juan B. Mola y fijó al mismo tiempo un plazo de 6 meses a la sucesión del nombrado para que dé total cumplimiento a las obligaciones.

Pueblo Bonpland. — 30-3-931 (99255|930): La de Junio 3 de 1930, que concedió a Victorio Lampugnani, el solar d, manz. 48.

Pueblo Candelaria. — 25-3-931 (97110|930): La de Noviembre 30 de 1928, por la cual se concedió a Concepción Ramírez de Von Hondemberg, los solares e y d, manz. 27.

25-3-931 (98603|930): La de Julio 4 de 1930, que concedió a Fernando Quiñones, los solares e y f, manz. 97.

30-3-931 (56125|927): La de Mayo 13 y Agosto 11 de 1930, por las cuales se dejó sin efecto la concesión de los solares a y h, manz. 64, hecha a favor de Florencio Sténico Benítez, y concedió el referido solar a Florencio Ramírez.

30-3-931 (98054|929): La de Julio 22 de 1930, que concedió a Santos Mosquera, la quinta 26.

Pueblo Corpus. — 30-3-931 (99255|930): La de Julio 22 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación del solar d, manz. 85, hecha a favor de Celestino Garrastazul, y luego concedió la misma tierra a Esteban Laszlo.

Pueblo San Javier. — 30-3-931 (99258|930): La de Agosto 11 de 1930, que concedió a Bonifacio Franco, el solar b, manz. 190.

31-3-931 (96112|929): La de Agosto 7 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación del solar d, manz. 55, hecha a favor de Víctor Aguirre y luego concedió esta misma tierra a Blás Rodríguez.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 25-3-931 (105293|930): La de Agosto 11 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de la 1|2 N. del solar a, manz. 23, hecha a favor de Tránsito Alvarez.

Río Negro. — Pueblo General Conesa. — 25-3-931 (99518|930): La de Julio 4 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de los solares 1 y 2, manz. V, hecha a favor de Faustino Bellin, y concedió el referido solar 1 a Juan Osterman.

Antiguo Pueblo General Roca. — 25-3-931 (94305|929): La de Julio 3 de 1930, que concedió a Buenaventura Pérez Fernández, la quinta CXIV.

Nuevo Pueblo General Roca. — 25-3-931. (98669|929): La de Enero 23 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de la 1|2 E. del solar c, manz. 9 bis, hecha a favor de José Bellosta y concedió esta tierra a Salvador Bellosta.

25-3-931 (99063|930): La de Junio 6 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de la 1|2 S. del solar g, manz. 41, hecha a favor de Evaristo Fernández.

25-3-931 (51189|927): La de Noviembre 30 de 1928, que dejó sin efecto la adjudicación del solar b, manz. 62, hecha a favor de Juan Bobbera y concedió esta tierra a Carlos Gattari.

25-3-931 (101862|928): La de Junio 12 de 1929, que dispuso: 1.° Dejar sin efecto las concesiones de la 1|2 O. del solar f, manz. 67 y del solar f, manz. 1 bis, hechas a favor de Santi Santagni y Alberto Hoffemeyer, respectivamente. 2.° Conceder a Santi Santagni y Alberto Hoffemeyer, el solar f, manz. 1 bis y la 1|2 O. del solar f, manz. 67, respectivamente.

Pueblo Los Menucos. — 30-3-931 (98859|930): La de Julio 4 de 1930, que concede a Amado Manzur, la 1|2 O. del solar c, manz. 7.

Pueblo Maquinchao.—25-3-931 (99815|929): La de Julio 3 de 1930, que concedió a Amelia Esther Echepare de Brussino, la fracción N. E. del solar c, manzana 39.

Pueblo San Antonio Oeste. — 25-3-931 (101937|928): La de Diciembre 24 de 1928, que deja sin efecto la adjudicación de la 1|2 S. del solar d, manz. 48, hecha a favor de Miguel Obermeier y concedió esta tierra a Saveri Prisiallni.

Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste. — 30-3-931 (91580|929): La de Junio 25 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación del solar f, manz. 59, hecha a favor de Carlos Reuter y la de Septiembre 16 de 1929, que concedió este solar en dos mitades, la S. a Agustín Chaves y la N. a Basilio Diez.

Pueblo Valcheta. — 31-3-931 (98963|929): La de Febrero 7 de 1930, que concedió a Emiliano Jacinto Lucero, el solar b, manz. 39.

Colonia General Roca. — 30-3-931 (91581|929): La de Julio 8 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de las mitades O. de las fracciones b y c del lote 155, hecha a favor de Santiago Raúl Oliveira y concedió esta tierra a Juan Francisco Ibarra.

30-3-931 (95908|929): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Manuel Canseco, la quinta IX de la subdivisión de la chacra 180.

Sección III. — 30-3-931 (92497|929): La de Agosto 1.° de 1930, que emplazó por 90 días, a Remigio Francisco Bizzanelli, ocupante de la legua b del lote 77, para que presente la solicitud de arrendamiento.

Sección IX. — Sin mensurar. — 31-3-931 (103553|928): La de 13 de Febrero de 1930, que emplazó por 90 días a Higinio Urra, ocupante de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el lugar conocido por "Nacientes del Arroyo Quemquemetren", para que regularice su deuda y presente la solicitud de arrendamiento.

30-3-931 (103716|928): La de Junio 25 de 1929, que emplazó por 90 días, a Fernando Cayunao, ocupante de la superficie aproximada de 250 hectáreas, ubicada en el lugar conocido por "Río Alto Chubut" y 625 hectáreas en el afluente del "Arroyo Portezuelo", para que regularice su deuda y presente la solicitud de arrendamiento.

31-3-931 (93452|929): La de Junio 11 de 1929, que emplazó por 30 días a Federico Dominick, para que compruebe en forma legal, que ha dejado de pertenecer a la Sociedad Anónima de Exportación e Importación "Lahusen y Cía. Limitada".

Chubut. — Pueblo Esquel. — 31-3-931 (99169|930): La de Julio 23 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de la fracción a3 del solar a, manz. 45, hecha a favor de Ruperto Bahamonde y concedió esta tierra a Elvira Rodríguez de Viguera.

Pueblo Gaimán. — 31-3-931 (99167|929): La de Junio 3 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación del solar d, manz. 20, hecha a favor de Thomas Richard y concedió esta tierra a José Rafael.

Pueblo Sarmiento. — 25-3-931 (99470|930): La de Agosto 11 de 1930, que concedió a Nicanor Fanjul, la fracción a' del solar a, manz. 32.

Ensanche de la Colonia 16 de Octubre. — 18-3-931 (01985|929): La de Septiembre 4 de 1930, que aprobó la posesión otorgada a Juan Fermín Albizú Aldaz, de la chacra 14 de la subdivisión del lote 55.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — 30-3-931 (102459|930): La de Agosto 11 de 1930, que concedió a Vioque concedió a Julio Corzar, la quinta 40. (101195|928): La de Julio 3 de 1930, leta Mussi de Longos, el solar d, manzana 54.

Pueblo Río Gallegos. — 31-3-931

Tierra del Fuego.—Pueblo Río Grande. — 30-3-931 (100640|930): La de Julio 14 de 1930, que concedió a Carlos Kemp, Juan Ferrando Pisorni, Simón Imperial, Vicente Foretich Treviño, Juan Guerra Menares y Enrique Barrington Williams, las quintas 2, 3, 4, 7, 8 y 13, respectivamente.

Varias

Formosa. — Zona A. — 24-3-931 (105624|930): Se declara perdida por los señores Daso y Cía., la autorización que le fuera acordada para extraer plantas de Iberá, de las partes S. de los lotes 24, 25 y 26 y partes N. de los lotes 41, 42 y 43.

Sección 3ra. — 20-3-931 (94561|928): Se declara libre de adjudicación la superficie de 4.575 hectáreas, ubicada en la fracción c del lote irregular 18, lote 19 y 1|2 N. de la legua d del lote 20.

La Pampa. — Se declaran salidas del dominio fiscal las siguientes tierras:

Pueblo General Acha. — 18-3-931 (106910|931): Solar b, manz. 133.

20-3-931 (105494|931): Solar d, manzana 139.

20-3-931 (105461|931): Solar d 1|2 N. manz. 154.

21-3-931 (90476|929): Mitades N. y S. del solar d, manz. 152.

25-3-931 (104151|931): Solar c 1|2 E. manz. 104.

25-3-931 (105795|931): Fracción O. del solar a y 1|2 O. del solar d, manz. 104.

Río Negro. — Sección IV. — 30-3-931 (101605|928): Se declara libre de adjudicación la superficie de 1.875 hectáreas, ubicada en la 1|2 O. y ángulo S. E. de la legua c del lote 31.

Sección VI. — 30-3-931 (105514|930): Se declara libre de adjudicación la 1|2 O. de la legua d del lote 61.

Córdoba. — Pueblo Italiano. — 18-3-931 (100494|928): Se dispone la devolución de la suma de $ 19 m|nal a Martín Díaz, ex concesionario de la 1|2 S. del solar a, manz. 20.

Títulos de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos de propiedad:

Chaco. — Pueblo Charata. — Solar g, manz. 58, Pablo Francisco Mermoud.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — Solares: a 1|2 N. manz. 84, Guido Jacuzzi; b 1|2 S. manz. 73, Eugenio Aquino; d, frac. N. manz. 146, Pedro Emilio Morey y c 1|2 N. manz. 98, Humberto Volpini.

Pueblo Quitilipí. — Solar c, manz. 67, Aguido Aoad.

Colonia Presidente Uriburu. — Sección S. — Lote 34, Rafael Morey.

Misiones. — Pueblo Candelaria. — Solares: a y f, manz. 27, Juan Rojas; f, manz. 23, sucesión de Julián Paniagua; c y d, manz. 201, Cándida Villar de Amarilla; a y b, manz. 26, Francisca Silva de Ramos; b y c, manz. 100, Dolores Silva; a y f, manz. 133, Anastasio Flores; d, manz. 138, Gumersindo de Simón; c y f, manz. 129, Andrés Mieres; a y b, manz. 67, Bonifacio Villalba; a y f, manz. 25, Urbano Arrieta; c y f, manz. 3, Práxedes Silva de Núñez; c, man. 153, Vicenta Vera de Meza; c y d, manz. 83, Juan Gonseski; y a y f, manz. 159, Amalia Olivera. Quintas: 28, fracciones d y e (antes solares d y e, manz. 247), Lino Carbonell y 36, Adelaides Ignacio Galarza.

Antiguo Pueblo San Ignacio. — Solares: c, manz. 22, José Dolores López, y a y b, manz. 50, sucesión de Luis Apat.

Pueblo San Javier. — Solares: c y d, mitades S. O. manz. 5, José Miguel Sahym; d, manz. 61, Edmundo Rackand Panton, y a y b, manz. 187, Antonio Posdeley.

Pueblo San José. — Solares: a, manz. 108, Esteban Holowaty, y a, manz. 54, Nicolás Mazur.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — Solares: d, manz. 21, Luis Ruz Fernández; c, manz. 21, Salvador Robles; a 1|2 O. manz. 132, Dionisio Vega; b, manz. 131, Martín Martínez y a, manz. 145, Salvadora Robledo de Carrera.

Río Negro. — Ensanche del Pueblo Coronel Pringles. — Solares: b, manz. 52, sucesión de Francisco Díaz; y a, manzana 96, Juan Pérez Herrero.

Pueblo General Conesa. — Solares: 3 y 4, manz. E., sucesión de Rafael Laurient.

Nuevo Pueblo General Roca. — Solar b, fracción E., manz. 52, Aurelio Scoane.

Pueblo San Carlos de Bariloche. — Solar d, manz. 66, Werfil Jesús Cáceres.

Pueblo Valcheta. — Solar a, manz. 48, Andrés García Reyes.

Santa Cruz. — Pueblo San Julián. — Solar d, manz. 116, Antonio Vázquez.

Pueblo General Las Heras. — Solar b, manz. 38, Francisco López Pérez.

Pueblo Río Gallegos. — Mitad S. O. de la 1|2 S. E. del solar c, manz. 126, Rosa Ernesta Rocca.

Pueblo Santa Cruz. — Solar b 1|2 N. O. manz. 33, José María Cernades.

Zona Sud del Río Santa Cruz. — Lote 11 1|2 E., Francisco Feu.

Córdoba. — Pueblo Italiano. — Solares: b 1|2 E., manz. 23, Carlos Dadone, y b 1|2 O., manz. 23, Pedro Dadone.

Pueblo San Melitón. — Quinta 8, fracción a, Amadeo Andrés Oro.

El Secretario General.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1799-G-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Raimundo García, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una banderita de seda con asta de bambú, mercadería que debe despacharse por su valor en depósito con el derecho del 50 o|o.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de una bandera de seda que a los efectos de su despacho debe aplicársele el aforo de $ 30.00 treinta pesos el kilo, que fija el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 21 ppdo., no siendo causa para modificar ese aforo el hecho de que tenga una pequeña asta de fibras de bambú.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el aforo de $ 30.00 el kilo, al 50 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demas efectos.

(Firmado) **N. Barbará.**

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de **Ferrocarriles**

Ferrocarril Santa Fe. — Cruce de vías con vía Decauville en Km. 513.108.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931

Expte. C5998 —P— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente al cruce de sus vías con la vía Decauville de la S. A. «Quebrachales Fusionados» en el Km. 513 108 de su ramal de General Obligado al Norte; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos apobados por resolución de fecha Mayo 31 de 1928, dictada en esta mismo expediente, cuyo costo definitivo que asciende a la suma de ($ 9.403.48 m/n.) nueve mil cuatrocientos tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y Construcciones fecho previo desglose de las telas archívese.

M. F. Castelo

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Alambrado en estación «Desaguadero».

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931

Expte. C5865 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de alambrado en el cuadro de la estación «Desaguádero» y la apertura de un paso a nivel público en el extremo lado San Juan de la misma; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 21 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo costo definitivo imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital o$s. 2.512.51

Cta. Explotación o$s 42.63

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de los planos archívese.

M. F. Castelo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE

BUENOS AIRES, 31 DE MAYO DE 1931

CUENTAS	Moneda nacional		Oro sellado	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Circulación General:				
Emisión Mayor en billetes .... 1.212.008.897.—				
,, Menor en billetes 2.674.357.50				
,, ,, en niquel 34.001.063.50				
,, ,, en cobre 877.141.46		1.249.561.459.46		
Gobierno Nacional — Cuenta Emisión	293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta Emisión	766.750.363.95			
Ley 3871. Art. 7.° — Acuerdo 7 de abril de 1931. — Cuenta Emisión por Bonos	83.481.313.70			
Leyes de Redescuento Nos. 9479 y 9577. — Cuenta Emisión	106.311.523.37			
Oro:				
Caja Oro			337.370.172.528	
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. — Acuerdo 7 de abril de 1931			36.731.778.—	
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta Oro				337.370.172.528
Ley 3871. Art. 7.° — Acuerdo 7 de abril de 1931. — Cuenta Bonos				36.731.778.—
Varios:				
Depositantes de Títulos		3.360.000.—		5.213.866.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía	3.360.000.—		5.213.866.600	
Certificados de depósito de títulos			19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda.				19.500.—
Redescuentos:				
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577	106.311.523.37			
Leyes de redescuentos Nos. 9479 y 9577. — Cuenta Documentos		106.311.523.37		
	1.359.232.982.83	1.359.232.982.83	379.335.317.128	379.335.317.128

Circulación General .... $ m|n. 1.249.561.459.46

GARANTIA

	$ oro
Caja de Conversión. — Encaje	337.370.172.528
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. Acuerdo 7 de abril de 1931	36.731.778.—
Oro depositado en la Caja de Conversión. Acuerdo 7 de abril de 1931	—
Total	374.101.950.528

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:	ENTRADAS $ o|s.	SALIDAS $ o|s.
Ley 3871. — Operación de conversión	—	2.633.388.760
Ley 3871. — Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. Acuerdo 7 de abril de 1931	1.114.130.—	6.515.120.—
Ley 3871. — Oro depositado en la Caja de Conversión. Acuerdo 7 de abril de 1931	—	—

Operaciones de redescuento:

Redescontado	$	m/n	11.433.861.88
Cancelado	,,	,,	11.929.205.28
Quemado en el mes	,,	,,	34.906.127.—

Samuel Ortiz Basualdo, vicepresidente. — Ernesto Mignaquy, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Enrique C. Romero, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — G. Battaglini, p. tesorero.

MINISTERIO DE JUSTICIAE INSTRUCCION PUBLICA

Balance de lo producido por el Boletín Oficial de la Nación durante el mes de Agosto de 1931

DEBE

1931		Venta de Fórmulas de * Balances	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Agosto	1	$ —	$ 3.90	$ —	$ 30.—	$ 367.—	$ 12.—
»	3	» 0.20	» 10.90	» —	» 2-5.—	» 532.60	» 43.50
»	4	» 4.20	» 4.60	» 6.—	» 390.—	» 611.—	» 55.50
»	5	» 1.—	» 9.10	» 24 —	» 285.—	» 952.80	» 85.50
»	6	» 1 40	» 8.20	» —	» 105.—	» 1.146.20	» 109.50
»	7	» 0.20	» 19.10	» 6.—	» 735.—	» 970.60	» 79.—
»	8	» —	» 4.50	» —	» 405.—	» 685.60	» 15.—
»	10	» —	» 13.20	» 36.—	» 150.—	» 618.—	» 27.—
»	11	» 0.40	» 5.40	» —	» 225.—	» 710.—	» 51.—
»	12	» —	» 7.20	» 12.—	» 375.—	» 582.—	» 31.50
»	13	» —	» 10.—	» —	» 330.—	» 1.410.60	» 63.50
»	14	» —	» 11.—	» 6.—	» 285.—	» 832.40	» 87 —
»	17	» 0.40	» 8.10	» 6.—	» 420.—	» 449.80	» 34.50
»	18	» 1.—	» 6.30	» —	» 285.—	» 730.60	» 69.—
»	19	» 0 20	» 9.20	» —	» 390.—	» 1.016.20	» 102.—
»	20	» —	» 9.30	» 66.—	» 570.—	» 939.60	» 89.25
»	21	» 0.20	» 5.20	» 72.—	» 180.—	» 942.60	» 135.—
»	22	» —	» 1 60	» —	» 480.—	» 469.60	» 27.50
»	24	» —	» 6.30	» 192.—	» 225.—	» 672.40	» 62.50
»	25	» 0.20	» 8.—	» 390.—	» 390.—	» 941.60	» 96.—
»	26	» 0 40	» 7.—	» 420.—	» 225.—	» 1.169.60	» 141.—
	27	» 0.20	» 5.50	» 456.—	» 510.—	» 609.—	» 85.50
»	28	» —	» 6.40	» 300.—	» 330.—	» 1 044.—	» 94.50
»	29	» 0.20	» 1.90	» 60.—	» 225.—	» 211 60	» 7.50
»	31	» —	» 5.90	» 504 —	» 405.—	» 786.80	» 87.50
Totales		$ 10.20	$ 187.80	$ 2.556 —	$ 8.295.—	$ 19.352.20	$ 1.691 75

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, de Boletines, Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle en columnas 1, 2 y 3	$ 2.754.—
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6	» 29.338.95
Total General	$ 32 092 95

RESUMEN

Por venta de Fòrmulas de Balances	$ m/n.	10.20
» venta de Boletines	»	187.80
» subscripción	»	2.556.—
» derechos de marca	»	8.295.—
» avisos varios	»	19.352.20
» adicional	»	1.691.75
Total general	$ m/n	32.092.95

Buenos Aires, Agosto de 31 1931.

César Peña

Administ. interino.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 2 de Septiembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	1.—
„ venta de Boletines	7.10
„ subscripción	236.—
„ marcas	165.—
„ avisos varios	862.—
„ adicional	90.—
	1.361.10

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación, de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo final

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo final de $ 4 o|s. por acción correspondiente al ejercicio 1930|31, acordado por la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 3, 4 y 7 de Septiembre, de las 13 a las 16 horas. Después de esa fecha se abonará en la Administración en Avellaneda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Por orden. — El Gerente.

e-1 septbre. N.° 11.852-v-3 septbre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 458 — Buenos Aires

En virtud de la denuncia formulada por el señor José López Baliela, ante el Escribano Público señor Eliseo P. Noris, en la Ciudad de Mendoza, según testimonio que obra en poder de esta Sociedad, sobre desaparición del título de diez acciones de la misma, número cuatrocientos setenta y dos (472), Serie 12, que representa un mil pesos m|legal nominales y que corresponde a las acciones de cien pesos m|legal nominales c|u., número veintinueve mil ochocientos diez y seis (29816) al veintinueve mil ochocientos veinticinco (29825) inclusives, emitido el día 25 de Marzo de 1931, se ha dispuesto paralizar en sus efectos el título de la referencia.

El Gerente.

e11 agosto N.° 11591 v15 sepbre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

24-2105

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento 299
Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 Septiembre de 191

Capital autorizado y subscripto..... $ o/s 2.000.000 —
» realizado.................. » » 500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Septiembre de 1930.
1er. Trimestre

ACTIVO	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Activo fijo:			
Inmueble..............................	7070000 —		
Muebles y útiles......................	34000 —		
Artefactos eléctricos	16000 —		7120000 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Banco Español C/p. f..................	79904 06		
» » c/c........................	12462 09		
Caja..................................	365 73		92731 88
Activo exigible:			
Accionistas...........................		1500000 —	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
	$ oro		
Acciones en garantía (Directorio)....	1250		
Conversión	531945 56	533195 56	
		2033195 56	7212731 88
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
	$ oro		
Capital suscripto	2000000 —		
Fondo de reserva legal................	1214 90		
Fondo especial—Art. 40...............	5972 70		
Reserva facultativa — Fondo de previsión	22062 87	2029250 56	
Pasivo exigible:	$ c/l		
Obligaciones emitidas.................	7000000 —		
» amortizadas	997386 07		6002613 93
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar....................		2695 —	
Intereses a vencer....................			1150 64
Ganancias:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).....		1250 —	
Conversión............................			1208967 31
		2033195 56	7212731 88

Pedro Bercetche, presidente. — Dionisio V. Schoo, secretario. — José M.ª Bidau, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 sept. N.° 11.768 v7 sept.

25/396

ST. GEORGE'S COLLEGE, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado.............................. $ m/n 300.000.—
» subscripto.............................. » » 167.100.—
» realizado............................... » » 167.100.—

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1930, correspondiente al 4°. trimestre del año financiero

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Propiedad del Colegio en Quilmes..........		109560 16
Edificios y construcciones................	869389 49	
Amortizaciones	300000 —	569389 49
Muebles y útiles		9653 35
Activo circulante		
5 debentures de la misma Sociedad.........		500 —
Activo disponible		
Caja y Bancos.............................		293 86
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..............		11321 30
Activo transitorio		
Seguros...................................		1787 76
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos domésticos, intereses y descuentos, sueldos, gastos generales, etc..........		210179 04
		913199 96
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto.........................	167100 —	
Reserva legal.............................	16710 —	
Fondo de previsión........................	10000 —	
Reserva especial asistencia médica........	1040 45	
Donaciones................................	154417 25	349267 70
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente............	6235 94	
Préstamos	55000 —	
Debentures	191000 —	
Caja colegio..............................	40 —	
Banco de Londres y América del Sud........	53431 42	307707 36
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		5834.—
Ganancias:		
Saldo anterior............................	9601 55	
Pupilaje, etc.............................	240789 35	250390 90
		913199 96

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1931

R. W. Roberts vicepresidente en ejercicio — W. E. O. Haxell, tesorero. — J.J. White síndico

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 sept. N.° 11.765 v7 sept.

858/590

COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGAS

Pueyrredón 421

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 7 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Marzo de 1924

Capital autorizado, realizado y suscripto........ $ % 1.400.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 23 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Propiedad Bodega..................		406771 20	
Terreno de Tablada..................		1 —	
Propiedad finca Pocito..............		253671 53	
Terreno de Posadas..................		293 56	660737 29
b) Edificios y construcciones.........			55000 —
c) No existe.........................			
d) Maquinarias según inventario....		172983 10	
Amortización...... 1924	14552 85		
» 1925	15778 81		
» 1926	15750 81		
» 1927	15906 31		
» 1928	17366 31		
» 1929	17276 31		
10 % cte. año............	17298 31	113929 71	59053 39
Herramientas según inventario....		399 76	
Amortizacion...... 1924	40 —		
» 1925	81 60		
» 1926	82 50		
» 1927	187 66		
» 1928	7 —	398 76	1 —
e) Utiles según inventario..........		10613 —	
Amortización...... 1924	638 70		
» 1925	1091 70		
» 1926	1090 40		
» 1927	7791 80	10612 —	1 —
Utiles de Bodega según inventario		190722 63	
Amortizacion...... 1924	19301 74		
» 1925	18617 26		
» 1926	18451 77		
» 1927	18241 16		
» 1928	18290 25		
» 1929	18171 34		
10 % cte. año............	19089 04	130162 56	60560 07
f) No existe.			
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías generales........		72871 84	
» Bodega..............		284690 43	
b) Acciones............................		9801 —	367363 72
III. Activo disponible:			
a) Caja Bodega.........................		5385 20	
» Casa Central......................		1641 71	
b) Banco de la Nación «San Juan».		226 49	
» » » «Once»......		137 49	
» Anglo Sud Americano Once		63438 89	
» Holandés de la América de Sud, plazo fijo..........		60631 25	
» de Galicia y Buenos Aires..		1765 33	
» Italo Argentino «San Juan».		35008 24	168229 60
c) No existe.			
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios..................		393269 67	
e) Documentos a cobrar.............		20940 77	
h) Anticipos a cuenta Uvas.........		9686 36	423896 80
b-d-c f-g-): No existen			
V. Activo transitorio:			
a-b): No existen			
VI. Activo nominal:			
a-b-c-d-e: No existen.			
Cuentas de orden:			
a) No existe.			
b) Acciones en el Banco Anglo Sud Americano, garantía del Directorio..............................			100000 —
c-d-e-f-g-h): No existen.			
			S9 [illegible] 4

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado..................		1400000 —	
b) Fondo de reserva legal...........		22819 37	
c) Fondo de previsión..............		126691 25	1549510 62
II. Pasivo exigible.			
a) No existe.			
b) Banco Hipotecario Nacional......		36668 63	
c) Letras a pagar.....................		41097 19	77765 82
d-e): No existen.			
III Pasivo transitorio:			
a-b-c): No existen.			
y) Fracción loteada..................			54964 90
Ganancias			
Utilidades habidas en el presente ejercicio........................			112601 08
Cuentas de orden:			
a) No existe			
b) Garantia del Directorio, acciones depositadas en el Banco Anglo Sud Americano................			100000 —
y-c-d-e-f-g-h-): No existen.			
			1894842 42

Por ausencia del síndico titular, Ernesto Copello, síndico suplente. — Alberto Siboldi, presidente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Quebrantos:		
Deudores varios....................................		22653 29
Amortizaciones:		
Utiles de Bodega rebaja 10 %..................	18442 26	
Maquinarias rebaja 10 %........................	17298 31	35740 57
Gastos generales.................................		171132 04
Descuentos y comisiones.........................		42674 14
Patentes e impuestos...........................		1300 —
Beneficio líquido de este ejercicio............		112601 08
		386101 12
HABER		
Recuperos..		837 12
La Viña..		1694 55
Mercaderías generales...........................		104588 17
» Bodega..................................		273815 76
Intereses..		5165 52
		386101 12

Por ausencia del síndico titular, Ernesto Copello, síndico suplente. — Alberto Siboldi, presidente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 sept. N.° 11.813 v3 sept.

9/2577

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ 20.000.000.— o|s.
„ suscripto .... „ 14.000.000.— „
„ realizado .... „ 14.000.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

ACTIVO			$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	102192 85	7824904 15		
Depositado en otros Bancos ...		2366775 58		
Clearing		5250214 46	102192 85	15441894 19

ACTIVO			$ o/s	$ c/l
Descuentos y efectos a cobrar				37874311 49
Valores descontados: Letras de Tesorería				10000000 —
Adelantos				34139303 12
Deudores en gestión				920437 58
Deudores hipotecarios				2482606 27
Sucursales en la República				8606610 51
Corresponsales en la República				76945 16
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				4555800 28
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3697111 80	
Títulos en cartera			299494 40	1184291 56
Valores diversos				
Muebles y útiles				1479 15
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				886981 94
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				1176161 31
Metalización			12203882 15	
			16302630 70	117346822 56
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			50000 —	
Depósito de títulos en custodia			13020892 95	79616101 81
Depósito de valores recibidos en caución			532460 —	5203504 33
Emisión de cartas de crédito				1895133 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			57498 79	8833277 93
Documentos en garantía				6138512 15
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				5274820 69
Otras cuentas de orden			389948 —	21453631 82
			30353430 44	245761805 09
PASIVO				
Capital suscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			2190053 93	
Fondo de reservas facultativas				
Fondo de jubilación y auxilio para empleados				
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			1834 70	23611522 83
Depósitos a plazo				21824977 28
Depósitos en Caja de Ahorros			85520 99	17193406 76
Depósitos diversos				2583426 92
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Obligaciones a pagar				623523 10
Sucursales en la República				286652 81
Corresponsales en la República				206577 65
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				4876333 36
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	25221 08	2516315 98		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		889954 83		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			25221 08	3476300 81
Dividendos a pagar				147708 36
Otras cuentas				14850110 52
Metalización				27785982 16
			16302680 70	117346822 56
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			50000 —	
Depositantes de títulos en custodia			13020892 95	79616101 81
Depositantes de títulos en garantía			532460 —	5203504 33
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito				1895133 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			57498 79	8833277 93
Documentos en garantía				6138512 15
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				5274320 69
Otras cuentas de orden			389948 —	21453631 82
			30353430 44	245761805 09

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — R. Tobler, administrador delegado.

G. Darnond, contador. — C. Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.858 v3 sept.

716,729

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

RIVADAVIA 1773

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 Marzo de 1909.

Capital autorizado .... m$n 5.000.000.—
» suscripto .... » 4.000.000.—
» realizado .... » 4.000.000 —

BALANCE GENERAL

Al 28 de Febrero de 1931

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 15 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	3816924 48	
Plantaciones	3 —	
Muebles y útiles	1 —	
Instrumentos y aparatos	1 —	
Títulos	430000 —	4246929 48
Activo circulante:		
Mercaderías	889871 96	
Animales	44635 80	
Depósito en garantía	130 —	934637 76
Activo disponible:		
Caja	1676 41	
Bancos	1343241 92	
Cheques, giros, etc.	13727 75	
Estampillas impuestos internos	4013 90	1362659 98
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		270264 —
Activo transitorio:		
Acciones cuenta dividendo		2800 —
Activo nominal:		
Marcas y patentes		1 —
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)		21000 —
		6838292 22

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Reservas legales	111229 09	
Reserva especial	1897868 98	6009098 07
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	44484 20	
Garantía de alquileres	1210 —	
Fondo socorro empleados	4079 95	49774 15
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	12511 48	
Accionistas cuenta dividendo	2800 —	15311 48
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		743108 52
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		21000 —
		6838292 22

Dr. R. Armando Marotta, presidente. — Julio Landi, administrador general. — Lorenzo M. San Agustín, contador. — Antonio Ferrini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Plantaciones	9024 57	
Marcas y patentes	4685 09	
Instrumentos y aparatos	51785 52	
Muebles y útiles	13913 12	79408 30
Gastos generales:		
Gastos de administración, impresos, propaganda, Revista, patentes e impuestos, alquileres, seguros, etc.		655827 73
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Comisiones		42936 75
Varios:		
Deudores varios		2666 25
Saldo:		
Utilidad del año		743108 52
		1523947 55
HABER		
Mercaderías, análisis, rentas e intereses		1523947 55
		1523947 55

Dr. R. Armando Marotta, presidente. — Julio Landi, administrador general. — Lorenzo M. San Agustín, contador. — Antonio Ferrini, síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.867 v3 sept.

47—434.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

COMPAÑIA DE FINANZAS

Domiciliada: Cangallo 511

Aprobada por el Superior Gobierno, con Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1924

Capital autorizado .. ..$ m|n. 500.000.—
" suscripto .. .." " 100.000.—
" realizado .. .." " 87.350 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 19 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	239 91	
Bancos	42346 63	42586 54
Activo exigible:		
Garantía alquileres	690 —	
Deudores con garantía	55290 —	
Derechos y acciones	96655 —	
Deudores varios	12796 47	
Deudores en gestión	10733 40	
Accionistas	12650 —	188814 87
Activo transitorio:		
Impuestos y gastos a liquidar	1548 29	
Gastos judiciales a liquidar	2700 —	4248 29
Activo nominal:		
No existe.		
		235650 97
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	2147 29	
Reserva facultativa	10000 —	
Reserva de previsión	10000 —	122147 29
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	6027 —	
Obligaciones a pagar	75000 —	81027 —
Pasivo transitorio:		
Intereses próximo ejercicio		6675 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades del ejercicio	24839 90	
Utilidades ejercicio anterior	961 51	25801 41
		235650 70

Clemente Spinetto, presidente. — E. Carbone, gerente. — Julio Podestá, tesorero. — A. Grondona, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Gastos judiciales a liquidar		2749 05
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y varios	18882 71	
Libros, impresos y publicidad	927 10	
Gastos judiciales	1984 55	
Ley de Jubilaciones	790 —	22584 36
Créditos varios:		
Saldo		1000 —
Saldos:		
Utilidad del año	24839 90	
Utilidad ejercicio anterior	961 51	25801 41
		52134 82
HABER		
Saldo ejercicio anterior		961 51
Intereses, comisiones, tasaciones	18904 06	
Deducir: Intereses próximo ejercicio	6675 —	12229 06
Bienes raíces:		
Utilidad venta mitad indivisa campo "Ibabiyú", en Curuzú Cuatiá (Pcia. de Corrientes)	22576 —	
Utilidad venta 3|4 partes indivisa del campo "Las Margaritas", en estación "Porvenir", F. C. B. A. a P. B.	16368 25	38944 25
		52134 82

Clemente Spinetto, presidente. — E. Carbone, gerente. — Julio Podestá, tesorero. — A. Grondona, síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.835 v3 sept.

698-414

LESSER & CO's HANDELMAATSCHAPPIJ - AMSTERDAM

Sucursal: Lesser y Cía., S. A. C. Buenos Aires, calle Sáenz Peña 281

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Mayo de 1924

Autorizada por el Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, el 22 de Junio de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .. .. .. f|holandeses 292.000.—

Capital de esta Sucursal: no tiene asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

de las operaciones de la Sucursal en este país

ACTIVO		$ o|s.	$ m|n.
I.—Activo fijo:			
Muebles y útiles			4514 28
II.—Activo circulante:			
Mercaderías		256273 76	
Títulos		2991 —	259264 76
III.—Activo disponible:			
Caja		932 71	
Bancos		1113 21	
Valores al cobro		3231 88	5277 80
IV.—Activo exigible:			
Deudores varios		192934 56	
" dudosos		30078 61	
Documentos a cobrar (en cartera)		13826 01	
Deudores por derechos de aduana y gastos de consignaciones		15619 64	252458 82
V.—Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			400 —
VI.—Activo nominal:			
Marcas de fábrica			3000 —
Pérdidas:			
Pérdida de este ejercicio 1-12-929/30-11-930			25404 70
			550320 36
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		90163 39	
Documentos a cobrar descontados		76810 76	166974 15
			717294 51
PASIVO			
I.—Pasivo no exigible:			
Casa Matriz (cuenta especial)	200000 —		
" " (" corriente)	239694 01	439694 01	
Reservas:			
Sobre deudores varios	26000 —		
" " dudosos	24500 —	50500 —	
Fondo amortización muebles y útiles		3193 11	493387 12
II.—Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		50606 79	
Obligaciones a pagar		6326 45	56933 24
III.—Pasivo transitorio:			
No existe.			
			550320 36
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		90163 39	
Descuentos con firma de terceros		76810 76	166974 15
			717294 51

p. p.: Lesser y Cía. S. A. C.

A. Lesser

ESTADO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Diciembre 1929 - 30 de Noviembre 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortización sobre muebles y útiles		751 43
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, gastos judiciales, acarreos, telegramas, sellos, etc.		75527 86
Intereses y descuentos		34705 95
Patentes e impuestos		1459 —
		112444 24
HABER		
Mercaderías		87039 54
Saldo		
Pérdida del ejercicio		25404 70
		112444 24

p. p.: Lesser y Cía. S. A. C.
A. Lesser

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 sept. N.° 11.866 v3 sept.

28/550

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros Incendios Fluviales y Marítimos
Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado	$ c/l	2.000.000.—
subscripto	» »	1.050.000.—
realizado	» »	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

4.° Trimestre del 44° Ejercicio — 1930/1931

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		450000 —	
Caja y Bancos		146202 90	
Propiedades inmuebles		346549 60	
Títulos de renta y valores diversos		707910 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material:			
Menaje y útiles	$ 3.784.80		
Menos amortización	» 2.284.80	1500 —	
Diversos deudores		26467 94	
Comisiones descontadas sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		312066 57	
Siniestros:			
Sección Incendios	$ 42.588.11		
Sección Marítima	» 4.974.08	47562 19	
Cuentas de orden (Depósito de títulos)		643100 —	
Capital subscripto			1050000 —
Reservas			489508 84
Beneficios de los asegurados Vida			
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos			
Siniestros pendientes			28300 —
Reserva para gastos de explotación			1900 —
Diversos acreedores			18558 24
Cuentas de explotación			443468 72
» de orden (valores depositados)			643100 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)			7523 40
		2682359 20	2682359 20

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1931.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — V°. B.°
Luis Masse, síndico suplente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° sepbre. N. 11849 v3 sepbre.

686/327

Bernasconi y Cía. Lda. Sociedad Anónima de Comercio e Industria

Domicilio: Independencia 556—Buenos Aires.
Aprobada por Decreto del P. E. N., de fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Julio de 1918
Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/n 2.000.000.—
BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930
Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea realizada el 18 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Acciones de otras sociedades	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Arrocera «Cta. participación»	1 —	3 —
Activo circulante:		
Mercaderías		26406 18
Activo disponible:		
Caja	48818 08	
Valores al cobro	10459 42	59277 50
Activo exigible:		
Averías y fallas a liquidar	1 —	
Deudores en cuentas corrientes	2408944 62	
» » » varias	2090323 20	
Obligaciones a cobrar	39218 66	4538487 48
Activo transitorio.		
Bonificaciones y gratificaciones «Art. 31 Estatutos».		3213 92
Activo nominal:		
Marcas		1 —
Cuentas de orden:		
Depósitos garantías Directores	30000 —	
Acciones en garantía	18500 —	
Mercaderías en consignación	970284 80	
Depositarios de mercaderías	41833 58	
Libras esterlinas a liquidar	148540 66	
Pesetas españolas a liquidar	166342 49	
Reis brasileros a liquidar	38374 23	1408875 76
		6036264 84
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva legal	240449 49	
Fondo de previsión	846039 —	
Fondo de propaganda	50000 —	3136488 49
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	20112 23	
» » » » varias	725728 33	745840 56
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		745060 03
Cuentas de orden:		
Cuentas garantías Directores	30000 —	
» acciones en garantías	18500 —	
Remitentes de consignaciones	970284 80	
Mercaderías en depósitos	41833 58	
Bancos «Cuentas libras a liquidar»	148540 66	
» «Cuentas pesetas a liquidar»	166342 49	
» «Cuentas reis a liquidar»	38374 23	1408875 76
		6036264 84

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Ganancias y pérdidas	78252 62	
Gastos generales	246827 39	
Seguros	717 79	
Utilidad	745060 03	
	1070857 83	
HABER		
Mercaderías		957895 02
Intereses		112962 81
		1070857 83

J. Rodolfo Bernasconi, presidente.—Carlos Ferrabone, contador.—
V.° B.°: Silverio J. Prota, síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 sept. N.° 11.806 v3 sept.

15/2410

CIA. HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Avenida Roque Sáenz Peña 630 — CIUDAD

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, del 28 de Julio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Octubre de 1910.

Capital autorizado	$ o/s 2.000.000 —
» suscripto	» 1.555.000 —
» realizado	» 1.555.000 —

BALANCE GENERAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1930.
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas del 31 de Octubre de 1930.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		467004 22	
Usina Hidro — Eléctrica		2941697 29	
Redes		1129240 86	
Inversiones varias		466304 58	
Muebles y enseres		175	
Utiles y herramientas		3 789 42	
Trabajos terminados en el ejercicio y en curso de ejecución		111169 52	51 [illegible]38 [illegible] 88
Activo circulante:			
Almacén			186955 29
Activo disponible:			
Bancos			21 3 [illegible]
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		898165 87	
Consumidores		121351 51	
Obligaciones a cobrar		716735 08	17[illegible]6253 46
Activo nominal:			
Concesiones		606479 87	
Amortizado 1930		60 [illegible]7 99	545831 8[illegible]
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso			43767 4[illegible]
Pérdidas:			
No existen.			
			7689682 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			159090 91
			784877[illegible] 78
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto (£ o/s 1.555.000 —)		3534090 90	
Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	$ 1675720 74		
Destinado 1930	» 417752 65	2093473 39	
Reserva para accidentes y seguros		4040 20	
Reservas varias:			
Mermas inventario	$ 2[illegible]7 38		
Cuentas incobrables	» 21[illegible]1 88	2359 26	5633963 75
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		452266 72	
Debentures 5 % (£ 155 8[illegible] —)		1555589 56	2007856 28
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso			[illegible]5 [illegible]8 91
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		18232 09	
Déficit del corriente ejercicio		5798 16	12433 93
			7689682 87
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			159090 91
			7848773 78

Mauro Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — Harry N. Stark, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1930.
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas del 31 de Octubre de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.:			
Usina hidro — eléctrica	3 0000 —		
Redes	56 6[illegible] 04		
Inversiones varias	25315 [illegible]8		
Muebles y enseres	17 50		
Utiles y herramientas	7 57 88	417752 65	
Amortizaciones:			
Concesiones		60647 99	478400 64
Gastos de explotación, administración, intereses, deudores y varios			432714 22
Saldo ejercicio anterior	18232 09		
Déficit del corriente ejercicio	[illegible]7 8 16		12433 93
			9[illegible]8548 79
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			18232 09
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios			905316 70
			92[illegible]548 79

Mauro Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — Harry N. Stark, síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.790 v3 sept.

—1013/239

"PEGASANO Ltda." — CIA. DE TIERRAS S. A.

Cangallo 1133 — Buenos Aires
Autorizada por Superior Decreto, de Marzo 30 de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio, Abril 15 de 1915

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 735.000.—
„ realizado	„ 655.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, del 30 de Enero de 1931

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Campo en Córdoba	400000 —	
Chacra en Glew	50000 —	
Casa Santa Fe 4997	1[illegible]1000 —	
Casa Brasil 3045	69[illegible]00 —	
Casa Anchoris 61	20[illegible]00 —	
Casa Medrano 1139	15000 —	65[illegible]000 —
Activo circulante:		
100 Acciones Cerv. Bs. Aires	5000 —	
20 Acciones La Estrella	2000 —	
80 Bonos Pavimentación 4 o	4000 —	11000 —

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo disponible:		
Caja: existencia	43549 83	43549 83
Activo exigible:		
Accionistas	80000 —	80000 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas	2866 19	2866 1
Cuentas de orden:		
No existen.		792416 02

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	735000 —	
Fondo de reserva	34581 02	769581 02
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		
Alberto Pegasano		228 5 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		792416 02
Cuentas de orden:		
No existen		792416 02

Dr. Julio César Bidondo, presidente. — Dr. Alberto Rivarola Cuenca, secretario. — Ing. Torcuato C. Tessi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 16.°

DEBE	$ m/n	$ m/n
1 Amortizaciones mejoras del Campo «Los Porteños» saldadas	47835 -	
2 Gastos generales	1675 50	
3 Patente	1000 -	50510 50
HABER		
1 Saldo anterior	377 3	
2 Intereses	140 —	
3 Arrendamientos	47127 -	
4 Pérdidas	2866 19	50510 50

Dr. Julio César Bidondo, presidente. — Dr. Alberto Rivarola Cuenca, secretario. — Ing. Torcuato C. Tessi síndico.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar, (Ar. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.807 v3 sept.

53/457

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Perú 155 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del 17 de Enero de 1928.

Inscripto en el Registro Público de Comercio. el 22 de Mayo de 1928.

Capital autorizado	$ m/n	1 000.000—
» suscripto	» »	106 500—
» realizado	» »	289.860—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE 28 DE FEBRERO DE 1931

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	16640 —	
Caja:		
En efectivo	14077 80	
Depósitos en otros Bancos	4544 07	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	391877 92	
Adelantos		
Deudores en gestión	4280 60	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	14025 85	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	14182 86	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	34288 84	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	9251 85	
Gastos de instalación	9075 38	
Stock de libros e impresos	3653 55	
	515897 72	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio))	17500 —	
Depósito de títulos en custodia	156780 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	690177 72	
Capital suscripto		306500 —
Fondo de reserva estatutario		1957 97
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		10538 15
Depósitos en Caja de Ahorros		89519 72
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		93085 95
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Descuentos intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		46912 70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		1286 50
Otras cuentas		
Fondo para futuros dividendos		16146 78
Cuentas de orden:		515897 72
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		17500 —
Depositantes de títulos en custodia		156780 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		690177 72

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1931

Isidoro Ruiz Moreno, presidente. — **Constante Sestelo**, gerente. — **J. Fernández Vila**, contador. — **José Padilla**, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.824 v3 sept.

1391-354

S. A. T. A. M.

Sociedad anónima para todos aparatos mecánicos

País de origen: Francia. Rue Ernest Cognacq 7, Levallois, Perret.
Sucursal Buenos Aires, Calle Reconquista No. 165

Autorizada por Decreto del S. G., de fecha 7 de Septiembre de 1928.
Estatutos inscriptos en el R. P. de Comercio con fecha 26 de Mayo de 1928
Capital autorizado y totalmente suscripto: Frs. 12.010 000.—
Equivalente a .... $ c/l 1.489.240.—
Capital asignado a esta Sucursal.......... » 46.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	2994 88	
Máquinas, útiles y herramientas	2323 23	
Automóviles	2280 —	7598 11
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales		83487 53
III. Activo disponible:		
Cajas	827 32	
Bancos	36719 41	37546 73
IV Activo exigible:		
Casa Matriz y Sucursal Montevideo:		
Cuenta Capital	69744 88	
Deudores cuenta corriente	83975 68	
Documentos a cobrar	58620 34	212340 90
V. Activo transitorio:		
Seguros en vigencia		200 —
IV. Activo nominal:		
No existe.		
		341173 27
VII Cuentas de orden:		
Consignatarios.— Por consignaciones remitidas		9802 20
		350975 47
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital de la Sucursal		46000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	14200 91	
Casa Matriz	237250 53	251451 44
III. Pasivo transitorio:		
No existe:		
IV Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		43721 83
		341173 27
V Cuentas de orden:		
Consignaciones remitidas		9802 20
		350975 47

Andrés Janer
Contador

Pedro Bourdais
Gerente
p. p. S. A. T. A. M.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el año terminado el 31 de Diciembre de 1930

DEBE		$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:			
Por Muebles y útiles 20 o/o .... s/$	3.743.60	748 72	
» Máquinas, útiles y herramientas 25 % .... »	3.097.63	774 40	
» Automóviles.— 56,64 % .... »	5.258.90	2978 90	
» Seguros		614 —	
» Marcas y patentes.— Saldo		585 —	
» Deudores, documentos a cobrar y Sucursal Montevideo		23500 —	
» Modelos de varios aparatos		1305 54	30506 56
» Comisiones, gastos generales, cambios propaganda, honorarios, etc.			145110 51
Saldo: (utilidad del año)			43721 83
			219338 90
HABER			
Mercaderías generales			218353 05
Intereses y porcentajes			985 85
			219338 90

Andrés Janer
Contador

Pedro Bourdais
Gerente
p. p. S. A. T. A. M.

Buenos Aires, Junio 10 de 19

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.773 v3 sept.

306/355

Sociedad Francesa de Construcciones y Obras Públicas

País de origen: FRANCIA, Rue Tronchet N.° 8, París
Sucursal Buenos Aires: Calle Lavalle 1268
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 21 de Octubre de 1905
Estatutos inscriptos en el R. P. de Comercio con fecha 9 de Diciembre de 1909
Capital Casa Matriz autorizado y totalmente suscripto:
Francos .... 2.000.000.—

Equivalente a pesos oro sellado... 400.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General

De esta Sucursal
al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO.	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
Propiedad Playa Norte, Mar del Plata, compuesta de 63.521 metros cuadrados		290913 64
II Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible		
Bancos		5 96
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Adelantos sobre proyectos	67262 50	
Concesiones y derechos	2 —	67264 50
Cuentas de orden:		
No existen.		
		358184 10
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz, París		274047 80
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios		84136 3
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		358184 10

p. p. de la Soc. Francesa de Construcciones y Obras Públicas
Andrés Janer

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el año terminado el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.
Cuentas representando pérdidas: No existen	—
HABER	
Cuentas representando utilidades: No existen.	—

p. p. de la Soc. Francesa de Construcciones y Obras Públicas
Andrés Janer

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.774 v3 sept.

958—756.

"LE COURRIER DE LA PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 165 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 12 de Abril de 1911 y 29 de Mayo de 1914 del S. G. N.

Capital autorizado .... $ % 600.000.—
» subscripto .... » 558.000.—
» realizado .... » 5.. 8.0 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 7 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles			1 —
Activo circulante:			
Papel y materiales	1543 15		
Amortizado	1333 90	2 9 25	
Títulos y acciones		8932 02	9141 27
Activo disponible:			
Caja		5068 41	
Bancos		11.598 89	12 662 30
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	3.602 77		
Amortizado	2631 23	27971 54	
Intereses a cobrar		904 0	
Accionistas		1170 —	30015 55
Activo nominal:			
Título del Diario	570528 50		
Amortizado	15528 50		5 5000 —
Activo transitorio:			
No existe.			717850 12
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (Directorio)...			35000 —
			752850 12
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		558000 —	
Fondo de reserva legal		215 5 55	
Fondo de previsión		89188 79	
Fondo de depreciación de títulos		8004 5	671668 49
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			4281 39
Pasivo transitorio:			
Cuentas correspondientes al ejercicio 1930		10612 73	
Dividendos a pagar		5271 50	15914 23
Ganancias:			
Saldo utilidad del año		8593 30	
Más Saldo del ejercicio anterior ..		17392 71	25986 01
			717850 12
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)			35000 —
			752850 12

H. G. Rozier, contador. — J. P. Passicot, presidente. — C. H. Berger, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre deudores	2631 2	
» existencias	1333 9	3965 13
Gastos		
Gastos generales, sueldos, jornales, impresión, servicio telegráfico, papel diario, alquileres		239189 05
Comisiones		18118 66
Saldo utilidad del año	8593 30	
Más Saldo del ejercicio anterior	17392 71	25986 01
		287558 85
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		17392 71
Venta diario, suscripciones, avisos, etc.		263417 22
Intereses		6748 92
		287 58 8

Este balance, ha sido visado por el Inspector doctor F. N. Alvarez.

H. G. Rozier, contador. — J. P. Passicot, presidente. — C. H. Berger, síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.884 v3 sept.

339/2411

LA ELECTRICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 680. — Ciudad

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 31 de Julio de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Septiembre de 1907

Capital:
Autorizado .... $ 2 000. 00.—
Suscripto .... » 2.000 000.—
realizado .... » 2.000 000.—

Balance General Terminado el 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas del 31 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles		420299 9.	
Máquinarias		9.5115 7.	
Redes		2264206 96	
Muebles y enseres		54573 01	
Utiles y herramientas		21916 66	
Varias inversiones		2000 —	
Tranvías Eléctricos de Tucumán:			
Vías y edificios	1143094 99		
Tren rodante	463636 68		
Garage	13684 76	1620416 4.	
Trabajos en curso		807947 58	61163.6 69
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
No existe.			
Activo exigible:			
No existe.			
Activo nominal:			
Concesiones			2 6500 —
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso			280071 30
			66313 69
Cuentas de orden.			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
			654807 69
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscrito		2000000 —	
Reserva legal		304224 76	
Fondo de renovación sobre inmuebles maquinarias, redes, etc	1343293 29		
Destinado 1930	147486 78	1490780 07	3795004 8
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			20272.7 38
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso			135240 15
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		4072 9 21	
Utilidad del ejercicio		269546 02	67.765 83
			66.4307 69
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (los Directores)			20 00 —
			66.4 07 96

Mauro Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — Harry N. Stark, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL **BALANCE GENERAL** TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas del 31 de Octubre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias redes, etc.		
Maquinarias	46272 28	
Redes	45284 14	
Muebles y enseres	5157 30	
Utiles y herramientas	43:9 58	
Varias inversiones	40 —	
Vías y edificios	22831 90	
Tren rodante	23181 83	147486 78
Gastos de explotación, administración y varios		658624 31
Intereses deudores		241376 90
Saldo del ejercicio anterior	407219 31	
Utilidad del año financiero	269546 02	676765 33
		1724253 78
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		407219 31
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		1317034 01
		1724253 32

Mauro Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — Harry N. Stark, síndico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 sept. N.° 11.882 v3 sept.

629/142

"CARAS Y CARETAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151/55 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Inscripta en el R. P. C., el 20 de Julio de 1908

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000 —
» suscripto	» »	1.730.000.—
» realizado	» »	1.730.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas el 24 de Enero de 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Chacabuco 151/55 y Victoria 742/50		1089881 —	
Maquinarias	1098433 19		
Amortizac. anterior. $ 663.629.84			
» actual.... » 54.921.66	718551 50	379881 69	
Instalaciones, ensayos y útiles	157784 48		
Amortizac. anterior	157783 48	1 —	
Muebles útiles y camiones	90561 03		
Amortizac. anterior . $ 77 448.03			
» actual...... » 1.113.—	78561 03	12000 —	1431763 69
Activo circulante:			
Materias primas		51250 88	
Títulos y acciones		442 —	51692 88
Activo disponible:			
Caja en efectivo		36226 85	
Bancos en cuenta corriente		8053 81	44280 66
Activo exigible:			
Anunciantes y agente		318010 16	
Deudores en cuenta		8233 35	
Obligaciones a cobrar		9768 70	336012 21
Activo transitorio:			
Valores ejercicio 1931			7041 55
Activo nominal:			
El Semanario no amortizado			698582 26
			2569363 25
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			620000 —
			3189363 25

PASIVO	$ m/n	$ m|n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		1730000 —	
Reserva legal		104322 58	
Fondo de previsión		220000 —	
Fondo de dividendos futuros		110000 —	
Fondo de amortizaciones futuras		70000 —	2234322 58
Pasivo exigible:			
Anunciantes y agentes		24775 31	
Corredores		15462 08	
Acreedores en cuenta		81408 62	
Subscripciones		19658 98	141434 94
Pasivo transitorio:			
Valores ejercicio 1931			2022 27
Ganancias:			
Saldo de la cuenta			191583 46
			2569363 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			620000 —
			3189363 25

Mariano V. Escalada, presidente. — A. F. Leguizamón, secretario. — Fernando Alvarez, director gerente. — V.° B.°: Pedro N. Eliçagaray, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias	54921 66	
Muebles útiles y camiones	1113 —	56034 66
Colaboraciones:		
Literarias, artísticas y fotográficas		139631 88
Gastos:		
Dirección, administración, imprenta, expedición, materiales y papeles	1329819 68	
Sueldos y salarios	1131697 97	2461517 65
Deudores incobrables:		
Anunciantes y agentes		14385 41
Saldo:		
Utilidad del año		191593 46
		2863163 06
HABER		
Anuncios y venta La Revista		2647955 34
Impresiones		214980 20
Intereses y rentas		227 52
		2863163 06

Mariano V. Escalada, presidente. — A. F. Leguizamón, secretario. — Fernando Alvarez, director gerente. — V.° B.°: Pedro N. Eliçagaray, síndico

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla **autorizada** para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General** de Justicia. e3 sept. N.° 11.856 v3 sept.

1014/651

COMPAÑIA COMERCIAL "TRACO" S. A.

Calle San Martín 66, Buenos Aires

Estatutos aprobados por el P. E. 2 de Junio 1919 y 2 de Junio 1923

Inscripto en el R. P. de C. 7 de Julio 1919 y 5 de Febrero 1924

Capital:			
» Autorizado	$	500.000.—	c/l
» Subscripto	»	500.000.—	«
» Realizado	»	500.000.—	«

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 31 de Marzo 1931

ACTIVO	$ c/l	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
Activo fijo:			
Muebles y útiles	20012 35		
Menos: Amortizaciones	9912 73	10099 62	
Instalaciones depósito	10697 51		
Menos: Amortizaciones	4157 95	6539 56	16639 18
Activo circulante:			
Mercaderías		164144 33	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades, menos reserva		230000 —	394144 33

Activo disponible:			
Caja		1926 36	
Bancos		11507 72	13434 08
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva para deudores morosos		168431 13	
Documentos a cobrar		20120 61	188551 74
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1908 28
Activo nominal:			
Llave del negocio	100000 —		
Menos: Amortizaciones	60000 —	40000 —	
Marcas, patentes y representaciones	100000 —		
Menos amortizaciones	60000 —	40000 —	80000 —
PERDIDAS			
Pérdida del ejercicio al 31 de Diciembre 1930		27628 24	
Menos: Saldo acreedor del ejercicio anterior		1033 36	26594 88
			721572 49
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		192286 29	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		30000 —	
Deudores por mercaderías en consignación		4356 47	
Terceros por garantía		100000 —	326642 76
			1048215 25
PASIVO.			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		50000 —	
Reserva legal		12515 90	525031 80
Reservas facultativas:			
Previsión		12515 90	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		166760 30	
Bancos varios		21501 30	188261 60
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			8279 09
			821572 49
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		192286 29	
Depósito de acciones en garantía, (los Directores)		30000 —	
Mercaderías en consignación		4356 47	
Garantía a favor de terceros		100000 —	326642 76
			1048215 25

A. Hilding Ohlsson
Presidente

J. Howie Brown
Síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
10% sobre Muebles y útiles	2001 23	
20% sobre Instalaciones depósito	2139 50	4140 73
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias etc.		5972 80
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		5678 —
Patentes e impuestos		1500 —
Acciones: rebaja de su valor		11157 98
Reserva para títulos y acciones		20000 —
		48449 51
HABER		
Saldo: anterior		1033 36
Mercaderías u otros rubros de explotación		2791 75
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		18029 52
Saldo: pérdida del año	27628 24	
Menos: ganancia anterior	1033 36	26594 88
		48449 5

A. Hilding Ohlsson
Presidente

J. Howie Brown
Síndico

Buenos Aires Mayo 2 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.841 v3 sept.

1107/565

The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd.

Casa Matriz en Londres: 58 West Smithfield, London
Domicilio en Bs. As. Reconquista 314 —
Aprobada por decreto del P. E. 9 de Marzo de 1903.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Marzo de 1903
Capital Casa Matriz en Londres:
Capital autorizado .... £ 1 500.000 —
» suscripto .... » 1.125.000—
» realizado .... » 1.125.000—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Con excepción de lo contabilizado en Casa Matriz de Londres:			
Plantación de árboles		141538 36	
Vapor «El Zárate»	98841 53		
Menos: amortización	4804 40	94037 13	
Herramientas y animales de trabajo	514723 47		
Menos amortización	11837 07	502886 40	
Muebles y útiles	58432 03		
Menos amortización	5482 77	52949 26	791461 15
II. Activo circulante			
Mercaderías, materiales etc.			3395851 16
III Activo disponible:			
Caja		17646 52	
Bancos		786240 83	803887 35
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			52153 88
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			11003 67
			5054357 21
VI. Activo nominal:			
No existe.			
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Contabilizado en Casa Matriz de Londres:			
Reservas:			
Depreciación de materiales		48572 87	
Accidentes de trabajo		17614 37	
Derechos de Aduana		9646 79	75834 03
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1635496 95	
Casa Matriz de Londres, cuenta corriente:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1930	3199387 19		
Más: saldo de la cuenta «Ganancias y pérdidas»	132848 39	3332235 58	4967732 53
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			10790 65
			5054357 21

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Vapor «El Zárate»	4804 40	
Herramientas y animales de trabajo	11837 07	
Muebles y útiles	5482 77	22124 2
Gastos generales		5082 28
Saldo transferido	132848 39	132848 39
		160054 91
HABER		
Mercadería		157144 14
Arrendamientos y alquileres		2910 77
		160054 91

The Smithfield y Argentine Meat Company Limited.

S. C. G. Kihlberg.
Co.—gerente

Frank A. Storer.
contador

J. A. Brews
Co. gerenteter

Buenos. Aires. Abril 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.885 v3 sept.

1639—152.

THE UNIVERSAL PATENT SCAFFOLDING COMPANY

Casa Matriz: New York, U. S. A. 522, Fifth Avenue, N. Y.

SUCURSAL ARGENTINA

Gaboto 503 — Buenos Aires

Autorizada por el Juez de Comercio en 23 de Abril de 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Inscripto 17, Folio 207, Libro 40, Tomo B, Estatutos Extranjeros con fecha 5 de Mayo de 1930

Capital Casa Matriz:

Autorizado	(U. S. Cy.)	$ 500.000.— Dls.
Suscripto	» »	» 500 000.— »
Realizado	» »	» 500.000.— »

Capital asignado a esta Sucursal: Dóllars (U. S. Cy.) $ 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

de las operaciones correspondientes a esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Herramientas	75 38		
Menos: Amortización	1 80	73 19	
Muebles y útiles	688 10		
Menos: Amortización	19 45	668 65	
Instalaciones	335 80		
Menos: Amortización	37 32	298 48	1040 02
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		150 —	
Bancos		472 55	622 55
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		7873 38	
Casa Matriz en Cta. Cte.		58676 97	66550 35
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			939 78
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930			5262 19
			74415 44
Cuentas de orden:			
Equipos en consignación			46230 12
			120645 56
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado $ 25.000.— Dls.			69289 77
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			3789 94
III. Pasivo transitorio:			
Alquiler de equipo, no vencido			1335 73
			74415 44
Cuentas de orden:			
Contribuyentes de efectos en consignación			46230 12
			120615 56

p.p. The Universal Patent Scaffolding Company
Manuel Massa

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio: al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Herramientas 10 % por 3 meses s/ $ 75 38	1 80	
Muebles y útiles 10 % por 4 meses s/ $ 478 80	19 45	
» » 10 % por 2 meses s/ $ 209 30		
Instalaciones por 4 meses s/ 335 80 s/ contrato locativo de 3 años	37 32	58 66
Gastos generales:		
Gastos legales, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, acarreos		10714 86
Comisiones		722 25
Patentes e impuestos		50 —
		11545 77
HABER		
Saldo anterior		
Explotación		6261 67
Intereses y descuentos		21 91
Saldo: Pérdida del ejercicio		5262 19
		11545 77

p.p. The Universal Patent Scaffolding Company
Manuel Massa

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 sept. N.° 11.830 v3 sept.

218

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMÉRICA"

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA (EN LIQUIDACION)

Administración: Av. de Mayo 695, 3er. piso

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos:		
Caja	126 15	
Banco de la Prov. de Bs. Aires (Cta. Cte.)	331 52	
Banco El Hogar Argentino (Cta. Cte.)	118764 16	119221 83
Compradores de terrenos		332070 33
Municipalidad de la Capital		30537 29
Cuentas de liquidación		1819083 96
		2300913 41
HABER		
Capital:		
Subscripto	3000000 —	
Dividendos en liquidación	780000 —	2220000 —
Cuentas de liquidación		80913 41
		2300913 41

Buenos Aires Febrero 4 de 1931.

«La América» Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por decreto del 8 de Octubre de 1917. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General Justicia. **e3 sept. N.° 11.848 v3 sept.**

43/331

HAVERO TRADING Co. LTDA.

CASA MATRIZ HAVERO HANDELMAATSCHAPPIJ, ROTTERDAM

Sucursal en Buenos Aires
SARMIENTO N. 470
Fecha de autorización por el P. E. 16 de Julio de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 29 de Octubre de 1925
Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Flor	1.000.000 —
Suscripto	»	500.000 —
Realizado	»	500.000 —

La Sucursal no tiene Capital asignado
BALANCE GENERAL
De la Sucursal en Buenos Aires al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
I Activo fijo:		
e) Muebles y útiles	1 ..	
II Activo circulante:		
a) Mercaderías	46594 0	
III Activo disponible:		
a) Caja	783 76	
b) Bancos	2406 61	
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	47546 17	
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nonimal:		
No existe:		
Cuentas de orden:		
No existe		
	97331 58	
PASIVO		
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		65281 80
e) Cuenta corriente, Casa Matriz		31226 66
Ganancia		823 12
		97331 58

Havero Trading Co. Ltda.
F. Hatzenbühler

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Ejercicio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
2. Amortizaciones	1238 70	
3. Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros	62943 23	
5. Patentes e impuestos	689 15	
Ganancia del año	823 12	
	65694 20	
HABER		
1. Saldo anterior		2029 59
2. Mercaderías		62782 21
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		882 40
		65694 2

Havero Trading Co. Ltda.
F. Hatzenbühler

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sept. N.° 11.878 v3 sept.

Nuevas Convocatorias

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1931, a las 14,30, horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus y Cie. de Bale República de Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicado, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1931. — El Presidente.

e-3 septbre. N.° 11.869-v-21 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, en el Art. 9, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2001, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondiente al XIX Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 2001, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14 de los Estattuos). — J. Haure, Secretario.

e-3 septbre. N.° 11.871-v-21 septbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en al Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — H. Wesley Smith, Presidente.

e3 sepbre. N.° 11872 v21 sepbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 22 de Septiembre corriente, a las 11 y 30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.
2.° Aumento del capital.
3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — H. Wesley Smith, Presidente.

e3 sepbre. N.° 11873 v21 sepbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales, se hace saber a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el Lunes 14 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.
2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo del Dr. Alfredo Narciso Vivot, ex Presidente que falleció y de los salientes señores: Vicepresidente 1.°, señor Guillermo J. Grant; Secretario, señor Casimiro F. Polledo; Tesorero, Sr. Juan Solari y Vocales, señores: Dr. Horacio N. Bruzone, Nicolás Bruzone, Eduardo J. Drabble, Bartolomé L. Ginocchio, M. Alfredo Ginocchio y Ricardo Pearson Hale.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Votación de la lista de Jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados que, en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entónces con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Guillermo J. Grant, Presidente en ejercicio; Casimiro F. Polledo, Secretario.

e3 sepbre. N.° 11874 v7 sepbre.

MERCK QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente y de un Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 sepbre. N.° 11877 v21 sepbre.

VACUNAS "SIVORI"
Sociedad Anónima
Florida N.° 248
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Flo-

rida N.° 248, el día 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Quinto.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, por tres años y un Director suplente, por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.

e3 sepbre. N.° 11876 v21 sepbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Canning 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Vicente Scannapieco y Dr. Damián J. Maggi.
6.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Roque H. Fumasoli, Presidente; José A. Brancato, Secretario.

e3 sepbre. N.° 11883 v21 sepbre.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.
Distinguido Señor:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 del corriente, a las 15 horas en el local social, (Palacio de Justicia, 3er. piso) a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
2.° Ampliación del Art. 22, (inciso f) de los Estatutos, agregando: "y también exonerar empleados por falta grave"; y suprimir la palabra "inmediata" del mismo Inciso.
3.° Designar seis miembros por tres años a contar desde el 30 de Junio del corriente, en substitución de las Sras. Paulina F. de Pellegrini, Ema F. de Labougle, Coronel Alfredo J. Freixá, Drs. Francisco de Veyga, Rodolfo Ramos Oneto y Carlos Robertson Lavalle, que terminan su mandato; un miembro por dos años en reemplazo del Dr. Ricardo Labougle y uno por un año, en reemplazo de la señora Juana R. L. de Miño, que renunciaron.
4.° Designar dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea.

Saluda a Vd., atentamente. — Luis Agote, Presidente. — Herminia Gonzáles Rubio, Secretaria.

Art. 11. — Para que la Asamblea tenga efectos legales, deberán concurrir a la primera citación la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora se considerará reunida en segunda convocatoria siendo válidas las resoluciones, cualesquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.

e-3 septbre. N.° 11.868-v-7 septbre.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA REPUBLICA" LTDA.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, el día 18 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución extraordinaria de utilidades acumuladas durante los últimos 11 ejercicios.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Reichart, Presidente; M. Dambert, Secretario.

Nota: — Las acciones o recibos de los bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 16 de Septiembre, a las 17 horas.

e2 sepbre. N.° 11861 v17 sepbre.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, el día Viernes 18 de Septiembre de 1931 a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y agregado al Artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 sept. N.° 11865 v14 sept.

ASOCIACION UNION ISRAELITA SEFARADI "OR TORAH"

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Brandsen 1444, el día 6 del corriente a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Informe del señor Presidente sobre el último ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General al último ejercicio.
4.° Elección de 11 miembros y 1 revisor de cuentas.
5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Selim Saad, presidente. — Salomón Cohen Hib, secretario.

e2 sept. N.° 11864 v4 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ANTONIO FERRO E HIJOS LTDA.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre próximo a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem N.° 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del séptimo ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo de la señora Jerónima C. de Ferro por haber terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e2 sept. N.° 11863 v21 sept.

"KRUPP"

Sociedad Metalúrgica Argentina, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre próximo a las 18 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance.
3.° Designación de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e19 agosto N.° 11.674 v4 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 44.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría, para obtener el boleto de entrada.

Bueno Aires, Agosto 18 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11739 v8 sepbre.

LA ROSARINA

S. A. de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Aarón Karasik, director.

e25 agosto N.° 11757 v10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que se efectuará el día doce de Septiembre próximo, a las once y media horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1247, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver aumentar a cuatro el número de Directores.
2.° Elegir el nuevo Director y fijar el término de su mandato.
3.° Designar de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Por el Presidente don Santiago Brobeck, Carlos M. Mayer.

e-19 agosto N.° 11.685-11.686-v-4 septbre.

CHACO IMPORTADORA

Sociedad Anónima
(En liquidación)

Por resolución del Liquidador de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que debe celebrarse el día 9 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Liquidador.
2.° Designación del reemplazante.
3.° Autorización del Liquidador para ratificar el pedido de convocatoria.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

K. Buck, Liquidador.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

e22 agosto N.° 11724 v8 sepbre.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Industrial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 15,30 horas, **en su local calle Bartolomé Mitre 441,** a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — F. Raúl Laplacette, Presidente. — Carlos A. Ladoux, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e-27 agosto N.° 11.802-v-12 septbre.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima
(En liquidación)
Buenos Aires — Bmé. Mitre N.° 559
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril de 1930 y el 31 de Marzo de 1931.

2.° Donación de tres lotes de terreno en el pueblo Tintina, destinados: 1 a oficina de Correos y Telégrafos y dos para la Iglesia; y una fracción de 9 hectáreas, 38 áreas y 59 centiáreas, ubicada en el lote D Oeste, al Norte del Pueblo Tintina, a la Dirección General de Irrigación, para construcción de represas.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Hasta el día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

e19 agosto N.° 11675 v3 sepbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.
Agrícola Ganadera (S. A.)
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 7 de Septiembre próximo, a la hora diez y nueve, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de seis Directores, de conformidad con los nuevos Estatutos sociales (artículo 7).

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Consideración de la tasación de los bienes raíces de la Sociedad, practicada según lo resuelto por la Asamblea del 28 de Febrero próximo pasado.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1931. — Víctor A. M. Galli, director.

e14 agosto N.° 11.634 v5 sepbre.

LA EDITORA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1931, en el local calle Rivadavia 659, a las 17 horas, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General.

2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Hemeterio Oiello, secretario.

e19 agosto N.° 11.671 v4 sepbre.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Bercetche, Luis P. Mignaquy, Santiago Capdepont y Dionisio V. Schöo, que terminan su mandato y de D. Luis E. Zuberbühler (fallecido); y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Irenео Cucullu y Nicolás Martelli (fallecido).

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1931. — Pedro Bercetche, Presidente. — Dionisio V. Schöo, Secretario.

e-24 agosto N.° 11.749-v-9 septbre.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Designación de dos Accionistas de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio 1931.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e27 agosto N.° 11783 v16 sept.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
Corrientes 530 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad desde el 28 del cte.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — El Directorio.

e18 agosto N.° 11653 v3 sept.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (Artículo 26 de los Estatutos).

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, tercer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en él que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11731 v10 sepbre.

COCA-COLA ARGENTINA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará, en su local, calle Bulnes 2881, el día 16 de Septiembre a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus Acciones o certificados de depósitos de las mismas. — El Directorio.

Otro. — Terminada la anterior Asamblea y media hora después se efectuará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-26 agosto N.° 11.767-v-11 septbre.

"LA CHINGOLA"
Sdad. Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual y Balance, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, por terminación de mandato.

3.° Elección de Presidente de la Sociedad, vacante por renuncia.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

5.° Aprobación de las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, a los artículos Nos. 21 y 24 de los Estatutos.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido por el Artículo N.° 20 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para considerar y votar la Orden del Día que se detalla más abajo y que se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de venta de los campos situados en el Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, denominados "La Salamanca", "La Pantanosa I", "La Pantanosa II", "La Chingola" y "Laguna de las Liebres".

2.° Considerar la modificación propuesta al artículo N.° 5 de los Estatutos y supresión del texto del artículo N.° 4.

3.° Autorizar al Directorio a distribuir entre todos los accionistas por igual y en proporción al número de sus acciones, el saldo del precio que la Sociedad recibirá en efectivo por la venta de los inmuebles antes citados y en consecuencia, para reducir el capital social y el valor nominal de cada una de las acciones emitidas, que serán canjeadas por nuevos títulos, según texto que se apruebe del artículo N.° 5 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Directorio.

e27 agosto N.° 11799 v12 sepbre.

COMPAÑIA TECNICA & MERCANTIL SUD - AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud - Americana, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Tucumán N.° 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de Liquidadores.

3.° Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha.

4. Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Presidente.

e27 agosto N.° 11800 v7 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS
Elaboración de Conservas de Frutas
Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de Acciones para que tuviera lugar el 25 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Septiembre a las 16 horas en el local, Bmé. Mitre 430, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, vicepresidente.

e27 agosto N.° 11787 v7 sept.

TRESCA Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Sepbre. de 1931 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e18 agosto N.° 11.663 v3 sepbre.

"LA MARIANITA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.

e-29 agosto N.° 11.818-v-17 septbre.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 34 del Estatuto, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo, a las 16,30, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Aprobación del informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico **Suplente, por un año.**

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 36 del Estatuto).

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1931. — César C. Corti, Vicepresidente. — Juan B. Zolezzi, Secretario.

e-28 agosto N.° 11.809-v-10 septbre.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 4 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria 430, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Luis M. Campos Urquiza y señor Rufino R. Landívar que han terminado su mandato. Además y por un año, dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para que firmen la referida acta.

Recordamos a los señores Accionistas **a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los Artículos siguientes:**

Art. 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital social suscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos cualquiera sea el número de presentes en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el Art. 35, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis M. Campos Urquiza, presidente. — Celso Elizalde, gerente.

e14 agosto N.° 11630 v4 sept.

CAFE COSTA RICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la misma.

e-28 agosto N.° 11.808-v-10 septbre.

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª Convocatoria, para el día Martes 8 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en el local social Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, y reducción del Capital Social (Art. 354 del Código de Comercio, incisos 1, 3, 4, 6 y 7).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Conforme al Art. 34 de los Estatutos esta asamblea se celebrará con la asistencia de los accionistas que concurran. — El Presidente.

e-27 agosto N.° 11.789-v-7 septbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con la disposición del Art. 29 de los Estatutos, para celebrarla el Viernes 4 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Prdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico, que, fallecido lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, Don Vicente Caride Llames y Don Pablo M. Aldazábal; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores Don Alfredo Darmandrail y Don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Directorio.

e21 agosto N.° 11718 v4 sep.

"ÑU - PORA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Ñú - Porá" Sociedad Anónima, la que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 900, 4.° piso B, el día 8 de Septiembre de 1931, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar determinadas atribuciones conferidas por el Estatuto al Directorio.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

El Presidente.

e21 agosto N.° 11715 v5 sepbre.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Cuarto Ejercicio, que se efectuará en el local social, calle Vieytes N.° 1914, el Jueves 10 de Septiembre del año en curso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Alfredo Fiorito, Secretario - Tesorero.

e20 agosto N.° 11702 v5 sepbre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años; síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e-29 agosto N.° 11.820-v-15 septbre.

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 19 de Septiembre de 1931, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores: Ing. Daniel C. Gowland, Jorge Ravier (hijo) y Carlos A. Sarmiento, que terminan; tres Directores suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad. — Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Presig, Secretario.

e-29 agosto N.° 11.827-v-16 septbre.

PFEIFFER Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Titular por dos años, designación del Presidente del Directorio y elección de un Director suplente por dos años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-29 agosto N.° 11.828-v-16 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD,

Sociedad Anónima

25 de Mayo 145

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1931, a las 9.30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores: dos por tres años en reemplazo de los Señores: Eustaquio A. Méndez Delfino, que termina su mandato, y José J. Onetto que renunció y que también terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Edmundo R. Bottino que renunció y cuyo mandato terminaba el año próximo.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

e-29 agosto N.° 11.831-v-16 septbre.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29 Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director titular por un año.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-22 agosto N.° 11.734-v-10 septbre.

"AMERICA"

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Sociedad Anónima Argentina

Calle Chacabuco Nos. 163|67 - Bs. Aires

Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los artículos 2.° y 14° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asambliea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 7 de Septiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.000.000 n|legal) el capital de nuestra sociedad.

2.° Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13° de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Carlos Caimi Garmendia, secretario.

e18 agosto N.° 11667 v3 sept.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1931, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, por dos años, en substitución de los salientes.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año y fijar la remuneración respectiva.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

e20 agosto N.° 11692 v5 sepbre.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el edificio propio de la Compañía, calle Humberto 1.° 1275, 2.° piso, el día 5 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e14 agosto N.° 11.631 v4 sepbre.

UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Septiembre de 1931 a las 11 horas y media en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e25 agosto N.° 11758 v14 sept.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e29 agosto N.° 11836 v19 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio legal: Galería Güemes, esc. 400

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Lunes, siete de Septiembre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimocuarto ejercicio 1930-1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e5 sepbre N.° 11.703 v5 sepbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por el Art. 42 de los Estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias. — El Presidente.

e-29 agosto N.° 11.819-v-16 septbre.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los de la Sociedad, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 11 (once) horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, escritorio 133, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un director, un director-suplente y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario en la caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e-29 gosto N.° 11.822-v-16 septbre.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

(Deutsche Schulvereinigung)

Goethe-Schule und Germania-Schule

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1931, se convoca nuevamente a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre próximo, a las 18,15 horas, en el local del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar el siguiente,

CONVOCATORIA

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para suspender las clases de la Escuela Germania, total o parcialmente, una vez finalizado el año escolar en curso.

2.° En caso de no ser aprobado el punto precedente de esta convocatoria, resolver la forma de continuar dicho colegio.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva.

e24 agosto N.° 11743 v9 sepbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 864, el día 19 de Septiembre próximo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores Accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero-Secretario.

e-29 agosto N.° 11.821-v-16 septbre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Septiembre de 1931 en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234. a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. M. Jorge y E. T. Phillips que han terminado su mandato

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designar a dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e27 agosto N.° 11786 v12 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 del mes de Septiembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

El Gerente.

e-26 agosto N.° 11.775-v-16 septbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Industrial, Buenos Aires

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de los Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-26 agosto N.° 11.776-v-11 septbre.

LA ERICA

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1278, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y cesando los actuales Directores en sus funciones, elegir el nuevo Directorio.

c) Designación de Síndico y Síndico suplente.

d) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos.

e) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — El Directorio.

e25 agosto N.° 11754 v10 sept.

"UNION INDUSTRIAL"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto, Art. 11).

El Directorio.

e19 agosto N.° 11676 v4 sepbre.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asmblea, depositar sus acciones en la Caja de la Cía., y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.810-v-24 septbre.

VICTOR IRURETA LTDA.
Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos

Asamblea de Accionistas

En cumplimiento de los artículos Nros. 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 1.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local social calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

4.° La designación de un Director más de acuerdo con la facultad que otorga el artículo 8.° de los Estatutos.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e21 agos. N° 11.650-11.713-11.714v-7 sept.

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Reconquista 134, 4.° piso, el día 21 de Septiembre próximo para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio referente a la convocatoria de acreedores de la Sociedad (artículo 1385 Código de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.816-v-17 septbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

Orden del Día:

1.° Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — E. Pataky, gerente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e27 agosto N.° 11788 v15 sept.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Septiembre, de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1ro., a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931 y el Informe del Síndico.

2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934 (Art. 33 de los Estatutos), previa designación de tres Accionistas escrutadores (Art. 24, última parte).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1931-1932, (Art. 45 de los Estatutos).

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

T. A. Serial, Presidente; S. Fernández Quiroga, Secretario.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma (Artículo 31 de los Estatutos).

Si a la hora indicada en la segunda convocatoria, no se obtuviese quórum, se esperará una hora y transcurrida élla, el acto quedará abierto y constituída la Asamblea, cualquiera sea el capital representado (Art. 24 de los Estatutos).

e24 agosto N.° 11745 v3 sepbre.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas calle Sarmiento N.° 470, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13° Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y doctor Carlos Luna Valdés, por haber terminado su mandato.

4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designar a dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director secretario.

e27 agosto N.° 11780 v12 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Luis Colombo, Presidente.

e2 sepbre. N.° 11860 v23 sepbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDO
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Florida N.° 668, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Vicepresidente, Rafael Cantilo; Prosecretario, Rodolfo E. Pérez (hijo); Protesorero, Rómulo R. Despósito, y Vocales: Exequiel Bengolea, Vicente Belloeq, José De Lellis, Víctor Tronconi, Antenor Cáceres, Rafael Cantilo, que pasó a ocupar el cargo de Vicepresidente y Carlos Tarelli que renunció.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Discusión general.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. Juan C. Campión, presidente. — Guillermo Argerich, secretario.

e1.° sept. N.° 11853 v3 sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Vocales por dos años en reemplazo de los señores Otto Hellmann y Ernesto Oppenheimer por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11854 v24 sept.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Moreno 376, 2.° piso, el día 24 de Septiembre del corriente año a las 11 ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo de don Otto Hellmann que resultó saliente por sorteo.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11855 v21 sept.

H. GOLDENBERG LTDA.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA:

Para el día 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1399.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y el Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de los miembros del Directorio, designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e1.° sepbre. N.° 11847 v24 sepbre.

SAN DEMETRIO BUENOS AIRES

Asociación Helénica de Socorros Mutuos

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos de la Asociación, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Gutiérrez N.° 2756, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe de la Comisión Directiva, sobre los asuntos tratados en el término del ejercicio anterior.

3.° Lectura y aprobación del Balance anual.

4.° Renovación parcial de la Junta.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Mario Skidaresis, Presidente; Nikitas Kladaquis, Secretario.

e1.° sepbre. N.° 11840 v3 sepbre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

(Antes Quinterno y Cía.)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el Sábado 19 de Septiembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle N.° 3200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios 1929|1930 y 1930|1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años; un Director suplente, por un año y Síndico titular y suplente, también por un año.

3.° Consideración del proyecto del Directorio, de reducir el capital suscripto, al cincuenta por ciento.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Accionistas para participar en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios con sus respectivas numeraciones, recibiendo en esas circunstancias, un certificado de depósito que le servirá de entrada para la Asamblea, con la especificación de los votos que les correspondan.

Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horacio para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11846 v18 sepbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11850 v18 sepbre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar **la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Directorio.

e-31 agosto N.° 11.839-v-17 septbre.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Artículo 29° de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — **El Directorio.**

e31 agosto N.° 11837 v18 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON Y WESTER LTD.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local social, Bartolomé Mitre 430 de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección completa del nuevo Directorio por terminar su mandato el actual correspondiendo nombrar 4 Directores.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad donde se les otorgará recibo en forma.

e-2 septbre. N.° 11.859-v-22 septbre.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-2 septbre. N.° 11.857-v-22 septbre.

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Calle Balcarce N.° 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes ocho de Septiembre de 1931, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades, que corresponden al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — **El Directorio.**

e21 agosto N.° 11709 v7 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1102.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. —
v14 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario
v5 octubre

N.° 2931

Llámase a licitación pública para la construcción de catorce casas colectivas y un pabellón de administración en el Barrio Parque denominado "Guillermo Rawson, sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas. — El Secretario.

v-16 septbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión de explotación publicitaria de "Libritos con estampillas Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el local de la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos E. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-25 septbre.

Expte. 5447-D-26

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Expte. 4298-D-26

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Expte. 924-D-11°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Expte. 4429-D.-26°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 8de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección. de Correos.

v21 sept.

Expte. 1318-D. 19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Expte. 1285-D.-9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Santa María (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 septiembre

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Cable Subfluvial de tres (3) y siete (7) conductores, cable subterráneo telegráfico-telefónico de cincuenta y seis (56) conductores, tubitos de papel para empalmes del mismo y un equipo completo para inyección de aire calcinado, destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-10 septbre.

Expediente 1765 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victoria.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3035 D-5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crespo y San Javier (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3549 D-2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 1729 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal, Distrito 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rivadavia y de Rivadavia a Libertad y Nuevo Mundo (Distrito 8.°), y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas adomicilio, en la Ciudad de La Plata, Distrito 2.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 9,30 para la provisión de leche al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de pan, galleta y pan de graham, por el término de seis meses, al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v4 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras

v-1.° septiembre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	122.346.83
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........	70.433.58
Crédito Argentino Interno 1922-Ley 11188........	255.503.05
Crédito Argentino Interno 1926-Ley 11333........	149.856.24
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.909.09
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	191.924.18
Bonos de Obras Sanitarias - 1.ª Serie - Leyes 10998 - 11165.............	61.597.74
Bonos de Obras Sanitarias - 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165.............	40.438.59

B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1926 - Ley 11333........	32.851.66
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333	45.559.57
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333	32.427.60
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11359...........	28.592.40
Crédito Interno de la Nación - Ley 11266..........	25.000.—
Internos de Consolidación 1928 - Ley 11399....	92.267.97
Internos de Consolidación 1929 - Ley 11399....	10.879.58

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.— El Secretario Gerente.

v21 sept.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Septiembre de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091 con cupón Marzo 1932

3.ª Serie $ m|n., 185.700 v|n.

4.ª Serie $ m|n., 193.100 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuestas así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —El Secretario Gerente.

v-14 septbre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Rivadavia (Provincia de Mendoza), y trabajos correspondientes a reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la Sucursal Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal Mendoza con respecto a la primera y de la segunda, Casa Central y Sucursales La Plata y Lincoln.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia N.° 363, o en la de las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 30 del corriente, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Los Gerentes.

v30 sept.

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Exp. 1173-C-31. — Llámase a concurso de precios para el día 7 del corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de papel diario en bobinas de 86 cms. de ancho por 75 cms. de diámetro, con un peso de 55 gramos por metro cuadrado, distribuído en la siguiente forma:

40.000 kilos para el Boletín Oficial.

20.000 kilos para el Boletín Judicial.

El pago se efectuará al contado, por la Tesorería del Penal.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El Secretario.

v-7 septbre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría de delantales y guardapolvos a este Instituto.

10 delantales de uso doméstico blanco para niñas, talle 44; 17 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 48; 4 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 46; 7 delantales uso doméstico para niñas, talle 50; 2 delantales uso doméstico blanco, talle 52; 4 guardapolvos de zephir gris, para señoritas, talle 50; 3 guardapolvos zephir gris, para hombre, talle 56; 2 guardapolvos para señoritas, talle 48, de zephir color gris.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 7 de Septiembre próximo, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Director.

v7 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 22 de Septiembre próximo, para contratar el servicio de alimentación de los alumnos de Escuelas al Aire Libre, y de su personal, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1931 y de Enero a Mayo de 1932, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General. v-22 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General v29 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar de Rawson (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Trelew (Chubut), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-15 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 16 de Septiembre próximo para contratar la adquisición de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v16 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre de 1931 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 14.30. — Construcción de una colectora cloacal interna y canalización para agua corriente, en la Cuadra A para Tropa en los Cuarteles Maldonado. Presupuesto Oficial: $ 9.951.50.

Paraná

Hora 14.45. — Construcción de la colectora cloacal interna, tanque séptico y pozo absorvente para el desagüe de los edificios pertenecientes a la Base Aérea. Presupuesto Oficial: $ 22.554,51 m|n.

Bahía Blanca

Hora 15. — Ejecución de las canalizaciones sanitarias generales, obras complementarias y pavimentación de la 1.ª sección de calles interiores, en el Cuartel de Infantería. Presupuesto Oficial: $ 341.366,53 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Septiembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v16 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el resto del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

(Fdo.) Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario Int.

v4 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, para construcción edificios y anexos destinados a planta almacenaje que se erigirá en las proximidades Ciudad de Córdoba; según pliego N.° 1.599 que podrán adquirirse previo pago de $ 30.— m|n. en la Oficina 206 de esta Dirección General, Paseo Colón 922 (Buenos Aires) o en Oficinas de los señores Olmos y Peracca, Avda. General Paz 369 (Córdoba).

v25 sept.

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.° 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v15 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de droguería y propductos químicos para uso industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 13763 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 15401 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pleigo de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expte. 13.660 - DC. - 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 sept.

Expte. 14.082 - DC. - 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo motogenerador para completar el equipo de la Usina de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v9 sept.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de XX de Septiembre al general de Nogoyá a Lucas González, zona del F. C. E. R. Provincia de Entre Ríos. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (quinto piso).

v24 sept.

Llámase a licitación pública, a fin de adjudicar la provisión de 2.500 toneladas de cemento portland de marca aprobada y 2.500 metros cúbicos de arena gruesa, con destino al stock de materiales, para obras que se atienden con fondos de la Ley 5315.

Las propuestas, que deben formularse por separado para cada renglón, se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, el día 17 de Septiembre próximo, a las 14 y 14.15 horas, respectivamente.

v-17 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de López Camelo a kilómetro 422 (hoy Coronel Rodolfo Bunge) y de ésta hacia Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-17 septiembre

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Carhué por la Colonia San Juan hacia Espartillar y puente sobre el arroyo Pigüé, zona de los FF. CC. Sud y Oeste, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de distintas especies de madera, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 138|31. — Llámase a licitación pública para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y en la estación Santa Fe de estos F.F.C.C.

La Administración

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos y cintas para máquina de escribir. — Expediente O. C. 347|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14.20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v-23 septiembre

Expediente O.C.481|31. — Llámase a licitación Pública para la provisión de cajones vacíos para embalaje.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v14 sepbre.

Expediente O.C.14|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 clavos para eclisas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 sepbre.

Expedite O.C.2.196|30 A.2. — Llámase a licitación pública para la provisión de serpentinas de tubos de acero, sin costura, para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas. — La Administración.

v4 sepbre.

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v1.° octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **José E. Goycochea**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de (pesos 1.522.— m|n.) un mil quinientos veintidós pesos moneda nacional, se le formula por Resolución número 9856, de Octubre 8 de 1929, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 18 m|n. e-25 agosto N.° 1843-s|p. p. v-4 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Mario E. Arigós**, ex Administrador de la Reducción de Indios "Napalpí", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de pesos 2.650.36 m|n. dos mil seiscientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del déficit que tiene pendiente en los fondos de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, todo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 24 m|n. e-25 agosto N.° 1844-s|p. p. v-4 septbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Manuel Montes Quistilán** y a todas las personas que se consideren con derecho a (2) dos botellas de caña y (380) trescientos ochenta gramos cigarrillos en general, denunciados por expediente número 387, letra S, año 1931, ha recaído la siguiente sentencia: Comisar la mercadería secuestrada, a beneficio del autos del parte, **sin perjuicio de los derechos** fiscales correspondientes. — Hágase saber. Pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos y reposición del sellado. Tome nota previamente Libros. Intervenga **Impuestos** internos. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Firmado: N. Barbará.

Asesoría y Sumarios, Agosto 24 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v8 septbre.

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a la firma **Lasker y Van Dervelde**, para que comparezcan a prestar declara-

ción en el expediente N.° 245, letra C, del año 1931.

Aduana de la Capital, Agosto 28 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v8 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma B. y Roger, documentante de la mercadería determinada en la planilla de rezagos N.° 358|931, y copia de directo N.° 37581, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado por diferencia de calidad en la mercadería de referencia y que lleva el número 187, letra P, año 1931, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere dentro del plazo fijado.

Asesoría y Sumarios, Agosto 28 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v8 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente número 548 D. o 376 D|1931 de Muestra y Encomienda Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Expediente número 548 D ó 376 D|1931 de Muestra y Encomienda Norte

Marca H. Rusconi, número s|n, 1 cajón, vapor H. Monarch, fecha de entrada febrero 27 de 1931.

Marca S. Rosenfeld, número 3857, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, marzo 12 de 1931.

Marca, se ignora, número 733, 1 fardo, vapor Conte Verde, fecha de entrada, abril 3

Marca M. Hills, número s|n, 1 rrollo, vapor H. Monarch, fecha de entrada abril 27 de 1931.

Marca, se ignora, número s|n, 1 b. y atado, vapor, se ignora.

Marca M. Murray, número s|n, 1 balija, vapor S. Prince, fecha de entrada febrero 16.

Marca Sixto del Castrela, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada abril 11.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada abril 11.

Marca ,se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor W. Wold, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada enero 2.

Marca H. Bohurkamp, número s|n, 1 rollo, vapor W. Wold, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 19.

Marca, se ignora, número s|n, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada abril.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 19.

Marca se ignora, número s|n, 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 19.

Marca A. M. Delfino, número s|n, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada marzo 12.

Marca A. M. Delfino, número s|n, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada marzo 12.

Marca S. Rodríguez, número s|n, 1 cajón, vapor Wutemberg, fecha de entrada, febrero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada enero 23.

Marca se ignora, número s|n, 1 lata, vapor se ignora, fecha de entrada enero 24.

Marca se ignora, número s|n, 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor Duilio, fecha de entrada enero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor W. Wold, fecha de entrada enero 27.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor Duilio, fecha de entrada enero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada enero 23.

Marca se ignora, número 46821, 1 balija, vapor Wesser, fecha de entrada, mayo 10.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada enero.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor W. Wold, fecha de entrada enero 13.

Marca F. Gómez, número s|n, 1 baúl, vapor H. Brigeides, fecha de entrada, enero 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo.

Marca F. Zapetti, número s|n, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor Alcántaa, fecha de entrada marzo 12.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada abril.

Marca se ignora, número s|n, 1 atado ...., vapor se ignora, fecha de entrada marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor Campos Salles, fecha de entrada septiembre 28 de 1930.

Marca René Rudobf, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31 de 1931.

Marca René Rudoff, s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 31 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 31 de 1931.

Marca Rusemberg, s|n, 1 paquete vapor Giulio Césare, fecha de entrada, febrero 14

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor Baden, fecha de entrada febrero 14 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 fardo, vapor, se ignora fecha de entrada, se ignora.

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Roufignoe, s|n, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada brero 17.

Marca A. Sopena, s|n, 1 lío cinco cajas), vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, febrero 24.

Marca Isola Hermanos, sin número, 1 cajoncito, vapor Duilio, fecha de entrada Abril 6.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Mauriño, sin número, 1 paquete, vapor Durigny, fecha de entrada Enero 10.

Marca M. Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 10 de 1930.

Marca Méndez, sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, Abril 25 de 1931.

Marca, se ignora, sin número, 1, paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Manuel, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Eldrelt, sin número, 1 paquete, vapor E. Prince, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Alcábal, sin número , 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Marca José Suárez, sin número, vapor Arlanza, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca J. A. Drysdale, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca J. A. Drysdale, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Bek, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca L. Van Bokkelen, sin número, 1 paquete, vapor W. Worrd, fecha de entrada Diciembre 1 de 1930.

Marca José Golpa, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 canasto, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Eugenio Aguirre, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 8 de 1930.

Marca Genoveva Schio, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada, se ignora.

Marca J. Valarte, sin número, 1 cajón, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca R. Bruno, sin número, 1 baúl, vapor Conte Rosso, fecha de entrada, Abril 26 de 1901.

Marca, se ignora, sin número, 1 fardo, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Argüello, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 27 de 1930.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 baúl, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca S. Alasander, sin número, 1 canasto, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 4 de 1930.

Marca M. R. de Ducan, sin número, 1 cajón, vapor Andalucía Stac, fecha de entrada Marzo 12 de 1931.

Marca Físler, sin número, 1 cajón, vapor S. Morena, fecha de entrada Enero 11 de 1931.

Marca, se ignora, sin número, 3 sillas tijeras, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 sillón mimbre, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 fardo, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 atado, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca, se ignora, sin número, 1 canasto, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 cochecito, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

El Jefe

v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías o rezagos que continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 460-M, o 440-M|931 de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha Junio 28 del año 1912.

Marca S. Cosman, sin número, 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 5 de 1930.

Marca V. Tonosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad Corrientes, fecha de entrada Diciembre 16 de 1930.

Marca Botana, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, fecha de entrada Diciembre 17 de 1930.

Marca A. López, sin número, 2 botellas, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 19 de 1930.

Marca A. Gomoli, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Marca J. C. Sirmens, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 22 de 1930.

Marca R. Guiros, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 7 de 1931.

Marca Laura Gerez Gahto, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 8 de 1931.

Marca José Lineiro, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca Andrés Gejardjos, sin número, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca R. Ahech, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca R. Volpi, sin número, 1 canasto, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca J. Vázquez, sin número, 1 valija, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca Sanguinetti, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca J. Cuscumini, sin número, 3 botellas, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca R. Toselli, sin número, 2 bultos, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca A. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca D. Nofrio, sin número, 1 botella, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca E. Frabesi, sin número, 1 damajuana, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca S. Gilio, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca Vicente Eiro, sin número, 9 botellas, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca A. Bertoni, sin número, 3 botellas, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca C. Franja, sin número, 1 botella, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca F . Grissi, sin número, 5 botellas, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca N. Cuarnet, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca Carmelo Laitano, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Colombo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca S. Olanes, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca J. Bracasido, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca P. Bruscci, sin número, 2 botellas, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca J. Passe, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca F. Carmón, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Baldemini, sin número, 2 paquetes, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca J. Gómez, sin número, 2 paquetes, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca León Cuso, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Fieldman, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca José Vecino, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Visoro, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931. ....

Marca G. de Carrera, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca E. Guerat, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca Angel Altieri, sin número, 3 bultos, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca L. García, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca B. Ifagnoli, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 13 de 1931.

Marca José García, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 16 de 1931.

Marca M. Canan, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 17 de 1931.

Marca J. M. Lamega, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 17 de 1931.

Marca S. Maguevelli, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 19 de 1931.

Marca C. Figuas, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca Felisa Guatluso, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca M. Bafei, sin número, 1 bulto, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca R. de la Fuente, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca V. M. Sellani, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca Comet, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Asunción, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca C. Giménez, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca S. Viñas, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca V. Cadan, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 30 de 1931.

Marca E. Cuello, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 31 de 1931.

Marca A. de Gurgo, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca L. Cámera, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca F. Dalile, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca S. y Ray, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Lombardo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca J. Olazar, sin numero, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca C. Casinlar, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Belén, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Mitdellet, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca M. Gastano, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca L. Imbonato, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Sandaris, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca G. Santa, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

B. Facio, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca R. Conti, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca C. Talamese, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca G. Rasquin, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca S. Oladio, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca Manquillón, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca F. Aquijo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca A. Guillón, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Angel Disul, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Juan Pena, sin número, 1 botella, Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca M. Ferreyra, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca F. Bella, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca Nidielson, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca S. García, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca C. González, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca J. Mastrangelo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca T. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca T. Turni, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca P. Bianchi, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca José Rey, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 9 de 1931.

Marca M. Welseresi, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 9 de 1931.

Marca J. Ferreyra, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 9 de 1931.

Marca N. Gedy, sin número, 1 paquete, vapor Viena, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca F. Castoli, sin número, 1 paquete, vapor Génova, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca José García, sin número, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

quete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca Cicarelli, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca D. Guidi, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca M. B. D. Patino, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca M. López, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca J. Bosia, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca J. Iglesias, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entradae, Febrero 11 de 1931.

Marca J. Saliba, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca M. Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca Antonio Pema, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca J. Well, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febreroa 11 de 1931.

Marca M. Otero, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca Guerrero, sin número, 2 paquetes, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 12 de 1931.

Marca V. Lamensa, sin número, 2 botella, vapor Ciudad le Montevideo, fecha de entrada Febrero 12 de 1931.

Marca J. Bustos, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca G. García, sin número, 1 paquete, vapor Paris, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca C. Capurro, sin número, 1 botella, vapor Paris, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca J. Igusquise, sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca Deuvilla, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca M. Ayala, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca A. Wilson, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca E. Marasjusqui, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca F. Gansoto, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marcae Jesús Blanco, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca Fortunae Aza, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca Ernesto Pirasun, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca Carlos Susi, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca R. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca R. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca M. Suinok, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Emilio Filandi, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Hérman Lema, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca Pablo Pietra, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca José Pesce, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca Alfonso Cambrés, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Alfonso Cambres, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca J. M. Caracocha, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Corrientes, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca Dolores Canale, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca J. Antedi, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 24 de 1931.

Marca Pisera, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Febrero 24 de 1931.

Marca S. Marfin, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de en- de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

Marca E. Sola, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca S. A. Gómez, sin número, 2 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca E. Pelletán, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca S. Chumento, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 26 de 1931.

Marca Gramón S. A., sin número 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca Gramón S. A., sin número 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Noviembre 21 de 1930.

Marca M. S. Baghy, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Diciembre 17 de 1930.

Marca Gramón S. A., sin número 1 paquete, vapor Ciudad de Asunción, fecha de entrada Diciembre 24 de 1930.

Marca M. Escasany, sin número, 1 bulto, vapor José Menéndez, fecha de entrada Enero 20 de 1931.

Marca Philps S. A., sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 22 de 1931.

Marca Gramon S. A., sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Asunción, fecha de entrada Enero 23 de 1931.

Marca Francisco Enas, sin número, 1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Octubre 28 de 1930.

Julio Castañeda, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca Mihanovich, sin número, 1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Bra Kar, fecha de entrada Noviembre 17 de 1930.

Marca A. B., sin número, 1 fardo, vapor Stuar Star, fecha de entrada Noviembre 17 de 1930.

Marca Vertesgas, sin número, 1 lió, vapor Macedonier, fecha de entrada Noviembre 20 de 1930.

Marca W. B. Max D., sin número, 1 paquete, vapor Muntropic, fecha de entrada Noviembre 21 de 1930.

Marca A. W. P., sin número, 1 cajón, vapor Monferlan, fecha de entrada Diciembre 29 de 1930.

Marca En triángulo C. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Stuar Star, fecha de entrada Enero 17 de 1931.

Marca S. Pampillo, sin número, 1 fardo, vapor Olimpio, fecha de entrada Enero 19 de 1931.

El Jefe

v16 Sep. [illegible]

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al expediente número 378-M, ó 367-M-1931, de Muestras y Encomienda Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Nota N.° 378-M, ó 367-M-1931 de Muestra y Encomienda Norte

Marca Rdo. Guillermo Montes, sin número, 1 caja, vapor H. Chieftain, fecha de entrada Enero 3 de 1931.

Marca A. C. Juan Gabot, número 581, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entrada Enero 7 de 1931.

Marca A. C. Juan Gabot, número 582, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entra Enero 7 de 1931.

Marca Rdo. E. Conte Grand, sin número, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca Rdo. F. Lustene, sin número, 1 fardo, vapor Aurigny, fecha de entrada Enero 15 de 1931.

Marca Rdo. C. Arg. Comercio, sin número, 1 caja, vapor Canadián Pathfinder, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Marca Rdo. García y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca Rdo. Federico Galárraga, sin número, 1 paquete, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Marca María B. de Giménez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca Spenden, sin número, 1 valija, vapor Conte Verde, fecha de entrada Diciembre de 1930.

Marca Adolfo P. Alvarez, sin número, 1 canasto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Enero 25.

Marca Tito, sin número, 1 baúl, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20.

Marca Antonio Pilara, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada 25.

Marca Juan Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24.

El Jefe
v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al expediente N.° 477-M, o 460-M-1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha Junio 28 del año 1912.

Marca Jaime Ruiz, 1 valija, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca Cervera, 1 estuche, vapor Easteren Prince, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca Liugui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Liugui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Liugui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Liugui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Pascual Brana, 1 cajón, vapor Guilio Césare, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Basene Alesandri, 1 cajón, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca Pedro Oller, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Claudio Natale, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Donado Celso, 1 fardo, vapor Monte Sarmiento, fecha de entrada Febrero 24 de 1931.

Marca González Conedo, 1 paquete, vapor Bruyere, fecha de entrada Febrero 7 de 1931.

Marca S. A. S. Yoraclitos, 1 paquete, vapor Duquesa, fecha de entrada Febrero 15 de 1931.

Marca M. Rodford, 1 cajón, vapor Sicily, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca Horacio Rodríguez, 1 cajón, vapor Orania, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca S. K. S. entre triángulo 7351 A. del Fudt Nat, 1 caja, vapor Conte Pascual, fecha de entrada Febrero 19 de 1931.

Marca D. Martens, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca D. Martens, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca J. L. M. y H. Whiarcora y Cía., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca M. H. huascuno Terach, 1 fardo, vapor Wuttermberg, fecha de entrada Febrero 26 de 1931.

Marca Señor Gutleman, 1 fardo, vapor Werra, fecha de entrada Febrero 26 de 1931.

Marca En triángulo V. B. G. y fuera V. González, 1 paquete, vapor Baronesa, fecha de entrada Febrero 28 de 1931.

El Jefe
v16 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente "Nota sobrante", número 4973-A, o 2269-C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Nota sobrante N.° 4973-A o 2269-C-1930.

Sin marca sin número, 1 cajón.

Marca J. B., sin número, 1 bolsa.

Marca H. P., número 2068, 1 cajón.

Marca 6493 G. S., número 2850, 1 cajón.

Marca L. C., número 860, 1 cajón.

Marca C. B. C. entre triángulo 1919, número 2507, 1 cajón.

Marca C. B. C., número 14088, 1 cajón.

El Jefe
v16 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Nota N.° 1461-A, o 504-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este términao la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de nota N.° 1461-A o 504-D-1931.

Marca J. R. C., sin número, 9 cajones.

El Jefe
v8 Sep

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 601 M o 581 M 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por El Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Expediente número 601 M o 581 M|931
Muestra Encomienda Norte

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 cajón, vapor Duilio, fecha de entrada, mayo 4.

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada marzo 4.

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada, marzo 4.

Marca S. García, número s|n, 1 lío, vapor Formose, fecha de entrada marzo 5.

Marca Francisco Riveiro, número s|n, 1 barril, vapor Formose, fecha de entrada marzo 6.

Marca Gilbert Femil, número s|n, 1 cajón, vapor Almazora, fecha de entrada marzo 6.

Marca Eitz Simón, número s|n., 1 mesita, vapor Alcántara, fecha de entrada, marzo 13.

Marca Pedro Trejo, número s|n, 1 paquete, vapor E. Prince, fecha de entrada, marzo 31.

Marca Caterina Bresi, número s|n, 1 lio, vapor G. Césare, fecha de entrada marzo 3.

Marca Rdo. B. Larves, número s|n, 1 cajón, vapor H. Monarch, fecha de entrada, febrero 27 de 1931.

Marca S. D., Art. Bas al Trens, número 499, 1 cajón, vapor La Coruña, fecha de entrada, marzo 3 de 1931.

Marca G. H. C. García Hnos., número 93, 1 cajón, vapor Western Prince, fecha de entrada marzo 2 de 1931.

Marca Rdo. Raúl S. Camillín, número s|n., 1 caja, vapor Western Prince, fecha de entrada, marzo 2 de 1931.

C. T. S.|C. S. D., Esq. Bub H. A. S. Cherg, número s|n, 1 cajón, vapor Harduke Grange, fecha de entrada, marzo 6 de 1931.

Marca Z. D. A. H. E. Uter Finanzas, número s|n., 1 cajón, vapor Harduke Grange, fecha de entrada, marzo 6 de 1931.

Marca C. A. E. L. b. A. E. Lauro, número s|n., 1 fardo, vapor Harduke Grange, fecha de entrada marzo 6 de 1931.

Marca E. R., C. C. E. Rodríguez, número 151, 1 fardo, vapor Harduke Grange, fecha de entrada marzo 6 de 1931.

Marca Santos Goblan Sudey Editor, La Prensa, número s|n, 1 cajón, vapor American Legión, fecha de entrada, marzo 10 de 1931.

Marca H. C. Orden, número 48, 1 cajón, vapor Indier, fecha de entrada 12 de Marzo de 1931.

Marca Adolfo Lambertini, número s|n 1 paquete, vapor West Camargo, fecha de entrada, marzo 17 de 1931.

Marca rotulado, Rafael Neluls, número s|n., 1 caja, vapor Giulio Césare, fecha de entrada 26 de marzo de 1931.

Marca rotulado, Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 paquete, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado, Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 rollo, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 caja, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado José Coshmovsky, número s|n., 1 barril, vapor Eastern Prince, fecha de entrada, marzo 30.

Marca rotulado, Angeles Francisco, número s|n., 1 paquete, vapor Massilla, fecha de entrada, Febrero 27 de 1931.

Marca Wosscher Linviy Cía., número s|n, 1 caja, vapor Zeelandia, fecha de entrada, marzo 15 de 1931.

Marca rotulado Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional, fecha de entrada marzo 16 de 1931.

Marca rotulado, Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional fecha de entrada marzo 16 de 1931.

Marca rotulado, Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional fecha de entrada marzo 16 de 1931.

El Jefe
v.11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías o rezagos que a continuación se detallan y correspondiente a la nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 710-M, ó 658-M-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Nota N.° 716-M, ó 658-1931, Muestra Encomienda Norte

Marca G. P. de Gapulares, número 28, 1 cajón, vapor Alchiba, fecha de entrada Marzo 25 de 1931.

Marca Henry Robb C.° Exp. Británica, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Abril 2 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eyra Tombal Bros, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Abril 11 de 1931.

Marac F. T. Embajada Italia, número 1077, 1 cajón, vapor Dulio, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajital, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Publicidad Albastro, sin número, 1 atado, vapor Western Prince, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca Alberto Gerger, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca W. V. y C.° W. Viser y C.o, número 15, 1 paquete, vapor Kyplissia, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca Rotulado Antonio Loundo, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Abril 18 de 1931.

Marca Arturo Hovick, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Augusto Giambini, sin número, 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada Abril 7 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca S. Nagalín, sin número, 1 canasta, vapor Alckalí Marú, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca R. Mibud, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Abril 25 de 1931.

Marca J. Molinari, sin número, 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de en-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagos que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2205-R, ó 496-R-1931, de Muestra y Encomienda Sud, que deben presentarse a

esta Aduana, para retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Expediente rezago, Muestras y Encomienda Sud, N.° 2395-R, ó 496-R-1931

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Junio 17 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 vajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Enero 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Wáshington, fecha de entrada Marzo 1 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Enero 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 ....
vapor Guarany, fecha de entrada Noviembre 20 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Diciembre 11 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor, se ignora, fecha de entrada Abril 29 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 5 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Junio 2 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Noviembre 3 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Octubre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 17 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Formose, fecha de entrada Mayo 16 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berma, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Octubre 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Artiga, fecha de entrada Julio 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Diciembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 1.° de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Abril 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Julio 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Marzo 15 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 30 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Diciembre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 21 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Febrero 22 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 30 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Noviembre 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Septiembre 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 16 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Noviembre 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 27 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 7 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Marzo 8 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor París, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.° de 1931.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 31 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.° de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 19 de 1931.

El Jefe
v-11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2076-A, o 740-D-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Nota sobrante rezago N.° 2076-A o 740-D-1931.

Marca V. y C., sin número, 33 atados, vapor se ignora.

El Jefe
v-4 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 428-1931 o 47-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 428, Aforo 1929.

Sin marca, sin número, 1 blok mármol, vapor se ignora.

El Jefe
v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2043-A, o 40-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 2043-A o 40-1931.

Marca en triángulo T. W. E., número 2690, 1 cajón, vapor Rodney Star, paquete 5166, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

El Jefe
v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 628-R. o 628-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 628-R-1930.

Marca T. M., números 40 y 44, 5 cajones, vapor Belvedere, paquete 4454, fecha de entrada Julio 11 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se deta-

llan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 689-A, o 689-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Nota sobrante rezago N. 689-A-1931

Marca P. W. en triángulo H., sin número, 45 cajones, vapor Kalú, paquete 2339, fecha de entrada Marzo 29 de 1924

El Jefe

v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 511-T, o 511-1931, que deben presentarse a ésta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Nota sobrante número 511-T-1931.

Sin marca, números 223|54, 34 cajones, vapor Boré VIII, paquete 7220, fecha de entrada Noviembre 11 de 1929.

El Jefe

v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4974 A. ó 2263 c/1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F. C., s/n., 5 rollos, vapor se ignora. — Marca en triángulo 6630 arriba P. C., s/n, 5 rollos, vapor se ignora. — Marca International Water Corporation, s/n., 3 atados, vapor se ignora. —S/m., s/n., 2 tarros, vapor se ignora.

El Jefe

v-4 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4976 A., ó 2265 c/1930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S/marca., s/n. 1 esqueleto, vapor se ignora. — Marca Westinghouse, Número 2673, 1 cajón, vapor se ignora. — Marca V. G. C., Número 208.09, 2 cajones, vapor se ignora.

El Jefe

v-4 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 754 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 754 R./930.

Marca en triángulo P. G., Número 1462/1, 1 cajón, vapor C. Empress, paquete 3602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

Marca en triángulo P. G., Número 1461/2, 1 cajón, vapor C. Empress, paquete 2602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

Marca en triángulo P. G., Número 1480/1..., 2 cajones, vapor C. Empress paquete 2602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

Marca en triángulo P. G., Número 1380/8/11, 7 cajones, vapor C. Empress paquete 2602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 758 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 758 R./930.

Marca M. E. abajo S. C., Número 1/6., 6 bolsas, vapor Flandres, paquete 6661, fecha de entrada Octubre 19 de 1928.

El Jefe

v-4 sep.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Laura María Salmoyraghy de Wilde**, por sí y sus hijas menores **Teresa y Mercedes Amanda Wilde**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, **don Rafael Oscar Wilde.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Palermo de Lalia**, por sí y sus hijos menores **Orlando, Angel Francisco, Armando y Elvira Lalia**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Lalia.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Angel Rogelio Alvarez**, como tutor de los menores **Víctor Ricardo, Antonia Otilde, Esther Artemia y Julio Isauro Alvarez**, en sucarácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ramón Isauro Alvarez.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Nicolás Tomasone y Carmen Farina de Tomasone**, en su carácter de padres del ex empleado de la Casa de Moneda, don **Domingo Tomasone.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Remigia Sierra de Toscano**, en su carácter de viuda de ex Operario de los Ferrocarriles del Estado, don **Gil Toscano.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Encarnación Pérez de Bermúdez**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **José Bermúdez.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia Campos de Arrache**, por sí y sus hijas menores **Regina Catalina y Zulema Arrache** y por sí doña **María Arrache**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don **Nolasco P. Arrache.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Chabros o Chalvas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba número 1868, a justificar ese derechos, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la prrimera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Generoso Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Cordoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1831.

El Secretario.

v12 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hjalmar Henriksen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1931.

El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón F. Medina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrerro don **Francisco Bea**, que deben apersonar a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización **por el accidente de fué** víctama el obrero don **Lázaro Seguera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Otero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Campasso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ventoso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Serra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Cordoba 1868), **a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lu-**

Buenos Aires Agosto 5 de 1931.

El Secretario.

v12 Septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Negrette**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Puertas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, **de la institución** calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Julio 27 de 1931.** — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natividad Dionisio o Gregorio Natividad Dionisio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a **que** hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florivio Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Diéguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar, derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Marano. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos les que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Raffone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D.ª **María Esther Soldati de Leiva**, por sí y su hija menor **Lidia Pura Leiva**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Francisco Andrés Leiva.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

El Prosecretario. v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Galetto de Muscio**, por sí y su hija menor **Lucía Muscio**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don **José Muscio.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **César Alfredo Garrido**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.— El Prosecretario. v3 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Peralta de Sosa y** doña **Francisca Irma Sosa**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Justo Sosa.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.— El Prosecretario. v3 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar**, por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos E. González del Solar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.— El Prosecretario. v6 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia Schirra de Colella** y doña **Ida Colella**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Clemente Colella.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.— El Secretario. v3 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Agueda Ahumada de Villanueva**, por sí y sus hijos menores, Felicinda Aurora y Estela Malvina Villanueva, y por sí doña Laura Pura Villanueva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de Impuestos Internos, don Juvenal Villanueva.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.— **El Prosecretario.**

v3 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reinaldo Cronspine o Carlos Reinaldo Lagos**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.º 9211 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Elena Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.º 9212 v28 sep.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Obligado**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

llan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 689-A, o 689-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Nota sobrante rezago N. 689-A-1931

Marca P. W. en triángulo H., sin número, 45 cajones, vapor Kalú, paquete 2339, fecha de entrada Marzo 29 de 1924

El Jefe
v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 511-T, o 511-1931, que deben presentarse a ésta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Nota sobrante número 511-T-1931.

Sin marca, números 223|54, 34 cajones, vapor Boré VIII, paquete 7220, fecha de entrada Noviembre 11 de 1929.

El Jefe
v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4974 A. ó 2263 c/1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F. C., s/n., 5 rollos, vapor se ignora. — Marca en triángulo 6630 arriba P. C., s/n, 5 rolos, vapor se ignora. — Marca International Water Corporation, s/n., 3 atados, vapor se ignora. —S/m., s/n., 2 tarros, vapor se ignora.

El Jefe
v-4 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4976 A., ó 2265 c/1930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S/marca., s/n. 1 esqueleto, vapor se ignora. — Marca Westinghouse, Número 2673, 1 cajón, vapor se ignora. — Marca V. G. C., Número 208.09, 2 cajones, vapor se ignora.

El Jefe
v-4 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 754 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 754 R./930.

Marca en triángulo P. G., Número 1462/1, 1 cajón, vapor C. Empress, paquete 3602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

Marca en triángulo P. G., Número 1461/2, 1 cajón, vapor C. Empress, paquete 2602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

Marca en triángulo P. G., Número 1480/81.., 2 cajones, vapor C. Empress paquete 2602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

Marca en triángulo P. G., Número 1380/8/11, 7 cajones, vapor C. Empress paquete 2602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 758 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 758 R./930.

Marca M. E. abajo S. C., Número 1/6., 6 bolsas, vapor Flandres, paquete 6661, fecha de entrada Octubre 19 de 1928.

El Jefe
v-4 sep.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Laura María Salmeyraghy de Wilde**, por sí y sus hijas menores **Teresa y Mercedes Amanda Wilde**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don **Rafael Oscar Wilde**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Palermo de Lalia**, por sí y sus hijos menores **Orlando, Angel Francisco, Armando y Elvira Lalia**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Lalia**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Angel Rogelio Alvarez**, como tutor de los menores **Víctor Ricardo, Antonia Otilde, Esther Artemia y Julio Isauro Alvarez**, en sucarácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ramón Isauro Alvarez**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Nicolás Tomasone y Carmen Farina de Tomasone**, en su carácter de padres del ex empleado de la Casa de Moneda, don **Domingo Tomasone**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Remigia Sierra de Toscano**, en su carácter de viuda del ex Operario de los Ferrocarriles del Estado, don **Gil Toscano**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Encarnación Pérez de Bermúdez**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **José Bermúdez**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia Campos de Arrache**, por sí y sus hijas menores **Regina Catalina y Zulema Arrache** y por sí doña **María Arrache**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don **Nolasco P. Arrache**.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Muñoz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Chabros o Chalvas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba número 1868, a justificar ese derechos, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la prrimera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Generoso Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Cordoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1831.

El Secretario.
v12 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hjalmar **Henriksen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1931.

El Secretario.
v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón F. Medina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Secretario.

v-16 scpbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrerro don **Francisco Bea**, que deben apersonar a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e-25 agosto N.° 9201-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salván**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e1.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Mauceri**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Cuvielo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado arriba citado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto .. de 1931.— Alfredo A. Lahitte, secretario.
e1.° sept. N.° 9254 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9255 s.p.p. v6 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don **Pedro Rosasco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.
e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Dilón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e1.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Saldo o Usalga**.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.
e1.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Genaro Conte**, para que comparezca a reconocer la firma que suscribe la fianza otorgada a favor de los señores Ciolli y Parenti, quienes fueron declarados deudores del Fisco, por la suma de pesos 1.231.59 moneda nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1931.— P. M. Coghlan, secretario.
e1.° sept. N.° 9240 s.p.p. v3 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Heinz Schuster**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Torrecillas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selin Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eduardo Suárez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-6 agosto N.° 9144 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Adolfo Marchetti**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Adolfo Marchetti y su fiadora doña Angela Marchetti, sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 3 de 1929. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Adolfo Marchetti y su fiadora doña Angela Marchetti, sobre cobro ejecutivo de pesos, que el señor Defensor del demandado no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, mando se lleve la presente ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas de este juicio. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.— Elías I. Gagliolo, secretario.
e1.° sept. N.° 9241 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luciano Pujals**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9243 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don **Pablo Tubino**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional le ha iniciado juicio por cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado.
Los autos, tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Agosto 19 de 1931. — José Carlos Roucour, secretario.
e1.° sept. N.° 9244 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **José Alejandro Ferreyra**, por medio del presente, que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.
Los autos, tramita por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Agosto 19 de 1931. — José Carlos Roucour, secretario.
e1.° sept. N.° 9245 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Juan Carlos Colombo**, por medio del presente, que se publicará por tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado.
Los autos, tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Mayo 22 de 1931. — José Carlos Roucour, secretario.
e1.° sept. N.° 9246 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Léguizamón, se cita a **Leopoldo Casal**, para que comparezca a estar a derecho, dentro de tercero día, de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos y por la Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, Junio 30 de 1931. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e1.° sept. N.° 9247 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Puskit o Kubik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Camaño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Barone**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-25 agosto 9225 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Quiroga o Baldiarena Horacio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hermann Merkvitz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario. —
e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Raiman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de un menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e-28 agosto N.° 9228-s|p.p. v-1.° octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ermesinda Quinteiro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-25 agosto N.° 9202-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Incarnato**.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Ventiniglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Aquilino Calvo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Clotilde Olave**.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.
e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aquilino Robe**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo I. Santiago**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 agosto N.° 9193-s|p.-p.-v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Nallen**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e19 agosto N.° 9197-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio J. Broggini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto N.° 9198-s|p.-p.-v22 sept.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Lembo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e-19 agosto 9187 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ahumada o José Ferreira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 agosto 9188 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos F. Ramírez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mehari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 agosto 9189 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Gay**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35 del autorizante.
Buenos Aires, Agosto....de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.
e-19 agosto 9190 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 agosto 9191 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Mercedes Núñez o Mercedes Núñez Rodríguez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 24.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Agustín Alsina, secretario.
e-19 agoso 9192 s|. p. p. v-22 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Domingo Filgueira, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 21 de 1931.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e19 agosto N.° 9184 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Tubino**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.— Joaquín J. Darquier, secretario.
e19 agosto N.° 9185 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Alejandro Foltiscka o Faltiscka**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.— José M. Sagasta, secretario.
e19 agosto N.° 9186 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e14 agosto N.° 9181 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e14 agosto N.° 9182 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e14 agosto N.° 9183 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Henguel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán Blaksley, F. secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 agosto s|p.p. N.° 9150 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García (a) "El Cholo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e6 agosto s|p.p. N.° 9151 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta ciudad, dispone emplazar durante el término de tres días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelaida Lazo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — A. Quesada, Juez de Paz.
e11 agosto N.° 9154-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña María Glandarelli de Di Tomaso, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Simón de Iriondo, secretario.

e11 agosto N.° 9155-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Tomasa Guayanich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9157-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Venancio Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9158-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Francisco Pratto o Prats**, a fin de que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarardo rebelde

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e11 agosto N.° 9159-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Anglada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9161-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Días, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Novoa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 agosto N.° 9162-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Blanca Boucqueau de Prelesco**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e11 agosto N.° 9163-s|p.p.-v15 sept.

El Juez de Paz de la Sección 4.ª, don Juan J. Jáuregui, cita y emplaza a los herederos de don José Mauriño, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Juan J. Jáuregui, Juez de Paz.

e6 agosto N.° 9141-s|p.p.-v10 sept.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Adela Delpiano, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e6 agosto N.° 9142-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza, a Antonio Gelpi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-28 agosto N.° 9236-s|p.p. v-1.° octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Egdell**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e14 agosto N.° 9178 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Santiago Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9179 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gastón Bernard**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9217 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Iturra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9180 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.

e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Colocaló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Juliani (a) "El Negro"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9152 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramondi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal trucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 agosto s|pp. N.° 8971 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, **llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angé Cuelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 agosto N.° 9156-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Molinari de Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9129 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Margarita Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e11 agosto. N.° 9160-s|p.p.-v15 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Anavi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto s|p.p. N.° 9153 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Conti o Conte (a) "Talio"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto N.° 9143-s|p.p.-v10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Salomón Kelmanzon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Fabián**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Correa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-14 agosto 9174 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Ruiz** o **Toribio Berona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-14 agosto 9171 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Norberto Otero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9176 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — **Ignacio J. Albarracín, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 agosto N.° 9229-s|p.p. v- 1.° octubre

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope, Charles A. Pope, Carlos A. Pope** o **Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-28 agosto N.° 9230-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita,, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9233-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Juan Casal** o **Casalo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-25 agosto 9223 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9234-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Cadire**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9145 s|. p. p. v- 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Rodríguez de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9146 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Gómez Cañada**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-6 agosto N.° 9147 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Pandolfi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-6 agosto N.° 9148 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del present^e^, a **Horacio Vedoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 agosto s|p.p. N.° 9149 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Ferinchuk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Rabinovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Flora Guarnieri**.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Marcó del Pont, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicasio** Martínez Romero.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Egdell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la premira publicación del presente, a **Pablo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agotso 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 agosto .° 9177 s. p. p. v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9172 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Bernal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9173 s|. p. p. v-18 sept.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5993, que se le instruye por violación a los deberes de funcionario público y encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9166 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5991, que se le instruye por los delitos de malversación de caudales públicos, violación de los deberes de funcionario y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9167 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5853, que se le instruye por los delitos de encubrimiento de corrupción y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9168 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5994, que se le instruye por los delitos de falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9169 s|. p. p. v-18 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sicala**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-14 agosto 9170 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa a Pablo Woodtli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 agosto N.° 9175 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Samuel Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 agosto N.° 9164-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al proceado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5990, que se le instruye por encubrimiento de diversos delitos y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no campareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e14 agosto N.° 9165-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Leticia Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9196-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Arias**, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto N.° 9199-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Picardo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.
Local del Juzgado: Palacio de Justi-
Eduardo Tolosa Castro, secretario.
cia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9195-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Man**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramondi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

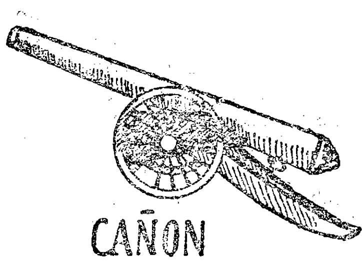
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto 9219 s|. p. p. v-28 septbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

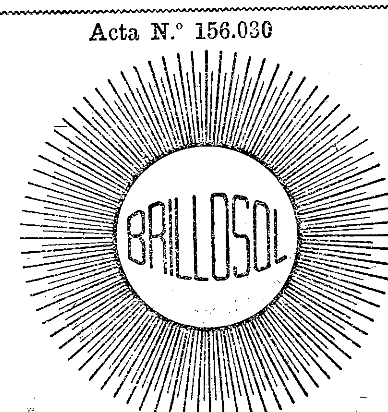
Acta N.° 155.973



Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Víctor A. Salerno. — Para distinguir calzados en general, sus componentes, accesorios y artículos para zapateros, clase 16. — Renovación N.° 67.995. —Aviso N.° 38.355.

v-2 septbre.

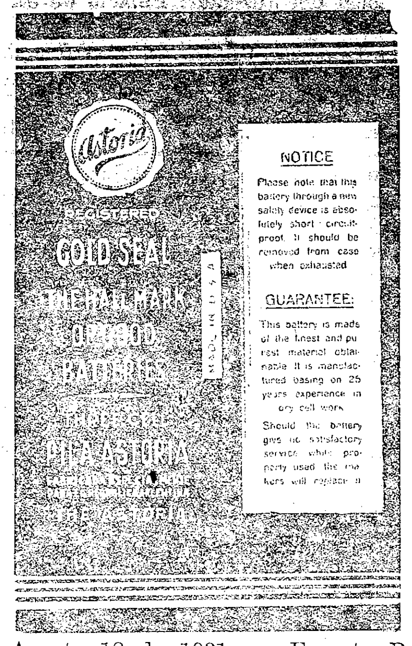
Acta N.° 156.030



Agosto 18 de 1931. — Francisco Guzmán. — Para distinguir artículos de limpieza en general y líquidos para pulir metales, de la clase 14. — Aviso número 38.458.

v-4 sep.

Acta N.° 156.032



Agosto 18 de 1931. — Ernesto Rosenthal y Hno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.452.

v-4 sep.

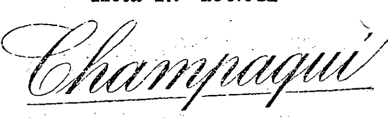
Acta N.° 156.034

CUADRARBOL

Agosto 18 de 1931. — Federico E. Griffero, José Lanzarotti y Pedro Maiocchi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o praperadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.470.

v-4 sep.

Acta N.° 156.042



Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.485.

v-4 sep.

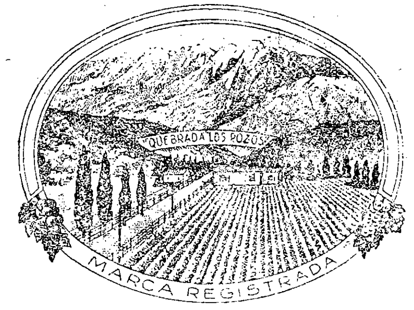
Acta N.° 156.041

ACHALAY

Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.486.

v-4 sep.

Acta N.° 156.043



Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.484.

v-4 sep.

Acta N.° 156.010

VITA - ZYM

Agosto 17 de 1931. — Horacio Damianovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.359. — Aviso N.° 38.442.

v-4 sep.

Acta N.° 156.037

Drip-O-lator

Agosto 19 de 1931. — The Enterprise Aluminum Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.504.

v-4 sep.

Acta N.° 156.044

FITOMALTA

Agosto 19 de 1931. — Israel B. Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.474.

v-4 sep.

Acta N.° 156.045

TABA

Agosto 19 de 1931. — Compañía General de Calzado, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanera, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.478.

v-4 sep.

Acta N.° 156.009

ADEMAR

Agosto 17 de 1931. — Jorge Othoniel Galindo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.420.

v-4 sep.

Acta N.° 156.040

LUCERO

Agosto 19 de 1931. — Gaza Justo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.451.

v-4 sep.

Acta N.° 156.011

VITA - ZYM

Agosto 17 de 1931. — Horacio Damianovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.129. — Aviso N.° 38.443.

v-4 sep.

Acta N.° 155.397

HYDRUS

Julio 16 de 1931. — Shans y Company Ltd., de Renfrewshere, Escocia. — Para distinguir válvulas para la descarga instantánea de agua de las cisternas ú otros recipientes, de la clase 14. — Corregida en 21 de Agosto de 1931. — Aviso N.° 37.860.

v-4 sep.

Acta N.° 156.016

KIR

Agosto 17 de 1931. — Julio Juan Rossignoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.449.

v-4 sep.

Acta N.° 156.012

DALL

Agosto 17 de 1931. — Mauricio Brandt — Para distinguir pistones para motores de automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 33.448.

v-4 sep.

Acta N.° 156.017

M. y A.

Agosto 17 de 1931. — Pulgar Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 38.450.

v-4 sep.

Acta N.° 156.022

LIONA

Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lión Noir, de Montrouge Seine, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 38.468.

v-4 sep.

Acta N.° 156.023

LINGERIN

Agosto 18 de 1931. — Lingerin Limited, de Essex, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.464.

v-4 sep.

Acta N.° 156.025

REVERTEX

Agosto 18 de 1931. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.462.

v-4 sep.

Acta N.° 156.026

REVERTEX

Agosto 18 de 1931. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.463.

v-4 sep.

Acta N.° 156.028



Agosto 18 de 1931. — Ste. Ame. Laminoirs de Trimeon, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.456.

v-4 sep.

Acta N.° 156.046

TABA

Agosto 19 de 1931. — Compañía General de Calzado, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 38.477.

v-4 sep.

Acta N.° 156.047

CLIME

Agosto 19 de 1931. — Burton R. Mc. Cumber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.476.

v-4 sep.

Acta N.° 156.048

INNOTYOL

Agosto 19 de 1931. — Société Anonyme des Laboratoires Innoxa, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.778. — Aviso número 38.475.

v-4 sep.

Acta N.° 156.050

CHARDOX

Agosto 19 de 1931. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.482.

v-4 sep.

Acta N.° 156.052

THE SAVORY

Agosto 19 de 1931. — H. L. Savory y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.826. — Aviso N.° 38.480.

v-4 sep.

Acta N.° 156.054

ALUM - SEL

Agosto 19 de 1931. — Gerardo Ramón, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.487.

v-4 sep.

Acta N.° 156.055

TIZOR

Agosto 19 de 1931. — Juan Scalabrini Ortiz. — Para distinguir bandas de goma para recubrir frenos, de automóviles, de la clase 17. — Aviso número 38.488.

v-4 sep.

Acta N.° 156.056

DAVITA

Agosto 19 de 1931. — Rafael Sánchez Aizcorbe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.500.

v-4 sep.

Acta N.° 156.057

COMOR

Agosto 19 de 1931. — Emilio Bloch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.501.

v-4 sep.

Acta N.° 156.059

DAZET

Agosto 19 de 1931. — Neumeyer Pricri y Schreiber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.490.

v-4 sep.

Acta N.° 156.061



Agosto 20 de 1931. — Adams y Elting Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.779. — Aviso número 38.513.

v-4 sep.

Acta N.° 156.069

BANDIDOS

Agosto 20 de 1931. — Enrique Lampe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Aviso número 38.527.

v-4 sep.

Acta N.° 156.063



Agosto 20 de 1931. — Societá Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 38.521.

v-4 sep.

Acta N.° 156.065

BELLO PAIS

Agosto 20 de 1931. — Societá Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.523.

v-4 sep.

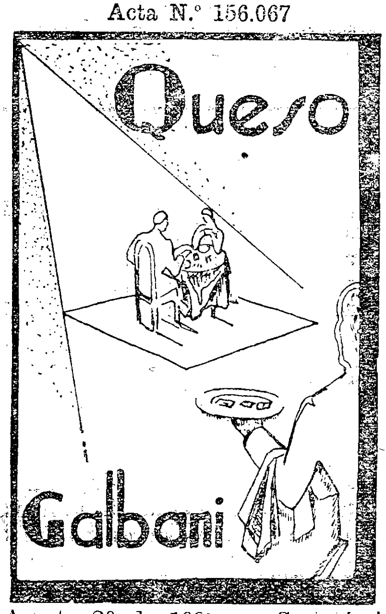
Acta N.° 156.066

BELLA ARGENTINA

Agosto 20 de 1931. — Societá Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.524.

v-4 sep.

Acta N.° 156.067



Agosto 20 de 1931. — Societá Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 38.525.

v-4 sep.

Acta N.° 156.060

NOVIOS

Agosto 19 de 1931. — Alfredo Pozzi y Héctor A. Cristóbal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.502.

v-4 sep.

Acta N.° 156.077

ALPHA

Agosto 20 de 1931. — Colthurst y Harding Ltd., de Londres y Bristol, Inglaterra. — Para distinguir aceites, albayaldes, pinturas, colores y barnices, de la clase 10. Renovación de la número 68.942. — Aviso N.° 38.511.

v-4 sep.

Acta N.° 156.070

"TEBEFAGINA FORNET"

Agosto 20 de 1931. — Walter Fornet de Saarbruecken, Territorio del Saar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 38.512.

v-4 sep.

Acta N.° 156.083

NEOCANFO

Agosto 20 de 1931. — José F. Martínez Pérez y Dr. Enrique W. Valverde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.535.

v-4 sep.

Acta N.° 156.072

SINHIDROL

Agosto 20 de 1931. — Walter Douglas Hogg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.510.

v-4 sep.

Acta N.° 156.073

VIBRONA

Agosto 20 de 1931. — Fletcher, Fletcher y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.930. — Aviso número 38.509.

v-4 sep.

Acta N.° 156.074

VIBRONA

Agosto 20 de 1931. — Fletcher, Fletcher y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.931. — Aviso N.° 38.508.

v-4 sep.

Acta N.° 156.075



Agosto 20 de 1931. — The Austin Motor Company Limited, de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 67.929. — Aviso N.° 38.506.

v-4 sep.

Acta N.° 156.076

Austin

Agosto 20 de 1931. — The Austin Motor Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.930. — Aviso número 38.507.

v-4 sep.

Acta N.° 156.080

REINA REGENTE

Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.766. — Aviso N.° 38.518.

v-4 sep.

Acta N.° 156.079

RE VITTORIO

Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.585. — Aviso N.° 38.517.

v-4 sep.

Acta N.° 156.062

KINNEY

Agosto 20 de 1931. — Kinney Manufacturing Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.709. — Aviso N.° 38.505.

v-4 sep.

Acta N.° 156.081

Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.586. — Aviso N.° 38.519.

v-4 sep.

Acta N.° 156.091

ROSALINDA

Agosto 20 de 1931. — J. Hays Bell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.539.

v-4 sep.

Acta N.° 156.084



Agosto 20 de 1931. — Lamperti e Hijos. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 38.540.

v-4 sep.

Acta N.° 156.085

LA LEY DEL HAREN

Agosto 20 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas, discos y cilindros impresos, máquinas parlantes y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 38.503.

v-4 sep.

Acta N.° 156.088

KREMALTA

Agosto 20 de 1931. — Kandy Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.536.

v-4 sep.

Acta N.° 156.071



Agosto 20 de 1931. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir pañuelos en general, de la clase 15. — Aviso número 38.481.

v-4 sep.

Acta N.° 156.089

NACSAL

Agosto 21 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.537.

v-4 sep.

Acta N.° 156.090

NACSAL

Agosto 20 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.538.

v-4 sep.

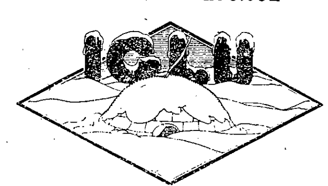
Acta N.° 156.087

VIRREYES

Agosto 20 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.544.

v-4 sep.

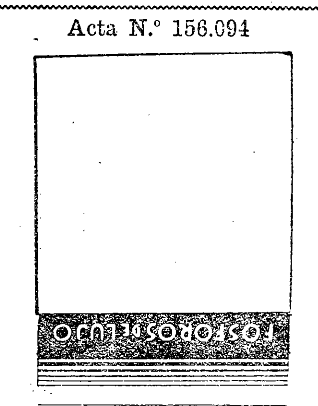
Acta N.° 156.092



Agosto 20 de 1931. — David Hogg y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.499.

v-4 sep.

Acta N.° 156.094

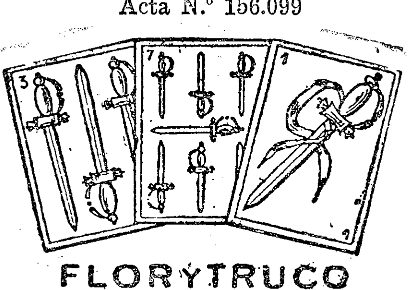




Agosto 20 de 1931. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 38.542.

v-4 sep.

Acta N.° 156.099



FLORYTRUCO
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1931. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.545.

v-4 sep.

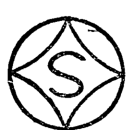
Acta N.° 156.100

BARNOIL
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1931. — José Mª Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.546.

v-4 sep.

Acta N.° 156.101



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.532.

v-4 sep.

Acta N.° 156.102



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.533.

v-4 sep.

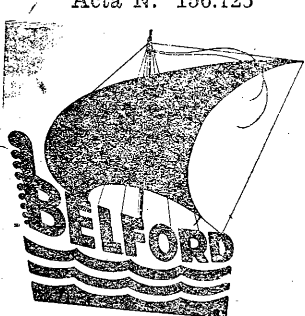
Acta N.° 156.103



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.534.

v-4 sep.

Acta N.° 156.123



Agosto 22 de 1931. — Fausto Caballero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.567.

v-4 sep.

Acta N.° 156.104

CRESTOLOY

Agosto 21 de 1931. — Crescent Tool Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 38.528.

v-4 sep.

Acta N.° 156.097

GACHELA

Agosto 21 de 1931. — Pedro Luis Ensinck. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.547.

v-4 sep.

Acta N.° 156.105

CRESTOLOY

Agosto 21 de 1931. — Crescent Tool Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.529.

v-4 sep.

Acta N.° 156.110

UROSAN

Agosto 21 de 1931. — J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, R. O. U. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.550.

v-4 sep.

Acta N.° 156.118

NIVEA

Agosto 21 de 1931. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.552.

v-4 sep.

Acta N.° 156.119

NIVEA

Agosto 21 de 1931. — Edgardo Herschel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos cremas y pomadas. — Aviso N.° 38.553.

v-4 sep.

Acta N.° 156.120

GENIO ALEGRE

Agosto 22 de 1931. — Raúl Rodríguez Giles. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.564.

v-4 sep.

Acta N.° 156.121

CRUZ ALTA

Agosto 22 de 1931. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.565.

v-4 sep.

Acta N.° 156.095



Agosto 20 de 1931. — Jesús Tanoira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.543.

v-4 sep.

Acta N.° 156.096

PISO BRILL

Agosto 20 de 1931. — Antonio R. Capece y Francisco Capello. — Para distinguir un líquido para el lustre de pisos, muebles, mármoles, parquets, linoleum, mosaicos; tapizados de cuero, artículos de madera, de la clase 14. — Aviso N.° 38.551.

v-4 sep.

Acta N.° 156.098

KHAN

Agosto 21 de 1931. — Pedro Luis Ensinck. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.548.

v-4 sep.

Acta N.° 156.106

COCOSE

Agosto 21 de 1931. — Magnan Freres, de Marseille, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.276. — Aviso N.° 38.492.

v-4 sep.

Acta N.° 156.122

CRUZ ALTA

Agosto 22 de 1931. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.566.

v-4 sep.

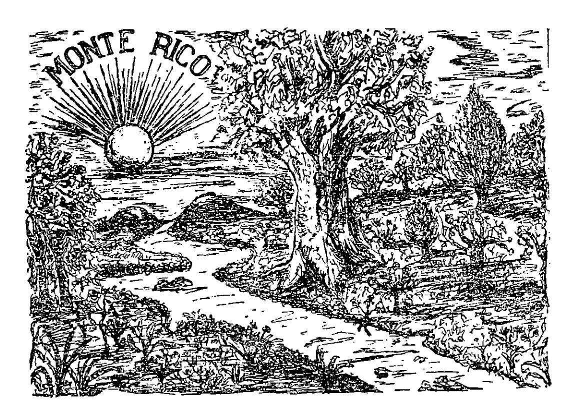
Acta N.° 156.116



Agosto 21 de 1931. — Bustos Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 38.555.

v-4 sep.

Acta N.° 156.117



Agosto 21 de 1931. — Bustos Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.554.

v-4 sep.

Acta N.° 156.124

" IND. ARG. SEMA - 85 "

Agosto 22 de 1931. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. Sema — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.459.

Acta N.° 156.125

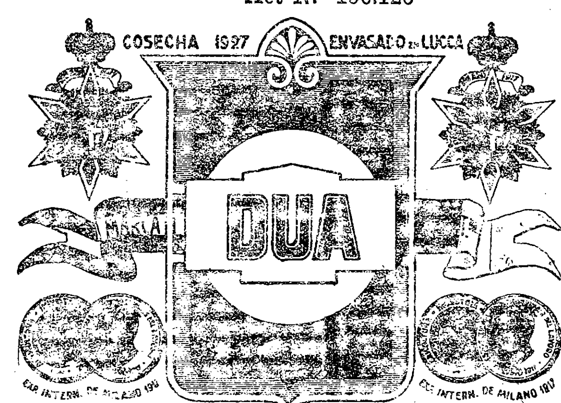
" IND. ARG. SEMA - 85 "



Agosto 22 de 1931. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. "Sema". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14—Aviso N.° 38.460.

v-4 sep.

Act N.° 156.126



Agosto 22 de 1931. — Francisco Duacastella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 38.562.

v-4 sep.

Acta N.° 156.127



Agosto 22 de 1931. — Francisco Duacastella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.563.

v-4 sep.

Acta N.° 156.107





Agosto 21 de 1931. — Elena y María Luisa González y Basso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.493.

v-4 sep.

Acta N.° 156.108



Agosto 21 de 1931. — Fabbriche Riunite Industria Gomma Torino, S. A. de Torino, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.473.

v-4 sep.

Acta N.° 156.112



Agosto 21 de 1931. — Marquez del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 38.496.

v-4 sep.

Acta N.° 156.111

Amontillado Granada.

Agosto 21 de 1931. — Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir vinos de jerez, clase 23. — Aviso N.° 38.495.

v-4 sep.

Acta N.° 156.109



Agosto 21 de 1931. — Williot Fils Société Responsailite Limitee; de Sablé Sarthe, (Francia). — Para distinguir achicoria, clase 22. — Renovación de la N.° 68.457. — Aviso N.° 38.444.

v-4 sep.

Acta N.° 156.113

ALMIRANTE

Agosto 21 de 1931.—Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 38.494

v-4 sep.

Acta N.° 156.114



Agosto 21 de 1931. — Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir coñac, clase 23. — Aviso N.° 38.498.

v-4 sep.

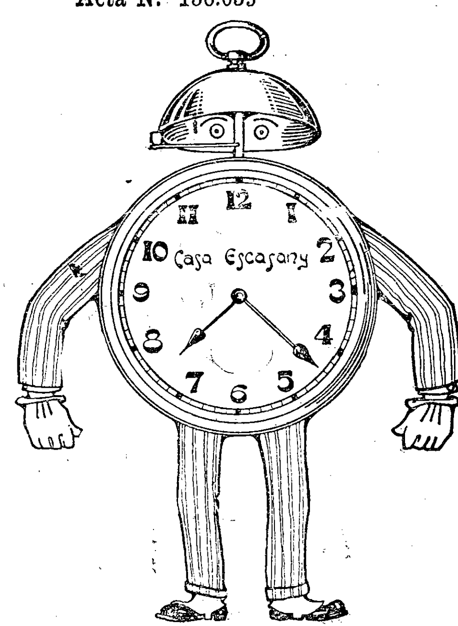
Acta N.° 156.115



Agosto 21 de 1931. — Marquez del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir vino manzanilla,, clase 23. — Aviso N.° 38.497.

v-4 sep.

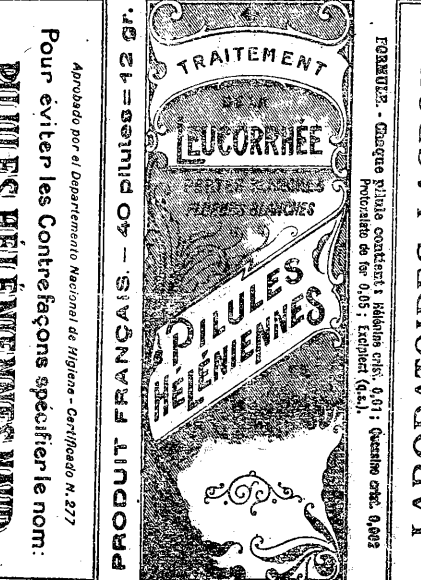
Acta N.° 156.039



Agosto 19 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, li tografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 38.408.

v-4 sep.

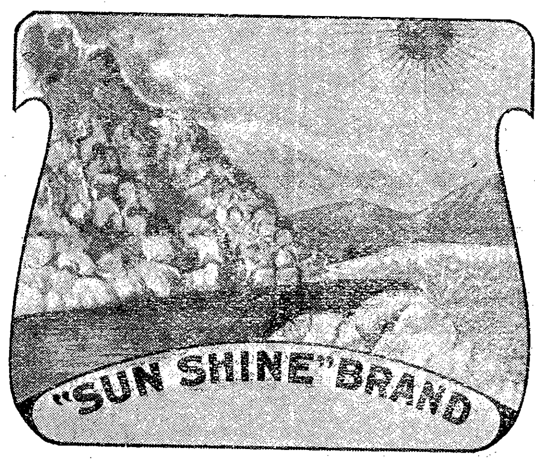
Acta N.° 156.049



Agosto 19 de 1931. — Víctor Merobian; de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 38.483.

v-4 sep.

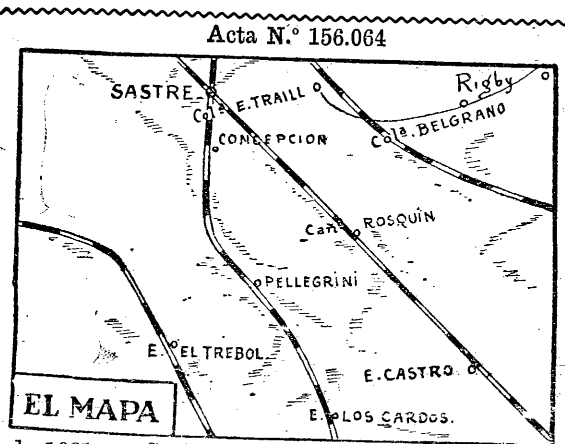
Acta N.° 156.058



Agosto 19 de 1931. — Schmuger y Young; — Para distinguir legumbres y frutas frescas en general, clase 24. — Aviso N.° 38.455.

v-4 sep.

Acta N.° 156.064



Agosto 20 de 1931. — Societa Anónima Egidio Galbani; de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.522.

v-4 sep.

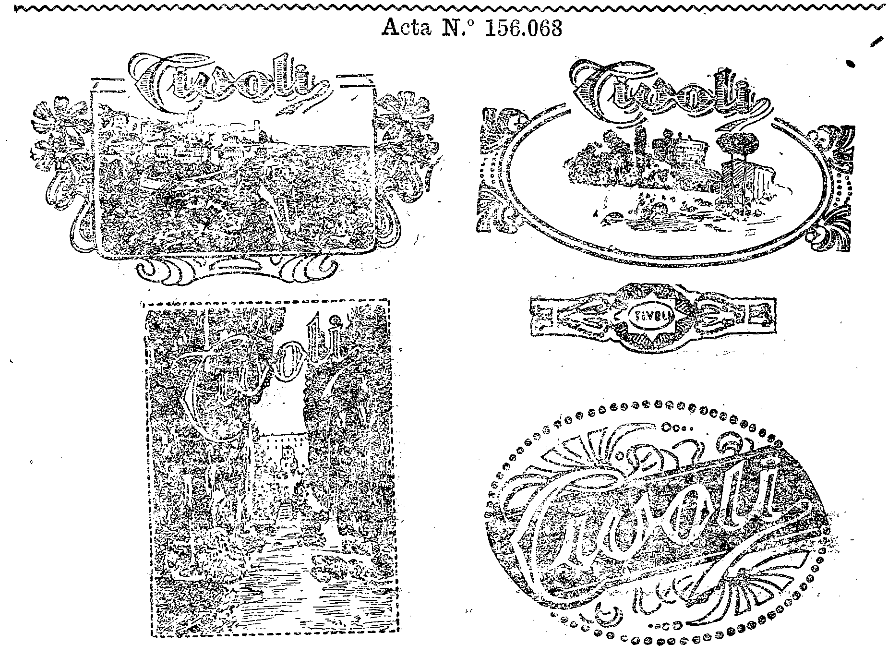
Acta N.° 156.053

FERGUSON

Agosto 19 de 1931. — Ferguson Bros Ltd. Ferguson Hnos. Ltda., de Carlisle, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, algodón, seda artificial y mezclados de algodón y seda y de hilo, clase 15. — Aviso N.° 37.209.

v-4 sep.

Acta N.° 156.068



Agosto 20 de 1931. — Enrique Lampe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.526.

v-4 sep.

Acta N.° 156.078

REBOLTÓN

Agosto 20 de 1931. — José Rodríguez Abades. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.304.

v-4 sep.

Acta N.° 156.093



Agosto 20 de 1931. — Eustaquio Polo, Guillermo Antonio Ramos y Guillermo Salinas, — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en generl, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.541.

v-4 sep.

Acta N.° 156.024

SELECTA

Agosto 18 de 1931. — Cannstatter Misch y Knetmaschinen - Fabrik, Cannstatter Dampf - Backofen - Fabrik Werner y Pfleiderer; de Cannstatt a N. Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.461.

v-4 sep.

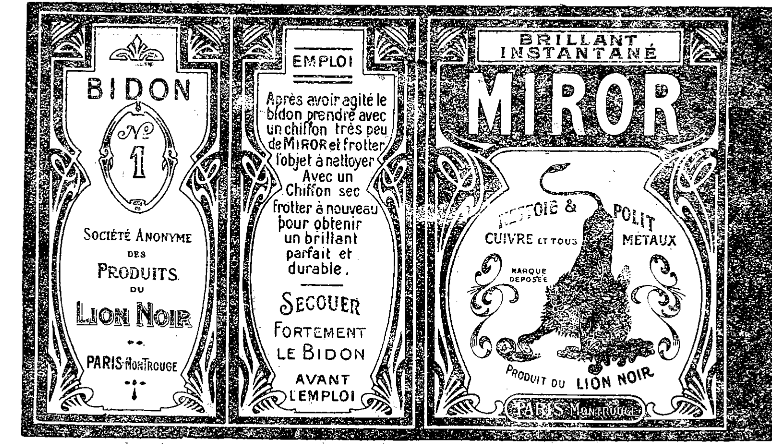
Acta N.° 156.027

"CASA ALLEGRI"

Agosto 18 de 1931. — Galliano Allegri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.457.

v-4 sep.

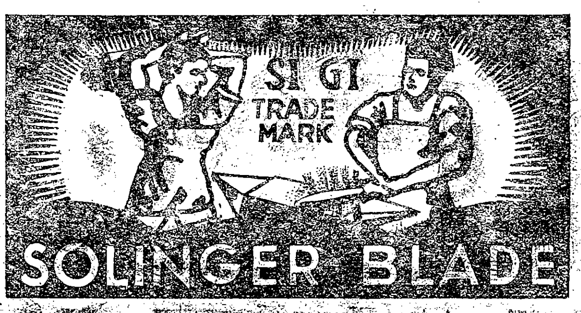
Acta N.° 156.021



Agostó 18 de 1931.—Société Anonyme des Produits du Lion Noir; de Montrouge, Seine, Francia.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.467.

v-4 sep.

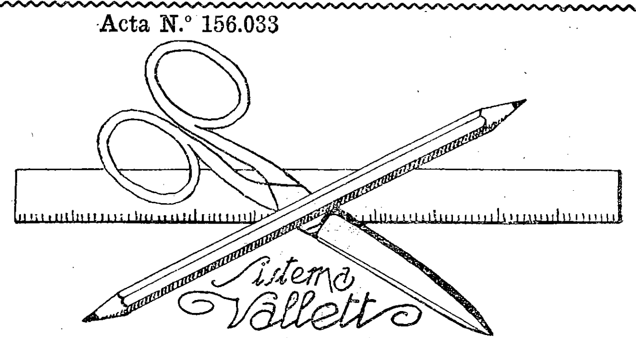
Acta N.° 156.031



Agosto 18 de 1931. — Ernesto Rosenthal y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 16. — Aviso N.° 38.453.

v-4 sep.

Acta N.° 156.033



Agosto 18 de 1931. — Matilde Valle de Rubio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.203.

v-4 sep.

Acta N.° 156.035



Agosto 18 de 1931. — José Ramoneda. — Para distinguir miel de abeja, clase 22. — Aviso N.° 38.469.

v-4 sep.

Acta N.° 156.036



Agosto 18 de 1931. — Armando Patri, Director Gerente de la I. F. A. Sociedad Anónima Industria Frigorífica Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, de la clase 14. — Aviso N.° 38.241.

v-4 sep.

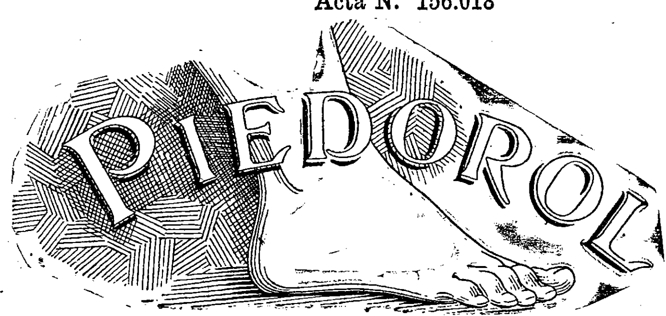
Acta N.° 156.038



Agosto 19 de 1931. — Elektro-Osmose Aktiengesellschaft (Graf Schwerin Gesellschaft, de Berlín. — Para distinguir desinfectantes destinados para maquinaria y aparatos de la industria cervecera, clase 1. — Aviso N.° 38.440.

v-4 sep.

Acta N.° 156.018



Agosto 18 de 1931. — Arturo Werner Kiesewetter. — Para distinguir un baño higiénico de hierbas para los piés, clase 2. — Aviso N.° 38.393.

v-4 sep.

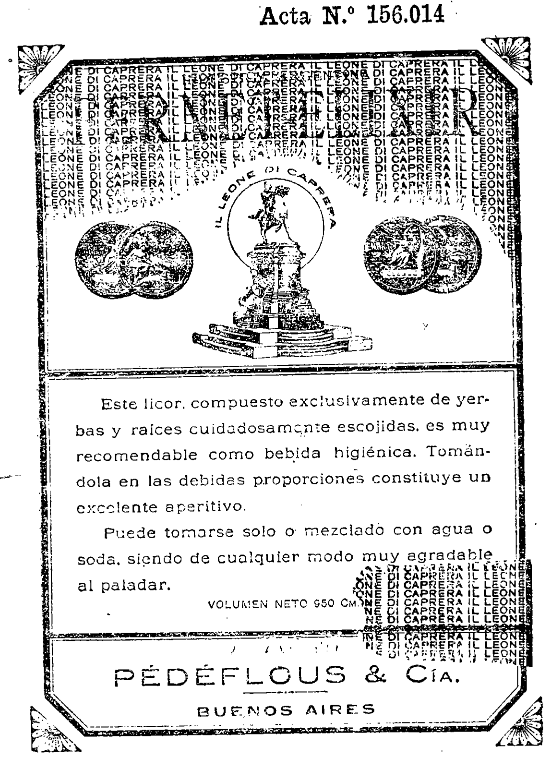
Acta N.° 156.013



Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir un aperitivo llamado amaro-tónico, clase 23. — Aviso N.° 38.447.

v-4 sep.

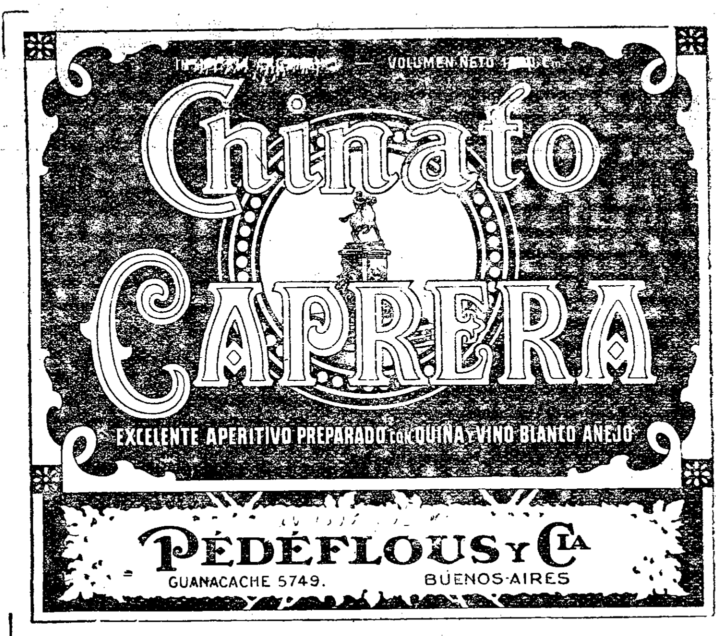
Acta N.° 156.014



Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir fernet, clase 23. — Aviso N.° 38.445.

v-4 sep.

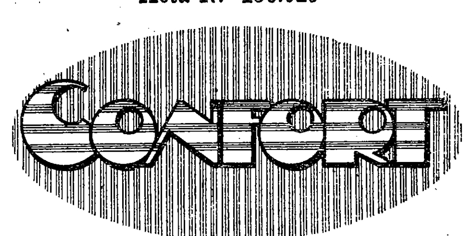
Acta N.° 156.015



Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir un aperitivo, clase 23. — Aviso N.° 38.446.

v-4 sep.

Acta N.° 156.029



Agosto 18 de 1931. — César Montenegro Paz. — Para distinguir papeles en general, clase 18. — Aviso N.° 38.454.

v-4 sep.

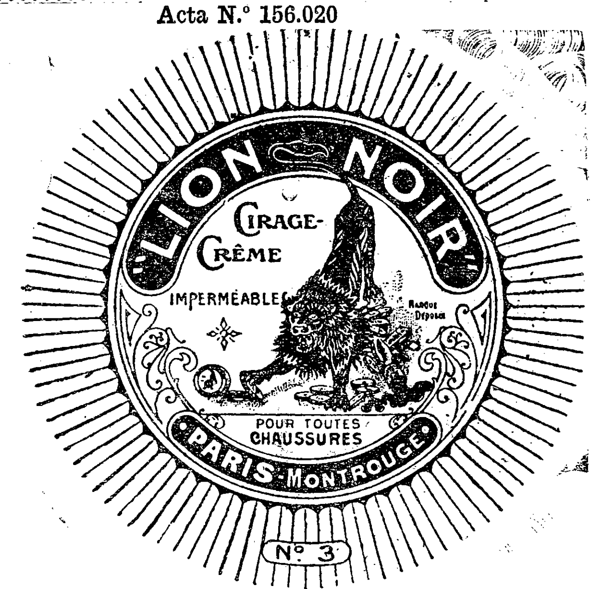
Acta N.° 156.019

MYOTOX
TUE mites mouches moustiques poux, puces, punaises cafards, fourmis et tous autres insectes
PRODUIT DU LION NOIR
PARIS-MONTROUGE

Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lión Noir, de Montrouge Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.465.

v-4 sep.

Acta N.° 156.020



Agosto 18 de 1931. — Société Anony me des Produits du Lión Noir, de Montrouge, Seine, Francia—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hid roterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.466.

v-4 sep.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche, Secretario.**

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional